

CONGREGACIÓN PARA EL CLERO

El Don
de la vocación presbiteral

Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis

L'OSSERVATORE ROMANO
CIUDAD DEL VATICANO, 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Introducción

1. Necesidad de una nueva Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis

El DON DE LA VOCACIÓN al presbiterado, sembrado por Dios en el corazón de algunos hombres, exige a la Iglesia proponer un serio camino de formación, como ha recordado el Papa Francisco, con ocasión del discurso en la Asamblea Plenaria de la Congregación para el Clero (3 de octubre de 2014): «*Se trata de custodiar y cultivar las vocaciones, para que den frutos maduros. Ellas son un “diamante en bruto”, que hay que trabajar con cuidado, paciencia y respeto a la conciencia de las personas, para que brillen en medio del pueblo de Dios*»¹.

Han pasado ya treinta años desde que, el 19 de marzo de 1985, la Congregación para la Educación Católica, entonces competente en esta materia, actualizó la *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, promulgada el 6 de enero de 1970², enriqueciéndola con numerosas notas, a la luz del Código de Derecho Canónico, promulgado el 25 de enero de 1983.

A partir de entonces, han sido numerosas las aportaciones al tema de la formación de los futuros presbíteros, tanto de parte de la Iglesia Universal, como de las Conferencias Episcopales y de las Iglesias particulares.

Ante todo conviene tener en cuenta el Magisterio de los Pontífices que durante este período de tiempo han guiado a la Iglesia: S. Juan Pablo II, a quien se le debe la Exhortación apostólica post-sinodal *Pastores dabo vobis* (25 de marzo de 1992), Benedicto XVI, autor de la Carta apostólica en forma de “*motu proprio*” *Ministorum institutio* (16 de enero de 2013) y Francisco, que ha hecho posible este documento con su impulso e indicaciones.

De modo particular, la Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* ofrece de manera explícita una visión integral de la formación de los futuros clérigos, que tiene en cuenta simultánea y equilibradamente las cuatro dimensiones presentes en la persona del seminarista: humana, intelectual, espiritual y pastoral. El “*motu proprio*” *Ministorum institutio* ha puesto en evidencia que la formación de los seminaristas prosigue, naturalmente, en la formación permanente de los sacerdotes, constituyendo ambas una sola realidad; por esta razón, con este documento, el Papa Benedicto XVI confió a la Congregación para el Clero, ya competente para la formación permanente, la responsabilidad de la formación inicial en el Seminario, reformando los artículos correspondientes de la Constitución apostólica *Pastor Bonus*, del 28 de

¹ FRANCISCO, *Discurso a la Plenaria de la Congregación para el Clero* (3 de octubre de 2014): *L'Osservatore Romano*, 226 (4 de octubre de 2014), 8.

² Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis* (6 de enero de 1970): AAS 62 (1970), 321-384.

junio de 1988, dedicados a esta materia y transfiriendo la competencia de los Seminarios a la Congregación para el Clero. A lo largo de su pontificado, el Santo Padre Francisco ha ofrecido un rico Magisterio y un constante ejemplo personal en relación con el ministerio y la vida de los sacerdotes, animando y acompañando los trabajos de preparación del presente documento.

Durante estos años no han faltado documentos de los Dicasterios de la Curia Romana referentes a diversos aspectos de la formación de los futuros sacerdotes: en particular de las Congregaciones para la Educación Católica, para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos y para el Clero, además de las diversas *Ratio nationalis*, muchas de las cuales han sido consultadas durante la elaboración de este documento³.

2. Trabajos previos

Un primer borrador de la presente *Ratio fundamentalis* fue elaborado por la Congregación para el Clero, ya en la primavera del 2014, enviado a algunos expertos y, sobre todo, a los miembros del Dicasterio, con vistas a la Asamblea Plenaria, celebrada los días 1 al 3 de octubre de 2014. En aquella ocasión, el texto fue comentado y discutido por los Eminentísimos y Excelentísimos miembros, y también por los expertos invitados, que ofrecieron a la Congregación propuestas y sugerencias para la continuación de los trabajos.

Este material sirvió para elaborar un texto ampliado y enriquecido con aportaciones de algunos Dicasterios de la Curia Romana, relacionados con el tema por competencia (Congregaciones para la Evangelización de los Pueblos, para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica y para las Iglesias Orientales), o en virtud de la experiencia acumulada (Congregación para la Educación Católica).

En el año 2015 el texto fue enviado a numerosas Conferencias Episcopales y Nunciaturas Apostólicas, solicitando su opinión, con el fin de extender el ámbito de la consulta y de la reflexión a Países en los cuales la *Ratio fundamentalis* deberá ser aplicada, siempre en el espíritu sinodal reclamado con tanta frecuencia por el Papa Francisco.

Los días 19 y 20 de noviembre de 2015, la Congregación para el Clero promovió un Congreso Internacional, con motivo del 50 aniversario de los decretos conciliares *Optatam totius* y *Presbyterorum ordinis*, donde Cardenales, Obispos, profesores, formadores y expertos pudieron ofrecer una valiosa contribución a la reflexión sobre la formación de los candidatos a las Sagradas Órdenes.

³ Estos documentos serán mencionados en detalle y de modo específico a lo largo del texto.

La Congregación para el Clero, consideradas debidamente las aportaciones recibidas, redactó un borrador definitivo, examinado, en primer lugar, por algunos consultores y, después, presentado a algunos dicasterios de la Curia romana (Secretaría de Estado, Congregaciones para la Doctrina de la Fe, para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, para los Obispos, para la Evangelización de los Pueblos, para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, para la Educación Católica, para las Causas de los Santos y para las Iglesias Orientales; además del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos), según el espíritu de corresponsabilidad y cooperación al que se refiere el artículo 17 de la *Pastor bonus*.

Al finalizar estas consultas y a la luz de las sugerencias recibidas, fue elaborado el texto definitivo, que se presentó al Santo Padre Francisco para su aprobación, conforme al artículo 18 de la *Pastor bonus*.

3. Notas características y contenidos fundamentales

La presente *Ratio fundamentalis* describe el proceso formativo de los sacerdotes, desde los años del Seminario, a partir de cuatro notas características de la formación, que es presentada como única, integral, comunitaria y misionera.

La formación de los sacerdotes es la continuación de un único «camino discipular», que comienza con el bautismo, se perfecciona con los otros sacramentos de la iniciación cristiana, es reconocido como centro de la vida, en el momento del ingreso al Seminario, y continúa durante toda la vida.

La formación, inicial y permanente, debe ser comprendida en una visión integral, que tenga en cuenta las cuatro dimensiones propuestas por *Pastores dabo vobis*, las que en conjunto componen y estructuran la identidad del seminarista y del presbítero y, además, lo capacitan para el “don de sí mismo a la Iglesia”, contenido esencial de la caridad pastoral. El entero proceso formativo no se puede reducir a un solo aspecto, en detrimento de los otros, sino que se realiza siempre como un camino integral del discípulo llamado al presbiterado.

Esta formación tiene un carácter eminentemente comunitario desde su mismo origen. La vocación al presbiterado, de hecho, es un don de Dios a la Iglesia y al mundo, es una vía para santificarse y santificar a los demás, que no se recorre de manera individual, sino teniendo siempre como referencia una porción concreta del Pueblo de Dios. Tal vocación es descubierta y acogida en el seno de una comunidad, se forma en el Seminario, en el contexto de una comunidad educativa que incluye a los diversos componentes del Pueblo de Dios, para que el seminarista, mediante la ordenación, llegue a formar parte de la “familia” del presbiterio, al servicio de una

comunidad concreta. También, respecto a los sacerdotes formadores, la presente *Ratio fundamentalis* pretende subrayar que, para asegurar la eficacia en el ejercicio de sus funciones, deben considerarse y actuar como una verdadera comunidad formativa, la que comparten una única responsabilidad, respetando las competencias y el encargo encomendado a cada uno.

Dado que el discípulo sacerdote proviene de la comunidad cristiana y a ella regresa, para servirla y guiarla en calidad de pastor, la formación se caracteriza naturalmente por el sentido misionero, pues tiene como finalidad la participación en la única misión confiada por Cristo a su Iglesia: la evangelización en todas sus formas.

Se trata de que los Seminarios puedan formar discípulos y misioneros “enamorado” del Maestro, pastores “con olor a oveja”, que vivan en medio del rebaño para servirlo y llevarle la misericordia de Dios. Para ello es necesario que cada sacerdote se sienta siempre un discípulo en camino, necesitado constantemente de una formación integral, entendida como una continua configuración con Cristo.

Dentro de esta única formación, integral y progresiva, se distinguen la fase inicial y la permanente. A su vez, en la presente *Ratio fundamentalis*, la formación inicial se articula en cuatro etapas: propedéutica, de los estudios filosóficos o discipular, de los estudios teológicos o configuradora, pastoral o de síntesis vocacional.

Descrito en estos términos, el proceso formativo presenta algunos avances respecto a la *Ratio fundamentalis* de 1970. Así, después de la fase experimental, iniciada con el Sínodo de los Obispos de 1990 (VIII Asamblea General), la “etapa propedéutica”, con una identidad y una propuesta formativa específicas, es presentada como necesaria y obligatoria.

Respecto a las etapas “discipular” y “configurativa”, estas denominaciones acompañan a aquellas más conocidas como “etapa de estudios filosóficos” y “etapa de estudios teológicos”, que se extienden en conjunto a un sexenio⁴. Además, se quiere resaltar que el ámbito intelectual, que prevé el estudio de la Filosofía y la Teología, no es el único criterio que se debe tener en cuenta a la hora de evaluar el proceso realizado por el seminarista y los progresos conseguidos en cada etapa formativa. De esta manera, el discernimiento, realizado por los formadores, considerando todos los ámbitos de la formación, permitirá el paso a la etapa siguiente sólo a aquellos seminaristas que, además de haber superado satisfactoriamente los exámenes previstos, hayan alcanzado el grado de madurez humana y vocacional que se requiere para cada etapa.

Finalmente, la “etapa pastoral”, o “de síntesis vocacional”, da una peculiar importancia al tiempo que transcurre entre la conclusión de la formación en el

⁴ Cfr. C.I.C., can. 250.

Seminario y la ordenación presbiteral, a fin de favorecer en el candidato una adecuada preparación previa a dicha ordenación.

El discipulado y la configuración con Cristo se desarrollan, obviamente, durante toda la vida. Sin embargo, con las denominaciones “etapa discipular” y “etapa configuradora” se desea transmitir la importancia de subrayar, en un primer momento de la formación inicial, la vivencia de ser discípulo y, en los últimos años, la necesidad de entender la vocación al ministerio y la vida sacerdotal como una continua configuración con la persona de Cristo.

Por su parte, la formación permanente, por su propia naturaleza, no puede ser esquematizada en “etapas” preconcebidas; por ello solamente se han indicado algunos momentos, situaciones e instrumentos, que puedan ayudar a los sacerdotes y a los encargados de la formación permanente a vivir y a proponer iniciativas concretas.

Como parte integral de esta *Ratio fundamentalis*, al igual que en la de 1970, se encuentra también el *Ordo studiorum*, que comprende un elenco indicativo de las materias que deben formar parte del programa de estudios de los seminaristas en las diversas etapas, dentro de una visión más amplia de la formación intelectual. El *Ordo studiorum* deberá ser aplicado íntegramente en los Seminarios y casas de formación que organizan por ellas mismas el programa de estudios previsto para el sexenio filosófico-teológico, incluyendo el programa de estudios de la etapa propedéutica y las asignaturas relativas al ejercicio del ministerio presbiteral.

El texto de la presente *Ratio fundamentalis* incluye orientaciones de diversa índole – teológicas, espirituales, pedagógicas, canónicas – y normas propiamente dichas, que retoman las del Código de Derecho Canónico y determinan con mayor precisión el modo en que deben ser observadas y aplicadas⁵. En el documento, las orientaciones y las normas no están rígidamente separadas y se ha explicitado su valor perceptivo u orientativo en cada caso. Se han integrado las diversas aportaciones con la finalidad de ofrecer un texto enriquecido.

⁵ Cfr. C.I.C, can. 31, § 1.

I

Normas generales

a) Ámbito de aplicación

1. La presente *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*⁶ se aplica íntegramente en los Países de competencia de la Congregación para el Clero. Teniendo en cuenta el Decreto conciliar *Ad gentes*, n. 16 y el art. 88, § 2 de la Constitución apostólica *Pastor bonus*, se aplica parcialmente en los territorios de competencia de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos; de hecho, este Dicasterio tiene la responsabilidad de “formar el clero secular”, según las propias orientaciones y normas, sin embargo, la presente *Ratio* es normativa en lo concerniente al “Plan general de los estudios”, para los territorios sujetos a la competencia de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos. Deberán conformarse a las normas de la *Ratio fundamentalis*, con las debidas adaptaciones, las *Ratio* de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica⁷, dependientes de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica y de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos, además de la Pontificia Comisión *Ecclesia Dei* en lo que concierne a aquellos «miembros que se preparan para recibir las sagradas órdenes»⁸, y las *Ratio* de las Asociaciones clericales a las cuales se ha concedido el derecho de incardinar clérigos, como las propias de las Prelaturas personales, los Ordinariatos Militares y los Ordinariatos personales⁹. Por ello, cuando se hace referencia a las competencias del Ordinario, se incluyen también los Superiores mayores de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica clericales de derecho pontificio, excepto cuando se deduzca, por el contexto, que se refiere solo al Obispo diocesano.

En base a los art. 56 y 58, § 2 de la Const. Apost. *Pastor bonus*, la presente *Ratio fundamentalis* no se aplica a las Iglesias orientales católicas que están sujetas a la competencia de la Congregación para las Iglesias Orientales y que en esta materia deben preparar sus propias normas, a partir del propio patrimonio litúrgico, teológico, espiritual y disciplinar.

⁶ El documento es un decreto general ejecutivo, ex can. 31, § 1, C.I.C., que aplica las normas canónicas relativas a la formación, que sustituye la *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis* del 6 de enero de 1970, revisada en la nueva edición del 19 de marzo de 1985; cfr. CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Decreto sobre la formación sacerdotal *Optatam totius* (28 de octubre de 1965), n. 1: *AAS* 58 (1966), 713.

⁷ Cfr. JUAN PABLO II, Constitución apostólica *Pastor bonus* (28 de junio de 1988), art. 108, § 2: *AAS* 80 (1988), 882 y 887.

⁸ C.I.C., can. 659, § 3.

⁹ Cfr. BENEDICTO XVI, Constitución apostólica *Anglicanorum coetibus* (4 de noviembre de 2009): *AAS* 101(2009), 985-990.

Conviene precisar que esta *Ratio fundamentalis* se aplica íntegramente en las casas de formación de los movimientos y de las nuevas comunidades eclesiales, juntamente con la *Ratio nationalis* elaborada por la Conferencia Episcopal de la nación donde tal instituto se encuentre, bajo la autoridad del Obispo diocesano. En lo que se refiere a los estudios académicos de filosofía y de teología, que se pueden definir como tales en base a la legislación canónica, eclesiástica y/o civil y, también, a las facultades eclesiásticas, es competente la Congregación para la Educación Católica¹⁰, la cual es responsable, además, de los acuerdos con las autoridades civiles competentes.

2. La Congregación para el Clero, de la cual forma parte la Obra Pontificia para las Vocaciones Sacerdotales¹¹, «expresa y realiza la solicitud de la Sede Apostólica sobre la formación de aquellos que son llamados a las Órdenes sagradas», y tiene la responsabilidad institucional de asistir «a los Obispos para que en sus Iglesias se cultiven con el máximo empeño las vocaciones a los ministerios sagrados y en los Seminarios» se ofrezca «una sólida formación, ya sea humana y espiritual, ya sea doctrinal y pastoral»¹².

La Congregación para el Clero, por tanto, promueve la pastoral vocacional, especialmente las vocaciones a las sagradas órdenes, y ofrece a los Obispos y a las Conferencias Episcopales principios y normas para la formación inicial y permanente de los sacerdotes.

b) Elaboración de la *Ratio nationalis*

3. Sobre la base de esta *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, cada Conferencia Episcopal deberá elaborar su propia *Ratio nationalis* que, a tenor del n. 1 del Decreto conciliar *Optatam totius* y del can. 242, § 1 del Código de Derecho Canónico, ha de ser aprobada por esta Congregación, escuchado oportunamente el parecer de la Congregación para la Educación Católica en lo que es de su competencia; con el fin de garantizar la necesaria armonía y coordinación del Plan de estudios y su coherencia con el Ordenamiento de los estudios de las diversas naciones.

Si se presentase la necesidad de hacer alguna modificación a la *Ratio nationalis* ya aprobada, a causa de la aparición de situaciones nuevas o inesperadas, se podrá

¹⁰ Las respectivas competencias de los dos Dicasterios fueron establecidas por BENEDICTO XVI, Carta apostólica *Ministrorum institutio* (16 de enero de 2013), art. 6: *AAS* 105 (2013), 134: «La Congregación para la Educación Católica es competente para el ordenamiento de los estudios académicos y de filosofía y teología, sentida la Congregación para el Clero, para lo que respecta a su competencia».

¹¹ Cfr. PIO XII, Motu proprio *Cum nobis* (4 de noviembre de 1941), n. 13: *AAS* 33 (1941), 479; *Ministrorum institutio*, art. 7: *AAS* 105 (2013), 134.

¹² *Ministrorum institutio*, artt. 4-5: *AAS* 105 (2013), 133-134, que modificó los artt. 93, § 2 y 94 de la Const. apost. *Pastor bonus*.

enmendar el texto, solicitando una ulterior aprobación a la Congregación para el Clero. Considerando la experiencia acumulada, o en vista de la caducidad del término prefijado, la *Ratio nationalis* deberá ser revisada por el organismo competente de la Conferencia Episcopal, para después ser nuevamente sometida a la aprobación de este Dicasterio. Ulteriores revisiones, con las debidas aprobaciones, podrán y deberán ser periódicamente efectuadas y solicitadas, cuando la Conferencia Episcopal lo considere necesario o cuando, por causa justa, la Congregación para el Clero lo considere oportuno¹³.

4. Compete a las Conferencias Episcopales, no a cada Obispo en particular, el derecho y el deber de revisar la *Ratio nationalis institutionis sacerdotalis*; así como cuando se considerase útil y oportuno, aprobar experiencias particulares en el territorio de la Conferencia Episcopal o en la Región¹⁴.

Las normas de esta *Ratio* deberán ser observadas en todos los Seminarios diocesanos e interdiocesanos de la nación¹⁵. Sus particulares aplicaciones deberán formar parte del Estatuto, Reglamento y Proyecto formativo propio de cada institución¹⁶.

5. Para favorecer un diálogo constante entre la Santa Sede y las Iglesias particulares, como signo de cercanía y para recibir consejo y apoyo, los Seminarios interdiocesanos, según lo establecido en su propio Estatuto, enviarán periódicamente un informe a la Congregación para el Clero sobre la actividad formativa desarrollada.

c) Responsabilidad de las Conferencias Episcopales

6. Salvada la autoridad del Obispo diocesano, la *Ratio nationalis* tiende a unificar la formación presbiteral en la nación, facilitando el diálogo entre los Obispos y los formadores, en beneficio de los seminaristas y de los mismos Seminarios¹⁷.

7. La *Ratio nationalis* deberá hacer referencia a las dimensiones formativas previstas por este documento para los candidatos al sacerdocio, de tal modo que puedan formarse integralmente y ser debidamente preparados para afrontar los retos de nuestro tiempo. Cada *Ratio nationalis* deberá definir las etapas de la formación y el plan de estudios, sus objetivos y su duración, respetando las normas del derecho universal. En su propuesta educativa de cara al sacerdocio la *Ratio nationalis*, deberá

¹³ Cfr. C.I.C., can. 242, § 1.

¹⁴ Cfr. *ibid.*

¹⁵ Cfr. *ibid.*, can. 242, § 2.

¹⁶ Cfr. *ibid.*, can. 243.

¹⁷ Cfr. *ibid.*, can. 242, § 2.

garantizar la necesaria unidad dentro de la propia nación, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad cultural existente.

Cada *Ratio nationalis* deberá reflejar y actualizar en su contexto lo previsto por la *Ratio fundamentalis*, incluyendo los siguientes elementos:

- a. una descripción, al menos sumaria, del contexto social, cultural y eclesial concreto, en el cual los futuros presbíteros ejercerán su ministerio;
- b. una síntesis sobre los eventuales acuerdos alcanzados por la Conferencia Episcopal sobre la organización de los Seminarios de la nación;
- c. algunos rasgos de la pastoral vocacional y sus instrumentos;
- d. una exposición de las etapas de la formación, contextualizada en la realidad de la nación;
- e. una descripción de los medios necesarios para atender cada una de las dimensiones formativas (humana, espiritual, intelectual y pastoral);
- f. el plan de estudios propedéuticos, filosóficos y teológicos, incluyendo la presentación de las materias, con algunas indicaciones sobre los objetivos y los contenidos a tratar en cada una de ellas, junto con el número de créditos formativos necesarios para cada disciplina.

8. En la elaboración de la *Ratio nationalis* es necesario que cada Conferencia Episcopal tenga en cuenta las características y exigencias específicas del propio ambiente socio-educativo. Además, se deberá promover la colaboración entre las diversas circunscripciones eclesiales presentes en el territorio, poniendo atención a las realidades locales, a fin de garantizar la mejor oferta formativa posible, tanto en los Seminarios numéricamente relevantes, como en los más pequeños.

Según el prudente juicio de cada Conferencia Episcopal, el *iter* para la elaboración de la *Ratio nationalis* y de sus sucesivas actualizaciones, podría prever los siguientes pasos: primero, la Conferencia Episcopal, a través de los delegados correspondientes, podría consultar directamente a los Seminarios y, donde ya exista, también a la organización nacional de los Seminarios; luego, podría confiar a la Comisión Episcopal para el Clero y los Seminarios la elaboración de un texto básico; finalmente, bajo el signo de la colegialidad y con espíritu de colaboración, la misma Conferencia Episcopal debe proceder a la redacción final del texto.

d) Organizaciones nacionales y continentales de los Seminarios

9. Donde lo permitan las circunstancias o donde tales experiencias ya se realicen, se alienta la institución de organizaciones supradiocesanas de Seminarios. Estos organismos pueden representar una gran ayuda, como instrumentos de consulta para la comunicación y la colaboración entre los formadores de los diversos Institutos, favoreciendo el análisis de las experiencias educativas y didácticas y su desarrollo

más homogéneo en el ámbito regional, o un mayor intercambio en el internacional.

Como miembros de tales organismos serán convocados los formadores de los diversos Institutos. Es importante que estas organizaciones actúen bajo la guía de la Comisión de la Conferencia Episcopal para el Clero y los Seminarios. En cada caso, en espíritu de comunión eclesial, corresponde a la Congregación para el Clero erigir eventuales organizaciones a nivel universal, mientras a las Conferencias Episcopales o a las diversas organizaciones de las mismas (por ejemplo, el Consejo Episcopal Latinoamericano [CELAM], el Consilium Conferentiarum Episcoporum Europae [CCEE], la Federation of Asian Bishops' Conferences [FABC], etc.), les corresponde, después de haber consultado a este Dicasterio, la erección de las organizaciones continentales y de aquellas que operan dentro de su territorio, aprobando sus estatutos y respetando la competencia de los Obispos diocesanos y de las Conferencias Episcopales.

Como ya sucede en algunas regiones, podrá ser de gran utilidad que dichas organizaciones promuevan cursos para los formadores y actividades de estudio y reflexión sobre temas relacionados con la vocación y a la formación presbiteral en el territorio de su competencia, ofreciendo los resultados a las Conferencias Episcopales interesadas¹⁸.

e) Proyecto formativo de cada Seminario

10. El Obispo diocesano (o los Obispos interesados, en el caso de un Seminario interdiocesano), ayudado por el equipo de formadores del Seminario, tiene el deber de elaborar un proyecto de “formación integral”, llamado también itinerario formativo, y de promover su aplicación práctica¹⁹, respetando las diversas etapas y el proceso pedagógico correspondientes. Teniendo como referencia la *Ratio fundamentalis*, este proyecto tiene como meta aplicar la normativa de la *Ratio nationalis* y la visión pedagógica que la inspira, de acuerdo con la realidad y las exigencias de la Iglesia particular, teniendo en cuenta el origen cultural de los seminaristas, la pastoral de la Diócesis y la propia “tradicón formativa”.

¹⁸ Cfr. *Optatam totius*, n. 5: *AAS* 58 (1966), 716-717.

¹⁹ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos *Apostolorum successores* (22 de febrero de 2004), n. 90: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1768-1769.

II

Las vocaciones sacerdotales

a) Principios generales

11. Las vocaciones eclesiales son una manifestación de la inconmensurable riqueza de Cristo (cfr. Ef 3, 8) y, por tanto, deben ser valoradas y cultivadas con toda solicitud pastoral, para que puedan florecer y madurar. Entre las diversas vocaciones, suscitadas incesantemente por el Espíritu Santo en el Pueblo de Dios, la llamada al sacerdocio ministerial convoca «a participar en el sacerdocio jerárquico de Cristo»²⁰ y a unirse a Él para «ser los pastores de la Iglesia con la palabra y la gracia de Dios»²¹. Esta vocación se manifiesta en diversas circunstancias, en relación con las distintas fases de la vida humana: la adolescencia, la edad adulta y, como se aprecia en la larga experiencia de la Iglesia, también en la infancia.

12. La vocación al sacerdocio ministerial se inserta en el ámbito más amplio de la vocación cristiana bautismal, mediante la cual el Pueblo de Dios, constituido por Cristo a través de «una comunión de vida, de amor y de unidad, es asumido también como instrumento de redención universal y enviado a todo el universo como luz del mundo y sal de la tierra (cfr. Mt 5,13-16)»²².

13. La misión de la Iglesia consiste en «cuidar el nacimiento, el discernimiento y el acompañamiento de las vocaciones, en especial de las vocaciones al sacerdocio»²³. Ella, escuchando la voz de Cristo, que invita a todos a rogar al Dueño de los campos que mande operarios a su mies (Mt 9, 38; Lc 10, 2), dedica una particular atención a las vocaciones a la vida consagrada y al sacerdocio. Para este fin, es necesario que se establezcan en cada Diócesis, región y nación, centros para las Vocaciones²⁴, los cuales, en colaboración con la Obra Pontificia para las Vocaciones Sacerdotales, están llamados a promover y orientar toda la pastoral vocacional²⁵, poniendo los medios necesarios²⁶. Los Obispos, como primeros

²⁰ Decreto *Optatam totius*, n. 2: *AAS* 58 (1966), 714-715.

²¹ CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium* (21 de noviembre de 1964), n. 11: *AAS* 57 (1965), 15.

²² *Ibid.*, n. 9: *AAS* 57 (1965), 13.

²³ JUAN PABLO II, Exhortación apostólica post-sinodal *Pastores dabo vobis*, n. 34: *AAS* 84 (1992), 713.

²⁴ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA - OBRA PONTIFICIA DE LAS VOCACIONES SACERDOTALES -, *Orientaciones pastorales para la promoción de las vocaciones al ministerio sacerdotal* (25 de marzo de 2012), n. 13.

²⁵ Cfr. PONTIFICIA OBRA PARA LAS VOCACIONES SACERDOTALES, *Desarrollo de la pastoral de las vocaciones en las iglesias particulares* (6 de enero de 1992); *Orientaciones pastorales para la promoción de las vocaciones al ministerio sacerdotal*.

²⁶ Cfr. *Optatam totius*, n. 2: *AAS* 58 (1966), 714-715; CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Decreto sobre el ministerio y la vida de los presbíteros *Presbyterorum ordinis* (7 de diciembre de 1965), n. 11: *AAS* 58 (1966), 1008-1009; Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa *Perfectae caritatis* (28 de octubre de 1965), n. 24: *AAS* 58 (1966), 711-712; Decreto sobre la misión pastoral de los Obispos en la

responsables de las vocaciones al sacerdocio, favorezcan una eficaz colaboración entre sacerdotes, personas consagradas y laicos (principalmente los padres de familia y los educadores) y también con grupos, movimientos y asociaciones de fieles laicos, en el marco de un plan orgánico de pastoral de conjunto²⁷.

14. Es necesario sostener las iniciativas que permiten acoger el don divino de nuevas vocaciones: sobre todo la oración personal y comunitaria. Algunos momentos del año litúrgico favorecen este fin. A la Autoridad eclesiástica compete establecer la fecha de algunas celebraciones particularmente significativas. El Sumo Pontífice ha establecido desde hace tiempo la celebración anual de la Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones en el IV Domingo de Pascua, llamado del Buen Pastor. Además es conveniente promover actividades que susciten un clima espiritual, que predisponga al discernimiento y a la acogida de la vocación sacerdotal²⁸.

En este sentido, la pastoral vocacional tiene como destinatarios a hombres de diversas edades, si bien en la actualidad, visto el número creciente de candidatos de edad adulta, que han tenido una o más experiencias de trabajo²⁹, se advierte la necesidad de dedicar una particular atención a esta franja de edad.

15. Con generosidad y espíritu eclesial, se promuevan no sólo las vocaciones para el servicio de la propia Diócesis o de la propia nación, sino también a favor de otras Iglesias particulares, según las necesidades de la Iglesia universal, secundando la acción de Dios, que llama libremente a algunos al sacerdocio ministerial en una Iglesia particular, a otros a ejercer el ministerio en un Instituto de vida consagrada o en una Sociedad de vida apostólica, y a otros en la *missio ad gentes*. Por ello, es muy recomendable que, en cada Diócesis, exista un único Centro para la pastoral vocacional, expresión de la unidad y de la cooperación entre el clero diocesano y el

Iglesia *Christus Dominus* (28 de octubre de 1965), n. 15: *AAS* 58 (1966), 679-680; Decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia *Ad gentes* (7 de diciembre de 1965), nn. 16 y 39: *AAS* 58 (1966), 966-967 y 986-987.

²⁷ Cfr. C.I.C. can. 233, § 1; *Optatam totius*, n. 2: *AAS* 58 (1966), 714-715; *Presbyterorum ordinis*, n. 11: *AAS* 58 (1966), 1008-1009; *Lumen gentium*, n. 11: *AAS* 57 (1965), 15-16; *Christus Dominus*, n. 15: *AAS* 58 (1966), 679-680; *Ad gentes*, n. 39: *AAS* 58 (1966), 986-987; *Perfectae caritatis*, n. 24: *AAS* 58 (1966), 711-712; CONCILIO ECUMENICO VATICANO II, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo *Gaudium et spes* (7 diciembre 1965), n. 52: *AAS* 58 (1966), 1073-1074; Decreto sobre el apostolado de los laicos *Apostolicam actuositatem* (18 de noviembre de 1965), n. 11: *AAS* 58 (1966), 847-849; PÍO XII, Exhortación al clero del mundo católico sobre la santidad de la vida sacerdotal *Menti nostrae* (23 de septiembre de 1950), cap. III: *AAS* 42 (1950), 683.

²⁸ FRANCISCO, Exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), n. 107: *AAS* 105 (2013), 1064-1065: «Donde hay vida, fervor, ganas de llevar a Cristo a los demás, surgen vocaciones genuinas. Aun en parroquias donde los sacerdotes son poco entregados y alegres, es la vida fraterna y fervorosa de la comunidad la que despierta el deseo de consagrarse enteramente a Dios y a la evangelización, sobre todo si esa comunidad viva ora insistentemente por las vocaciones y se atreve a proponer a sus jóvenes un camino de especial consagración».

²⁹ Cfr. C.I.C., can. 233, § 2; 385; *Menti nostrae*, cap. III: *AAS* 42 (1950), 684; *Apostolorum successores*, n. 87: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1773; S. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, Carta circular *Vocationes adultorum*, a los Presidentes de la Conferencias Episcopales acerca del cuidado y formación de las vocaciones adultas (14 de julio de 1976): *Enchiridion Vaticanum* 5 (2000), 2097-2108.

clero perteneciente a otras realidades eclesiales canónicamente reconocidas³⁰.

b) Los Seminarios Menores y otras formas de acompañamiento de los adolescentes

16. La pastoral de las vocaciones tiene como finalidad reconocer y acompañar la respuesta a la llamada interior del Señor. Este proceso debe favorecer el desarrollo humano y espiritual de la persona y verificar la autenticidad de sus motivaciones. Por esta razón, en cada Iglesia particular, teniendo en cuenta las circunstancias, los propios medios y la experiencia adquirida, es conveniente promover instituciones que sostengan y ayuden a discernir las vocaciones al sacerdocio ministerial, considerando siempre la edad y las condiciones particulares de quienes en ellas se deben formar.

17. El Seminario Menor³¹. El Código de Derecho Canónico prescribe: «*Consérvense donde existen y foméntense los seminarios menores y otras instituciones semejantes en los que, con el fin de promover vocaciones, se dé una peculiar formación religiosa, junto con la enseñanza humanística y científica; e incluso es conveniente que el Obispo diocesano, donde lo considere oportuno, provea a la erección de un seminario menor o de una institución semejante*»³².

18. La finalidad del Seminario Menor es ayudar a la maduración humana y cristiana de los adolescentes³³ que muestran algunos signos de vocación al sacerdocio ministerial, con el fin de desarrollar, conforme a su edad, la libertad interior que les haga capaces de corresponder al designio de Dios sobre su vida.

Donde no exista el Seminario Menor en su forma institucional, cada Iglesia local asuma la importante responsabilidad de garantizar el acompañamiento de los adolescentes, buscando nuevas estrategias y experimentando formas pastorales creativas, que fomenten y orienten el desarrollo humano y espiritual. Se pueden mencionar, entre otras posibilidades, los *grupos vocacionales* para adolescentes, las *comunidades de acogida vocacional*, los *colegios católicos* y otras organizaciones juveniles³⁴.

19. Para la admisión a los Seminarios Menores conviene considerar algunas cualidades del adolescente, los “indicios de la vocación” específicos y algunas experiencias anteriores a la entrada en el Seminario, que fundamentan y cualifican la vida de fe de los jóvenes: por ejemplo, el vínculo espiritual con un sacerdote, una

³⁰ Cfr. *Optatam totius*, n. 2: AAS 58 (1966), 714-715; *Presbyterorum ordinis*, nn. 10-11: AAS 58 (1966), 1007-1010; *Apostolorum successores*, n. 91: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1787-1789.

³¹ Cfr. *Optatam totius*, n. 3: AAS 58 (1966), 715-716; *Pastores dabo vobis*, n. 63: AAS 84 (1992), 768-769.

³² C.I.C., can. 234, § 1; cfr. también *Apostolorum successores*, n. 86: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1770-1772.

³³ Cfr. *Apostolorum successores*, n. 86.

³⁴ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 64: AAS 84 (1992), 769-770.

intensa vida sacramental, una práctica inicial de la oración, la experiencia eclesial en una parroquia o en grupos, asociaciones o movimientos, la participación en el programa vocacional promovido por la Diócesis, el desempeño de un servicio en la comunidad eclesial de referencia. Conviene considerar también algunas cualidades humanas que, debidamente desarrolladas, pueden ayudar a los jóvenes en su maduración vocacional. Se espera, por tanto, que los formadores evalúen la idoneidad integral (espiritual, física, psíquica, moral e intelectual) de los posibles candidatos.

20. A lo largo del camino vocacional en el Seminario Menor, deberá tenerse en consideración el dinamismo del desarrollo de la persona, según la edad de los seminaristas y poniendo particular atención a algunos aspectos: la sinceridad y lealtad consigo mismos y con los otros, el progresivo desarrollo afectivo, la predisposición a vivir en comunidad, la capacidad para cultivar amistades fraternas, cierto nivel de responsabilidad en lo que respecta a los deberes personales y a las tareas que se les confían, la creatividad y el espíritu de iniciativa, el justo uso de la libertad, la disponibilidad a un camino de oración y de encuentro con Cristo.

21. Haciendo experiencia de amistad con Jesús, los adolescentes aprendan a vivir y a desarrollar la fidelidad al Señor, sostenidos por la oración y por la fuerza del Espíritu Santo, de modo que crezcan en actitudes de humilde servicio, entendido como disponibilidad hacia los demás y como atención al bien común; obediencia, comprendida como confiada escucha; castidad juvenil, como signo de la pureza en las relaciones y en el don de sí mismos; y pobreza, como educación para la sobriedad en el uso de los bienes y para la sencillez de vida.

Un factor particularmente necesario de esta formación espiritual es sobre todo la vida litúrgica y sacramental, mediante la cual los adolescentes deberán participar cada vez con mayor conciencia, según la madurez de su edad, junto a la devoción mariana y a otros ejercicios de piedad cotidianos o periódicos, que se deben establecer, al igual que otros aspectos, en el reglamento de cada Seminario.

22. Reciban los adolescentes la preparación escolar requerida en la propia nación para acceder a los estudios universitarios³⁵. Consigan el título civil correspondiente, de modo que gocen de la libertad suficiente para que puedan elegir otro estado de vida, en el caso de que no sea reconocida en ellos la llamada al sacerdocio. Es conveniente que el Seminario ofrezca una formación complementaria, reconociendo el valor, por ejemplo, de aspectos culturales, artísticos, deportivos, etc. Donde fuera posible, los estudios se podrán realizar en un instituto propio del Seminario, en una escuela católica externa o en otras escuelas.

23. Dada la importancia y la exigencia de los retos educativos durante la

³⁵ Cfr. C.I.C., can. 234, § 2.

adolescencia, en la cual inicia la maduración de la identidad de los jóvenes, es necesario que éstos sean acompañados por formadores que comprendan la condición de su edad, que sean buenos educadores y testigos del Evangelio. Es deseable que los formadores cuenten con la colaboración de los padres de familia, los cuales, sobre todo en esta etapa, ejercen una función fundamental en el proceso de desarrollo de sus propios hijos, y con el apoyo y cercanía de la comunidad parroquial de origen. Además, los formadores cuiden que los seminaristas mantengan la conveniente y necesaria relación con sus propias familias y con sus coetáneos, ya que esta vinculación es necesaria para un sano desarrollo psicológico, especialmente en lo que se refiere a la vida afectiva.

c) Las vocaciones de adultos

24. Quienes descubren la llamada al sacerdocio ministerial en edad más avanzada llegan al Seminario con una personalidad más estructurada y después de un recorrido vital caracterizado por experiencias diversas. La acogida inicial de estas personas en el Seminario exige un recorrido espiritual y eclesial previo, durante el cual se pueda realizar un serio discernimiento de sus motivaciones vocacionales.

Es necesario evaluar con cuidado el tiempo transcurrido entre el Bautismo, o la conversión cristiana, y el ingreso al Seminario³⁶, evitando la posible confusión entre el seguimiento de Cristo y la llamada al ministerio presbiteral.

De la misma manera que se hace con los otros seminaristas, se cuida el acompañamiento de estos candidatos a través de un proceso serio y completo, que prevea, en el ámbito de la vida comunitaria, una sólida formación espiritual y teológica³⁷, mediante un oportuno método pedagógico y didáctico, que tenga en cuenta el propio perfil personal. Será competencia de las Conferencias Episcopales dar normas específicas acordes a la situación de la nación, evaluando la conveniencia de establecer un límite de edad para la admisión de dichas vocaciones y considerando la posibilidad de erigir un Seminario para este fin³⁸.

d) Las vocaciones indígenas

25. *«Una atención particular se debe dar a las vocaciones nacidas entre los indígenas; conviene proporcionar una formación inculturada en sus ambientes. Estos candidatos al sacerdocio, mientras reciben la adecuada formación teológica y espiritual para su futuro ministerio, no deben perder las raíces de su propia*

³⁶ Cfr. *Ibid.*, can. 1042, n. 3°.

³⁷ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 64: AAS 84 (1992), 769-770; *Vocaciones adultorum*, n. 12: *Enchiridion Vaticanum* 5 (2000), 2102.

³⁸ Cfr. *Apostolorum Sucesores*, n. 87.

cultura»³⁹. La sola presencia de estas vocaciones es un elemento importante para la inculturación del Evangelio en algunas regiones, donde la riqueza de la cultura originaria debe ser valorada adecuadamente. Siempre que fuese necesario, se puede ofrecer un servicio vocacional en la propia lengua, en el contexto de la peculiar cultura local.

e) Las vocaciones y la migración

26. Se ha multiplicado de modo creciente el fenómeno de la migración de los pueblos, por diversas razones de naturaleza social, económica, política y religiosa⁴⁰. Es importante que la comunidad cristiana ofrezca una constante atención pastoral a las familias que emigran, viven y trabajan en otro país, las cuales representan una importante riqueza. De entre ellas pueden nacer vocaciones al ministerio presbiteral, que exigen un acompañamiento adecuado a su progresiva integración cultural⁴¹.

27. Algunos jóvenes, que se sienten llamados por el Señor, dejan la propia nación para recibir la formación para el presbiterado en otro lugar. Es importante considerar su historia personal, teniendo en cuenta el contexto del que provienen, y verificar atentamente las motivaciones de su opción vocacional, haciendo todo lo posible para entrar en diálogo con la Iglesia local de origen. En todo caso, durante el proceso formativo, es necesario encontrar los métodos e instrumentos adecuados para una correcta integración, sin minusvalorar el reto de la diversidad cultural que, en ocasiones, puede hacer más complejo el discernimiento vocacional.

³⁹ JUAN PABLO II, Exhortación apostólica post-sinodal *Ecclesia in America* (22 de enero de 1999), n. 40: *AAS* 91 (1999), 776.

⁴⁰ Cfr. FRANCISCO, Exhortación apostólica post-sinodal *Amoris laetitia* (19 de marzo de 2016), n. 46, Libreria Editrice Vaticana 2016.

⁴¹ Cfr. PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PASTORAL DE LOS MIGRANTES Y DE LOS ITINERANTES, Instrucción *Erga migrantes caritas Christi* (3 de mayo de 2004), n. 45: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 2480-2481.

III

Los fundamentos de la formación

a) *El sujeto de la formación*

28. Durante el itinerario formativo hacia el sacerdocio ministerial, el seminarista permanece como un “misterio para sí mismo”, en el cual interactúan y coexisten dos aspectos de su humanidad, que deben integrarse recíprocamente: por un lado, un conjunto de cualidades y riquezas, que son dones de la gracia; por otro lado, dicha humanidad está marcada por límites y fragilidades. El trabajo formativo consiste en ayudar a la persona a integrar ambos aspectos, con el auxilio del Espíritu Santo, en un camino de fe y de progresiva y armónica maduración de todos los componentes, evitando la fragmentación, las polarizaciones, los excesos, la superficialidad o la parcialidad. El tiempo de formación hacia el sacerdocio ministerial es un tiempo de prueba, de maduración y de discernimiento por parte del seminarista y de la institución formativa.

29. El seminarista está llamado a “salir de sí mismo”⁴², para orientar sus pasos, en Cristo, hacia el Padre y hacia los demás, abrazando la vocación al presbiterado, esforzándose por colaborar con el Espíritu Santo, realizando una síntesis interior, serena y creativa, entre fortaleza y debilidad. El proyecto educativo ayuda a los seminaristas a reconducir a Cristo todos los aspectos de su personalidad, de tal modo que lleguen a ser conscientemente libres para Dios y para los demás⁴³. Solo en Cristo crucificado y resucitado tiene sentido este proceso de integración y llega a su plenitud; en Él se recapitulan todas las cosas (cfr. Ef 1, 10), para que «Dios sea todo en todos» (1Cor 15, 28).

b) *La base y la finalidad de la formación: la identidad presbiteral*

30. Para profundizar en la formación integral del candidato, antes se debe reflexionar acerca de la identidad del presbítero⁴⁴. Una primera consideración es de naturaleza *teológica*, en cuanto que la vocación al presbiterado arraiga y encuentra su razón de ser en Dios, en su designio amoroso. Jesús realiza la nueva alianza a

⁴² Cfr. FRANCISCO, *Discurso a los seminaristas, a los novicios y novicias procedentes de varias partes del mundo con ocasión del Año de la Fe* (6 de julio de 2013): *Enseñanzas* I/2 (2013), 13.

⁴³ Cfr. S. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Orientaciones educativas para la formación para el celibato sacerdotal* (11 de abril de 1974), n. 38: *Enchiridion Vaticanum* 5 (2000), 275-276; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Orientaciones para la utilización de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio* (29 de junio de 2008), n. 9: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1268-1269.

⁴⁴ Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros* (11 de febrero de 2013), cap. I.

través del don de sí mismo y de su sangre, y así engendra el pueblo mesiánico, que *«es para todo el género humano, un germen segurísimo de unidad, de esperanza y de salvación»*⁴⁵. Como recuerda el Concilio Vaticano II, la naturaleza y la misión de los presbíteros solo se comprende dentro de la Iglesia, Pueblo de Dios, Cuerpo de Cristo y Templo del Espíritu Santo⁴⁶, a cuyo servicio consagran su vida.

31. Toda la comunidad creyente, mediante la unción del Espíritu, está constituida como sacramento visible para la salvación del mundo; todos los miembros del Pueblo de Dios, de hecho, participan en la obra redentora de Cristo⁴⁷, ofreciendo un *«sacrificio vivo, santo y agradable a Dios»* (Rm 12, 1) como pueblo sacerdotal⁴⁸. La unidad y la dignidad de la vocación bautismal preceden cualquier diferencia ministerial. El Concilio Vaticano II afirma que *«el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo de grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo»*⁴⁹. El ministerio presbiteral, por consiguiente, es interpretado, en su naturaleza específica y en sus fundamentos bíblicos y teológicos, como servicio a la gloria de Dios y al sacerdocio bautismal de los hermanos⁵⁰.

32. Todo creyente ha sido ungido por el Espíritu Santo y participa, activamente y según los carismas que le son propios, en la misión de la Iglesia, pero también es verdad que *«el mismo Señor, para que los fieles se fundieran en un solo cuerpo, en el cual “no todos los miembros tienen la misma función” (Rm 12, 4), de entre ellos constituyó a algunos ministros que, ostentando la potestad sagrada en la sociedad de los fieles, tuvieran el poder sagrado del Orden, para ofrecer el sacrificio y perdonar los pecados, y desempeñar públicamente, en nombre de Cristo, la función sacerdotal»*⁵¹. Esto significa que los presbíteros, en comunión con el orden episcopal, forman parte inseparable de la comunidad eclesial y, al mismo tiempo, son constituidos pastores y guías, por voluntad de Cristo y en continuidad con la obra de los Apóstoles. Por tanto, *«el sacerdote se sitúa no sólo en la Iglesia, sino también al frente de la Iglesia»*⁵².

33. El presbítero, miembro del Pueblo santo de Dios, está llamado a cultivar su dinamismo misionero, ejercitando con humildad el deber pastoral de guía autorizado, maestro de la Palabra y ministro de los sacramentos⁵³, viviendo una fecunda

⁴⁵ *Lumen gentium*, n. 9: AAS 57 (1965), 13.

⁴⁶ Cfr. *ibid.*, n. 17: AAS 57 (1965), 21.

⁴⁷ Cfr. *Lumen gentium*, n. 10: AAS 57 (1965), 14-15; C.I.C., can. 204, § 1.

⁴⁸ Cfr. 1Pd 2,4-9.

⁴⁹ *Lumen gentium*, n. 10: AAS 57 (1965), 14.

⁵⁰ Cfr. *ibid.*, nn. 10 y 18: AAS 57 (1965), 14-15 y 21-22; *Presbyterorum ordinis*, n. 2: AAS 58 (1966), 991-993; *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 1547 y 1592.

⁵¹ *Presbyterorum ordinis*, n. 2: AAS 58 (1966), 992.

⁵² *Pastores dabo vobis*, n. 16: AAS 84 (1992), 681.

⁵³ Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El presbítero maestro de la Palabra, ministro de los sacramentos y guía de la comunidad, ante el tercer milenio cristiano* (19 de marzo de 1999): *Enchiridion Vaticanum* 18 (2002), 289-376.

paternidad espiritual.

Por tanto, los futuros presbíteros deben ser educados de modo que no caigan en el “clericalismo”, ni cedan a la tentación de orientar la propia vida hacia la búsqueda del aplauso popular, considerando a la Iglesia como una simple institución humana. Esta actitud les haría ineficaces en el ejercicio del ministerio de conducir a la comunidad.

34. Por otro lado, la ordenación presbiteral que le ha constituido guía del Pueblo, con la efusión del Espíritu Santo, mediante la imposición de las manos del Obispo, no debe conducir al presbítero a «dominar a los que les han sido encomendados» (1Pe 5, 3): «*toda autoridad ha de ejercitarse con espíritu de servicio, como “amoris officium” y dedicación desinteresada al bien del rebaño*»⁵⁴.

En conclusión, la vocación sacerdotal tiene su origen en un don de la gracia divina, que se hace concreto después en la ordenación sacramental. Este don se expresa a lo largo del tiempo por mediación de la Iglesia, que llama y envía en nombre de Dios. Correlativamente, la respuesta personal se desarrolla en un proceso, que inicia con la toma de conciencia del don recibido y madura gradualmente, con la ayuda de la espiritualidad sacerdotal, hasta configurarse como una forma estable de vida, con un conjunto de deberes y derechos, y una misión específica asumida por el ordenado.

c) El camino de la formación como configuración con Cristo

35. Los presbíteros, configurados en su ser con Cristo Cabeza, Pastor, Siervo y Esposo⁵⁵, participan de su único sacerdocio y de su misión salvífica, como colaboradores de los Obispos. Así, son en la Iglesia y en el mundo un signo visible del amor misericordioso del Padre. Estas características de la persona de Cristo ayudan a comprender mejor el sacerdocio ministerial en la Iglesia, inspirando y orientando, bajo la acción del Espíritu, la formación de los seminaristas, para que, insertos en el misterio trinitario, alcancen la propia configuración con Cristo⁵⁶.

36. La Carta a los Hebreos presenta el sacerdocio de Cristo como expresión de su misión entre los hombres⁵⁷. El primer rasgo que caracteriza a Cristo como verdadero Sumo Sacerdote es su singular proximidad, que lo hace cercano, tanto a Dios como a

⁵⁴ Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros, n. 25; cfr. también Mt 20, 25-28 y Mc 10, 42-45; FRANCISCO, Audiencia General (26 de marzo de 2014): *L'Osservatore Romano* 70 (27 de marzo de 2014), 8.

⁵⁵ Cfr. *Presbyterorum ordinis*, n. 2: AAS 58 (1966), 991-993; *Pastores dabo vobis*, n. 3: AAS 84 (1992), 660-662; Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros, n. 6.

⁵⁶ Cfr. *Presbyterorum ordinis*, n. 2: AAS 58 (1966), 991-993.

⁵⁷ BENEDICTO XVI, Encuentro con el Clero de Roma (18 de febrero de 2010): *Enseñanzas* VI/1 (2010), 243.

los hombres⁵⁸. Cristo, lleno de misericordia, es el Sacerdote «*santo, inocente, sin mancha*» (Hb 7, 26) que, habiéndose ofrecido a sí mismo «*con fuertes gritos y lágrimas*» (5, 7), «*puede mostrarse indulgente*» (5, 2) con nuestra debilidad y llega a ser «*causa de salvación eterna para todos los que le obedecen*» (5, 9).

Verdadero Dios y verdadero hombre, en el amor, Cristo ha llevado a cumplimiento las realidades precedentes: el sacerdocio (cfr. Hb 7, 1-28), la alianza (cfr. 8,1-9, 28) y el sacrificio (cfr. 10, 1-18). En forma particular, el sacrificio ofrecido por Cristo Sacerdote es nuevo: Él no ha ofrecido sangre de cabras y de terneros, sino su propia sangre, para hacer la voluntad del Padre. Las palabras de Jesús en el Cenáculo, «*Esto es mi Cuerpo que se entrega por vosotros; haced esto en memoria mía, [...] este es el cáliz es la nueva alianza en mi Sangre, que se derrama por vosotros [...] (Lc 22, 19-20)*, expresan la «*reciprocidad específica entre la Eucaristía y el Sacerdocio [...]: se trata de dos Sacramentos nacidos juntos y que están indisolublemente unidos hasta el fin del mundo*»⁵⁹. De esta manera, el ministerio y la vida del presbítero están esencialmente enraizados en la Eucaristía.

37. Aquél que da la propia vida en sacrificio se presenta como el Buen Pastor⁶⁰, que ha venido a reunir a las ovejas dispersas de la casa de Israel y a conducir las al redil del Reino de Dios (cfr. Mt 9, 36 y 15, 24; Jn 10, 14-16). Con esta imagen, ampliamente presente en la historia de la salvación, Cristo revela que Dios es quien reúne, acompaña, atiende y cuida el propio rebaño. Aparece así la imagen de un Dios-Pastor, que comparte nuestra vida, hasta tomar sobre sí nuestro sufrimiento y nuestra muerte⁶¹.

38. Jesús, el Hijo de Dios, ha asumido la condición de siervo hasta la muerte (cfr. Fil 2, 6-8). Antes de morir sobre la cruz, ha lavado los pies de los discípulos, pidiéndoles que hicieran lo mismo entre ellos (cfr. Jn 13, 1-17). Parece particularmente sugestivo, en referencia al llamado cuarto canto del siervo sufriente del profeta Isaías (cfr. Is 52, 13 - 53, 12), el vínculo entre ministerio presbiteral y misión de Cristo. La vida del siervo sufriente es una prefiguración de lo que Él realizará a favor de la humanidad, compartiendo compasivamente el dolor y la muerte, hasta el don de la propia vida en la cruz (cfr. Is 53, 4-8).

39. La ordenación presbiteral exige y posibilita, a quien la recibe, una entrega total de sí, para el servicio al Pueblo de Dios, a imagen de Cristo Esposo: «*la entrega de Cristo a la Iglesia, fruto de su amor, se caracteriza por la entrega originaria que es propia del esposo hacia su esposa*»⁶². El presbítero es llamado a reproducir los

⁵⁸ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 13: AAS 84 (1992), 677-678.

⁵⁹ JUAN PABLO II, *Carta a los sacerdotes con ocasión del Jueves Santo* (28 de marzo de 2004): *Enseñanzas XXVII/1* (2004), 390.

⁶⁰ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 22: AAS 84 (1992), 690-691.

⁶¹ Cfr. BENEDICTO XVI, *Carta encíclica Spe Salvi* (30 de noviembre de 2007), n. 6: AAS 99 (2007), 990-991.

⁶² *Pastores dabo vobis*, n. 22: AAS 84 (1992), 691.

sentimientos y las actitudes de Cristo en relación con la Iglesia, tiernamente amada mediante el ejercicio del ministerio; por tanto, se le pide «*ser capaz de amar a la gente con un corazón nuevo, grande y puro, con auténtica renuncia de sí mismo, con entrega total, continua y fiel, y a la vez con una especie de “celo” divino, con una ternura que incluso asume los matices del cariño materno*»⁶³.

40. El presbítero, por tanto, debe ser formado de modo que su corazón y su vida sean conformes al Señor Jesús, llegando a ser un signo del amor de Dios para cada hombre. Íntimamente unido a Cristo, podrá anunciar el Evangelio y llegar a ser instrumento de la misericordia de Dios; conducir y corregir; interceder y cuidar la vida espiritual de los fieles a él confiados; escuchar y acoger, respondiendo también a las exigencias y a los interrogantes profundos de nuestro tiempo⁶⁴.

d) Para una formación de la interioridad y de la comunión

41. El cuidado pastoral de los fieles exige que el presbítero posea una sólida formación y una madurez interior, ya que no puede limitarse a mostrar una “simple apariencia de hábitos virtuosos”, una obediencia meramente exterior y formal a principios abstractos, sino que es llamado a actuar con una gran libertad interior. Se espera de él que interiorice, día tras día, el espíritu evangélico, por medio de una continua y personal relación de amistad con Cristo, hasta llegar a compartir sus sentimientos e imitar su comportamiento.

Creciendo en la caridad, el futuro presbítero tratará de desarrollar una equilibrada y madura capacidad para relacionarse con el prójimo. Ante todo, está llamado a vivir la serenidad de fondo, humana y espiritual⁶⁵, que le permita, superada toda forma de protagonismo o dependencia afectiva, ser hombre de comunión, de misión y de diálogo⁶⁶, capaz de entregarse con generosidad y sacrificio a favor del Pueblo de Dios, contemplando al Señor, que ofrece su vida por los demás.

42. Para formarse en el espíritu del Evangelio, el hombre interior necesita un atento y fiel cultivo de la vida espiritual, centrado prioritariamente en la comunión con Cristo a través de los misterios celebrados a lo largo del año litúrgico y

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ FRANCISCO, *Diálogo con los estudiantes de los Colegios Pontificios y Residencias sacerdotales de Roma* (12 de mayo de 2014): *L'Osservatore Romano* 108 (14 de mayo de 2014), 5: «*Algunas veces, el pastor debe ir delante, para indicar el camino; otras veces, en medio, para conocer qué sucede; muchas veces, detrás, para ayudar a los últimos y también para seguir el olfato de las ovejas que saben dónde está la hierba buena*»; cfr. también *Id.*, *Audiencia general*, (26 de marzo de 2014): *L'Osservatore Romano* 70 (27 de marzo de 2014), 8; *Discurso a los sacerdotes de la diócesis de Roma* (6 de marzo de 2014): *L'Osservatore Romano* 54 (7 marzo 2014), 8.

⁶⁵ Cfr. *Id.*, *Discurso a los participantes en un Congreso organizado por la Congregación para el Clero, con ocasión del 50º aniversario de los Decretos conciliares “Optatam totius” y “Presbyterorum ordinis”* (20 de noviembre de 2015): *L'Osservatore Romano* 267 (21 de noviembre de 2015), 8.

⁶⁶ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 18: *AAS* 84 (1992), 684-686.

alimentado en la oración personal y en la meditación de la Palabra inspirada. A través de la oración silenciosa, que le dispone a una relación auténtica con Cristo, el seminarista aprende a ser dócil a la acción del Espíritu, que progresivamente lo configura a imagen del Maestro. En esta relación íntima con el Señor y en la comunión fraterna, los seminaristas serán acompañados para identificar y corregir la “mundanidad espiritual”: la obsesión por la apariencia, una presuntuosa seguridad doctrinal o disciplinar, el narcisismo y el autoritarismo, la pretensión de imponerse, el cultivo meramente exterior y ostentoso de la acción litúrgica, la vanagloria, el individualismo, la incapacidad de escucha de los demás y todo tipo de carrerismo⁶⁷. Al contrario, sean educados para la simplicidad, la sobriedad, el diálogo sereno, la autenticidad y, como discípulos a la escuela del Maestro, aprendan a vivir y a actuar desde la caridad pastoral que corresponde, al ser «*siervos de Cristo y administradores de los misterios de Dios*» (1Cor 4,1).

43. La formación sacerdotal es un camino de transformación, que renueva el corazón y la mente de la persona, para que pueda «*discernir cuál es la voluntad de Dios: lo que es bueno, lo que le agrada, lo perfecto*» (Rm 12, 2). El gradual crecimiento interior en el proceso formativo debe tender principalmente a hacer del futuro presbítero el “hombre del discernimiento”, capaz de interpretar la realidad de la vida humana a la luz del Espíritu, y así escoger, decidir y actuar conforme a la voluntad divina.

El primer ámbito del discernimiento es la vida personal y consiste en integrar la propia historia y la propia realidad en la vida espiritual, de tal modo que la vocación al sacerdocio no permanezca encapsulada en la abstracción de un ideal, ni corra el peligro de reducirse a una mera actividad práctico-organizativa, ajena a la conciencia de la persona. Discernir evangélicamente la propia vida significa cultivar diariamente un profundo estilo espiritual, que permita acogerla e interpretarla con plena responsabilidad y creciente confianza en Dios, orientando el corazón cada día hacia Él⁶⁸.

Se trata de un humilde y constante trabajo sobre sí mismo – que va más allá de la introspección –, por medio del cual el sacerdote se abre con honestidad a la verdad de la vida y a las exigencias reales del ministerio, aprendiendo a juzgar los movimientos de la conciencia y los impulsos interiores que motivan las acciones. Así, el presbítero aprende a gobernarse a sí mismo, contando con los recursos espirituales y mentales, del alma y del cuerpo; aprende a distinguir aquello que se puede hacer de lo que no conviene o no se debería hacer; comienza a administrar las

⁶⁷ Cfr. *Evangelii gaudium*, nn. 93-97: AAS 105 (2013), 1059-1061.

⁶⁸ Es decir «*la pregunta fundamental de nuestra vida sacerdotal: ¿A dónde se orienta mi corazón? Pregunta que nosotros sacerdotes tenemos que hacernos muchas veces, cada día, cada semana: ¿A dónde se orienta mi corazón?*», FRANCISCO, *Homilía para el Jubileo de los sacerdotes y de los seminaristas*, (3 de junio de 2016): L'Osservatore Romano (4 de junio de 2016), 8.

propias energías, planes y esfuerzos, con una equilibrada disciplina y un honesto conocimiento de los propios límites y posibilidades. Este trabajo no puede desarrollarse satisfactoriamente confiando solo en las propias fuerzas humanas; al contrario, consiste primariamente en acoger el don de la gracia divina, que nos hace capaces de ir más allá de las propias necesidades y condicionamientos externos, para vivir en la libertad de los hijos de Dios. Es un “mirar hacia dentro” y una percepción espiritual de conjunto, que impregna la vida y el ministerio en su totalidad, de este modo, se aprende a actuar con prudencia y a medir las consecuencias de las propias acciones, más allá de las circunstancias que dificultan un juicio objetivo.

Este camino de autenticidad consigo mismo exige una cuidadosa atención de la propia interioridad, mediante la oración personal, la dirección espiritual, el contacto cotidiano con la Palabra de Dios, la lectura creyente de la vida sacerdotal, en unión con los otros presbíteros y con el Obispo, y los instrumentos que sirven para crecer en las virtudes de la prudencia y del juicio. En este camino permanente de discernimiento, el sacerdote sabrá identificar y comprender las mociones, los dones, las necesidades y las fragilidades, para *«quitar de sí todas las afecciones desordenadas y, después de quitadas, para buscar y hallar la voluntad divina en la disposición de su vida para la salud del ánima»*⁶⁹.

e) Medios de formación

e.1. El acompañamiento personal⁷⁰

44. Los seminaristas, en las diversas etapas de su camino, necesitan ser acompañados personalmente por quienes han sido encargados de la formación, cada uno según su competencia y el encargo y que le corresponde. La finalidad del acompañamiento personal es realizar el discernimiento vocacional y formar al discípulo misionero.

45. Durante el proceso formativo es necesario que el seminarista se conozca y se deje conocer, relacionándose de modo sincero y transparente con los formadores⁷¹. Teniendo como fin la “*docibilitas*” al Espíritu Santo, el acompañamiento personal representa un instrumento indispensable de la formación.

46. Es necesario que las entrevistas con los formadores sean regulares y frecuentes; de este modo, dócil a la acción del Espíritu, el seminarista podrá configurarse gradualmente con Cristo. El acompañamiento debe integrar todos los aspectos de la persona humana, educando en la escucha y el diálogo, para descubrir

⁶⁹ IGNACIO DE LOYOLA, *Ejercicios Espirituales*, 1.

⁷⁰ Cfr. *Evangelii gaudium*, nn. 169-173: AAS 105 (2013), 1091-1092.

⁷¹ Cfr. FRANCISCO, *Discurso a los seminaristas, a los novicios y a las novicias provenientes de varias partes del mundo con ocasión del año de la fe*, (6 de julio de 2013: *Enseñanzas*. I/2 (2013), 9.

el verdadero significado de la obediencia y la libertad interior. Corresponde a cada formador, actuando cada uno en el ámbito que le compete, ayudar al seminarista para que sea consciente de su propia condición, de los talentos recibidos, y también de las propias fragilidades, manteniéndose cada vez más disponible a la acción de la gracia.

47. La confianza recíproca es un elemento necesario en el proceso del acompañamiento⁷². En el proyecto formativo se deben prever los medios concretos para que dicha confianza pueda ser salvaguardada y promovida. Conviene sobre todo garantizar las condiciones que puedan ayudar a crear un clima sereno de confianza: cercanía fraterna, empatía, comprensión, capacidad de escucha y de sincera apertura y, sobre todo, coherente testimonio de vida.

48. El acompañamiento debe estar presente desde el inicio del proceso formativo y debe continuar durante toda la vida, aunque tenga diversas modalidades después de la ordenación. Un serio discernimiento de la situación vocacional del candidato desde el inicio impedirá que se postergue inútilmente el juicio sobre su idoneidad para el ministerio presbiteral, evitando conducir a un seminarista a los umbrales de la ordenación, sin que tenga las condiciones imprescindibles requeridas⁷³.

49. El formador debe guardar en secreto cuanto conoce de la vida de los seminaristas. Un recto acompañamiento, equilibrado y respetuoso de la libertad y de la conciencia de los demás, que les ayude en su desarrollo humano y espiritual, exige que cada formador sea competente y esté dotado de los recursos humanos⁷⁴, espirituales⁷⁵, pastorales y profesionales necesarios. Por tanto, se espera de aquellos que son destinados a la formación una preparación específica y una generosa dedicación a tan importante responsabilidad⁷⁶. Se necesitan formadores que sepan garantizar una presencia a tiempo completo y sean testigos de cómo se ama y se sirve al Pueblo de Dios, desgastándose sin reservas por la Iglesia⁷⁷.

e.2. El acompañamiento comunitario

50. Una sana pedagogía formativa debe prestar atención a la experiencia y a las dinámicas de grupo, en las cuales el seminarista participa. La vida comunitaria, durante los años de la formación inicial debe incidir en cada individuo, purificando

⁷² Cfr. *Orientaciones para la utilización de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio*, n. 12: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1273-1277.

⁷³ Cfr. *ibid.*, nn. 8 y 11: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1262-1267.

⁷⁴ Cfr. *ibid.*, nn. 3-4.

⁷⁵ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, Carta circular *Sobre algunos aspectos más urgentes de la formación espiritual en los seminarios* (6 de enero de 1980): *Enchiridion Vaticanum* 7 (2001), 45-90.

⁷⁶ Cfr. Id., *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios* (4 de noviembre de 1993): *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3151-3284; cfr. también *Pastores dabo vobis*, n. 66: *AAS* 84 (1992), 772-774.

⁷⁷ Cfr. *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, nn. 4.19.29-32.66: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3155; 3184; 3200-3207; 3260-3262; *Apostolorum successores*, n. 89: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1777-1780.

sus intenciones y transformando su conducta en una gradual conformación con Cristo. En la vida diaria, la formación se realiza mediante las relaciones interpersonales, los momentos para compartir y de interpelación, que contribuyen al desarrollo del “*humus humano*”, sobre el cual, concretamente, madura una vocación.

51. El ámbito comunitario favorecerá la relación con el Obispo, con los hermanos del presbiterio y con los fieles. La experiencia de la vida comunitaria es un elemento precioso e ineludible en la formación de quienes deberán, en el futuro, ejercitar una verdadera paternidad espiritual⁷⁸ en medio de las comunidades confiadas a ellos. Cada candidato que se prepara para el ministerio es invitado a experimentar con creciente profundidad el anhelo de la comunión⁷⁹.

El espíritu de comunión se funda en el hecho de que la Iglesia, en cuanto pueblo convocado por Cristo, está llamada a vivir, como lo ha hecho desde sus orígenes, una fuerte experiencia de vida comunitaria⁸⁰. Conviene considerar que, recibido el orden del presbiterado, los sacerdotes «*están unidos todos entre sí por la íntima fraternidad sacramental*» y «*forman un presbiterio especial en la diócesis a cuyo servicio se consagran bajo el obispo propio*»⁸¹. En virtud de la propia ordenación, el presbítero forma parte de una familia, en la cual el Obispo es el padre⁸².

52. En la Iglesia, que es «*la casa y la escuela de la comunión*»⁸³ y que «*recibe su unidad de la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo*»⁸⁴, el presbítero debe ser «*el hombre de la comunión*»⁸⁵. Por ello, los vínculos que se establecen entre formadores y seminaristas deben tener la impronta de la paternidad, y las relaciones entre los mismos seminaristas, deben ser fraternas⁸⁶. En realidad, la fraternidad se construye mediante un desarrollo espiritual, que exige un esfuerzo constante para superar las diversas formas de individualismo. Una relación fraterna «*no puede ser sólo algo dejado al azar, a las circunstancias favorables*»⁸⁷, sino una elección deliberada y un reto permanente.

La comunidad del Seminario es una familia, caracterizada por un clima grupal

⁷⁸ Cfr. FRANCISCO, *Discurso a los seminaristas, a los novicios y novicias procedentes de varias partes del mundo con ocasión del Año de la Fe* (6 de julio de 2013): *Enseñanzas I/2* (2013), 8.

⁷⁹ Cfr. *Pastores dabo vobis*, nn. 17; 22-23; 43.59: *AAS* 84 (1992), 682-684; 690-694; 731-733; 761-762.

⁸⁰ Cfr. Hch 2, 42.

⁸¹ *Presbyterorum ordinis*, n. 8: *AAS* 58 (1966), 1003.

⁸² Cfr. *Christus Dominus*, nn. 16 y 28: *AAS* 58 (1966), 680-681 y 687; *Apostolorum successores*, nn. 76 y 107: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1740-1742 y 1827-1828.

⁸³ JUAN PABLO II, Carta apostólica *Novo millennio ineunte* (6 de enero de 2001), n. 43: *AAS* 93 (2001), 297.

⁸⁴ CIPRIANO, *De dominica oratione* 23: *CSEL* III A, p. 285.

⁸⁵ *Pastores dabo vobis*, n. 18: *AAS* 84 (1992), 684.

⁸⁶ Cfr. *ibid.*, n. 60: *AAS* 84 (1992), 764-762; FRANCISCO, *Discurso a los seminaristas, a los novicios y novicias procedentes de varias partes del mundo con ocasión del Año de la Fe* (6 de julio de 2013): *Enseñanzas I/2* (2013), 11.

⁸⁷ FRANCISCO, *Encuentro con los sacerdotes diocesanos en la Catedral*, Cassano all'Jonio (21 de junio de 2014): *L'Osservatore Romano* 140 (22 de junio de 2014), 7.

que favorece la amistad y la fraternidad. Tal experiencia ayudará en el futuro al seminarista a comprender mejor las exigencias, las dinámicas y también los problemas de las familias que serán confiadas a su atención pastoral⁸⁸. Desde esta perspectiva será beneficioso para la comunidad del Seminario abrirse para acoger diversas realidades, como las familias, las personas consagradas, los jóvenes, los estudiantes y los pobres, compartiendo con ellas.

f) Unidad de la formación

53. En virtud de una constante experiencia discipular, la formación es un proceso unitario e integral, que inicia en el Seminario y continúa a lo largo de la vida sacerdotal, como formación permanente. Exige atención y cuidado en cada paso. Aunque una *«gran parte de la eficacia formativa depende de la personalidad madura y recia de los formadores»*⁸⁹, se tenga presente que el seminarista en un primer momento – y el sacerdote después – es el *«protagonista necesario e insustituible de su formación»*⁹⁰.

⁸⁸ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Directrices sobre la formación de los seminaristas acerca de los problemas relativos al matrimonio y a la familia* (19 de marzo de 1995), n. 33.

⁸⁹ *Pastores dabo vobis*, n. 66: AAS 84 (1992), 772-774.

⁹⁰ *Ibid.*, n. 69: AAS 84 (1992), 778.

IV

Formación inicial y permanente

54. Realizado el primer discernimiento vocacional, la formación, entendida como un único camino discipular y misionero⁹¹, se puede dividir en dos grandes momentos: la formación inicial en el Seminario y la formación permanente en la vida sacerdotal.

55. La formación *inicial* se realiza durante el tiempo precedente a la ordenación sacerdotal, comenzando con el período propedéutico, que forma parte integrante de la misma. Por tanto, debe caracterizarse por contenidos formativos que preparan al seminarista para la vida presbiteral. Este objetivo requiere un paciente y riguroso trabajo sobre la persona, abierta a la acción del Espíritu Santo, con la finalidad de formar un corazón sacerdotal.

56. La formación *permanente* representa una necesidad imprescindible en la vida y en el ejercicio del ministerio de cada presbítero; en efecto, la actitud interior del sacerdote debe caracterizarse por una disponibilidad permanente a la voluntad de Dios, siguiendo el ejemplo de Cristo. Tal disponibilidad implica una continua conversión del corazón, la capacidad de leer la vida y los acontecimientos a la luz de la fe y, sobre todo, la caridad pastoral, para la entrega total de sí a la Iglesia según el designio de Dios.

En este sentido, sería reductivo y erróneo considerar la formación permanente como una simple actualización, de carácter cultural o pastoral, respecto a la formación inicial en el Seminario; por ello, *«desde el seminario mayor es preciso preparar la futura formación permanente y fomentar el ánimo y el deseo de los futuros presbíteros en relación con ella, demostrando su necesidad, ventajas y espíritu, y asegurando las condiciones para su realización»*⁹².

a) La formación inicial y sus etapas

57. La formación inicial puede ser subdividida en cuatro grandes etapas: “etapa propedéutica”, “etapa de los estudios filosóficos” o “discipular”, “etapa de los estudios teológicos” o “configuradora”, y “etapa pastoral” o “de síntesis vocacional”, cuyas características serán detalladas a continuación. A lo largo de la vida se es

⁹¹ FRANCISCO, *Carta a los participantes en la Asamblea General Extraordinaria de la Conferencia Episcopal Italiana* (8 de noviembre de 2014): *L'Osservatore Romano* 258 (12 de noviembre de 2014), 7: *«La formación de la que hablamos es una experiencia de discipulado permanente, que acerca a Cristo y permite identificarse cada vez más a Él. Por ello la formación no tiene un final, porque los sacerdotes nunca dejan de ser discípulos de Jesús, de seguirlo. Así, pues, la formación en cuanto discipulado acompaña toda la vida del ministro ordenado y se refiere integralmente a su persona y a su ministerio. La formación inicial y la permanente son dos momentos de una sola realidad: el camino del discípulo presbítero, enamorado de su Señor y constantemente en su seguimiento»*.

⁹² *Pastores dabo vobis*, n. 71: *AAS* 84 (1992), 783.

siempre “discípulo”, con el constante anhelo de “configurarse” con Cristo, para ejercer el ministerio pastoral. Se trata realmente de dimensiones constantemente presentes en el camino de cada seminarista. Sobre cada una de las cuales se pone una mayor atención, en un momento, del proceso de formación, aunque sin descuidar nunca las otras.

58. Al término de cada etapa es importante verificar que los fines propios de un determinado período educativo hayan sido conseguidos, a través de las evaluaciones periódicas, preferiblemente semestrales o, al menos, anuales, que los formadores consignarán por escrito. El logro de los objetivos formativos no depende necesariamente del tiempo transcurrido en el Seminario ni de los estudios realizados. Por tanto, no se debe llegar al sacerdocio sólo en razón de haber concluido las etapas propuestas previamente en una sucesión cronológica, casi “automáticamente”, sin considerar los progresos efectivamente conseguidos en una maduración integral. La ordenación, en realidad, representa la meta de un camino espiritual verdaderamente cumplido, que, de modo gradual, habrá ayudado al seminarista a adquirir conciencia de la llamada recibida y de las características propias de la identidad presbiteral, permitiéndole alcanzar la necesaria madurez humana, cristiana y sacerdotal.

Al equipo formador se le exige coherencia y objetividad en la periódica evaluación integral de los seminaristas, teniendo en cuenta las cuatro dimensiones de la formación, de las cuales se tratará en el capítulo V. Del seminarista se espera docilidad, una revisión constante de la propia vida y la disponibilidad para la corrección fraterna, correspondiendo cada vez mejor a los impulsos de la gracia.

a.1. Etapa propedéutica

59. A la luz de la experiencia acumulada de los últimos decenios⁹³, se reconoce la necesidad de dedicar enteramente un período de tiempo – ordinariamente no inferior a un año y no superior a dos – a una preparación de carácter introductorio, con el objetivo de discernir la conveniencia de continuar la formación sacerdotal o emprender un camino de vida diverso.

Esta etapa propedéutica es indispensable y tiene su propia especificidad. El

⁹³ La etapa propedéutica sigue a la intuición de la vocación y al primer acompañamiento vocacional fuera del Seminario, cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 62: AAS 84 (1992), 767-768. La Congregación para la Educación Católica ha propuesto con insistencia, desde 1980, esta etapa de iniciación: «*Se ha agudizado la necesidad de intensificar la preparación de los aspirantes al Seminario Mayor no sólo desde un punto de vista intelectual, sino también y sobre todo, humano y espiritual*», CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, Documento informativo *El período Propedéutico* (10 de mayo de 1998), III, n. 1. También la Congregación para la Evangelización de los Pueblos con anterioridad recomendó, en una Circular del 25 de abril de 1987, la propedéutica como «*un período prolongado de discernimiento, de maduración en la vida espiritual y comunitaria y también de una eventual nivelación de la preparación cultural en vista de la filosofía y teología*», en *Enchiridion Vaticanum* 10 (1989), 1214.

objetivo principal consiste en asentar las bases sólidas para la vida espiritual y favorecer un mejor conocimiento de sí que permita el desarrollo personal. Para la introducción a la vida espiritual y la maduración en ella será necesario, sobre todo, iniciar a los seminaristas en la oración a través de la vida sacramental, la Liturgia de las Horas, la familiaridad con la Palabra de Dios, alma y guía del camino, el silencio, la oración mental, la lectura espiritual. Finalmente, éste es un tiempo propicio para un primer y sintético conocimiento de la doctrina cristiana mediante el estudio del *Catecismo de la Iglesia Católica* y para desarrollar la dinámica del don de sí en la experiencia parroquial y caritativa. Además, la etapa propedéutica podrá ser útil para completar la formación cultural si fuese conveniente.

Los estudios de la etapa propedéutica son netamente diversos de la filosofía.

60. La etapa propedéutica será diversa, según las culturas y las experiencias de las Iglesias locales, pero en todo caso deberá tratarse de un verdadero y propio tiempo de discernimiento vocacional, realizado en el contexto de una vida comunitaria, y de una iniciación a las etapas sucesivas de la formación inicial.

Es importante que en la propuesta formativa se acentúe el valor de la comunión con el propio Obispo, con el presbiterio y con la Iglesia particular, más aún considerando el hecho de que, actualmente, no pocas vocaciones provienen de diversos grupos y movimientos eclesiales, las cuales necesitan desarrollar vínculos más profundos con la realidad diocesana⁹⁴.

Es conveniente que la etapa propedéutica se viva en una comunidad distinta de la del Seminario Mayor y, donde sea posible, tenga una sede propia. Así pues, se establezca una etapa propedéutica, provista de formadores propios, que procuren una buena formación humana y cristiana, y realicen una seria selección de los candidatos al Seminario Mayor⁹⁵.

a.2. La etapa de los estudios filosóficos (o discipular)

61. *El concepto de discipulado.* Discípulo es aquél que ha sido llamado por el Señor a estar con Él (cfr. Mc 3, 14), a seguirlo y a convertirse en misionero del Evangelio. El discípulo aprende cotidianamente a entrar en los secretos del Reino de Dios, viviendo una relación profunda con Jesús. Este “permanecer” con Cristo implica un camino pedagógico-espiritual, que transforma la existencia, para ser testimonio de su amor en el mundo.

⁹⁴ Cfr. *El período propedéutico*, III, n. 5.

⁹⁵ FRANCISCO, *Discurso a la Plenaria de la Congregación para el Clero* (3 de octubre de 2014): *L'Osservatore Romano* 226 (4 de octubre de 2014), 8: «se necesita estudiar bien el itinerario de una vocación. Examinar bien si él es del Señor, si ese hombre está sano, si ese hombre es equilibrado, si ese hombre es capaz de dar vida, de evangelizar, si ese hombre es capaz de formar una familia y renunciar a ello para seguir a Jesús».

62. La experiencia y la dinámica del discipulado que, como ya se ha indicado, dura toda la vida y comprende toda la formación presbiteral, requiere pedagógicamente una etapa específica, durante la cual se invierten todas las energías posibles para arraigar al seminarista en el seguimiento de Cristo, escuchando su Palabra, conservándola en el corazón y poniéndola en práctica. Este tiempo específico se caracteriza por la formación del discípulo de Jesús destinado a ser pastor, con un especial cuidado de la dimensión humana, en armonía con el crecimiento espiritual, ayudando al seminarista a madurar la decisión definitiva de seguir al Señor en el sacerdocio ministerial y en la vivencia de los consejos evangélicos, según las modalidades propias de esta etapa.

63. Este momento formativo, mientras prepara a la etapa de los estudios teológicos, o etapa configuradora, y orienta a la opción definitiva por la vida presbiteral, permite, con la apertura al Espíritu Santo, un trabajo sistemático sobre la personalidad de los seminaristas. Durante el proceso de la formación sacerdotal nunca se insistirá suficientemente sobre la importancia de la formación humana; la santidad de un presbítero, de hecho, se injerta en ella y depende, en gran parte, de su autenticidad y de su madurez humana. La carencia de una personalidad bien estructurada y equilibrada se constituye en un serio y objetivo impedimento para la continuidad de la formación para el sacerdocio.

Por este motivo, los seminaristas se habituarán a educar su carácter, crecerán en la fortaleza de ánimo y, en general, aprenderán las virtudes humanas, como *«la lealtad, el respeto de la justicia, la fidelidad a la palabra dada, la amabilidad en el trato, la discreción y la caridad en las conversaciones»*⁹⁶, que harán de ellos un reflejo vivo de la humanidad de Jesús y un puente que una a los hombres con Dios. Para alcanzar la sólida madurez física, psicoafectiva y social, que se exige al pastor, serán de gran ayuda el ejercicio físico y el deporte, así como la educación para un estilo de vida equilibrado. Además del esencial acompañamiento de los formadores y del director espiritual, en algunos casos podría ser útil un específico acompañamiento psicológico con el fin de integrar los aspectos fundamentales de la personalidad.

Este proceso formativo procura educar a la persona en la verdad del propio ser, en el uso de la libertad y en el dominio de sí, tendiendo a la superación de las diversas formas de individualismo, y al don sincero de sí que permite una generosa entrega a los demás.

64. La madurez humana es suscitada y favorecida por la acción de la gracia, que orienta el crecimiento de la vida espiritual. Esta última dispone al seminarista a vivir en la presencia de Dios, en una actitud orante, y se funda en su relación personal con Cristo, que consolida la identidad discipular.

⁹⁶ *Optatam totius*, n. 11: AAS 58 (1966), 720.

65. Se trata de un camino de transformación que implica a toda la comunidad. En ella, con la ayuda específica de los formadores y en especial del director espiritual, se propone un itinerario pedagógico, que sostiene al candidato en su crecimiento, ayudándolo a tomar conciencia de la propia pobreza y, simultáneamente, de la necesidad de la gracia de Dios y de la corrección fraterna.

66. La duración de esta etapa, que no debe ser inferior a dos años, comprenderá el tiempo suficiente para conseguir los objetivos que le son propios y, al mismo tiempo, para adquirir el necesario conocimiento de la filosofía y de las ciencias humanas. Es necesario que esta etapa sea justamente valorada y comprendida en su específica finalidad y no sea considerada simplemente como un “paso obligado” para acceder a los estudios teológicos.

67. Al finalizar la etapa de los estudios filosóficos o discipular, el seminarista, habiendo alcanzado una libertad y una madurez interior adecuadas, debería disponer de los instrumentos necesarios para iniciar, con serenidad y gozo, el camino que lo conducirá hacia una mayor configuración con Cristo en la vocación al ministerio ordenado. De hecho, después de esta etapa será posible la admisión del seminarista entre los candidatos a las Órdenes (*petitio*, o candidatura, etc.), cuando su propósito, avalado por las dotes requeridas, haya alcanzado una madurez suficiente⁹⁷. Por su parte, la Iglesia, acogiendo el ofrecimiento del seminarista, lo escoge y lo llama, para que se prepare a recibir en el futuro la Sagrada Ordenación. Cuando se da una decisión responsable del seminarista, la admisión entre los candidatos a las Órdenes representa para él una invitación a proseguir su formación, en la configuración con Cristo Pastor, mediante el reconocimiento formal por parte de la Iglesia.

a.3. La etapa de los estudios teológicos (o configuradora)

68. *El concepto de configuración.* Desde el primer momento vocacional, como se ha dicho, toda la vida del presbítero es una formación continua: la propia del discípulo de Jesús, dócil a la acción del Espíritu Santo para el servicio a la Iglesia. La pedagogía de la formación inicial, durante los primeros años de Seminario, procuraba inducir al candidato a entrar en la *sequela Christi*; finalizada esta etapa, llamada discipular, la formación se concentra en el proceso de configuración del seminarista con Cristo, Pastor y Siervo, para que, unido a Él, pueda hacer de la propia vida un don de sí para los demás.

Dicha configuración exige entrar con profundidad en la contemplación de la Persona de Jesucristo, Hijo predilecto del Padre, enviado como Pastor del Pueblo de Dios. La práctica de la contemplación hace que la relación con Cristo sea más íntima

⁹⁷ Cfr. PABLO VI, Carta apostólica *Ad pascendum* (15 de agosto de 1972), I, a) e c): *AAS* 64 (1972), 538-539.

y personal y, al mismo tiempo, favorece el conocimiento y la aceptación de la identidad presbiteral.

69. La etapa de los estudios teológicos o configuradora, se ordena de modo específico a la formación espiritual propia del presbítero, donde la conformación progresiva con Cristo hace emerger en la vida del discípulo los sentimientos y las actitudes propias del Hijo de Dios; y a la vez lo introduce en el aprendizaje de una vida presbiteral, animada por el deseo y sostenida por la capacidad de ofrecerse a sí mismo en el cuidado pastoral del Pueblo de Dios. Esta etapa facilita un arraigo gradual en la personalidad del Buen Pastor, que conoce a sus ovejas, entrega la vida por ellas⁹⁸ y va en busca de las que están fuera del redil (cfr. Jn 10, 17).

El contenido de esta etapa es exigente y fuertemente comprometedor. Se requiere una responsabilidad constante en la vivencia de las virtudes cardinales, las virtudes teologales y los consejos evangélicos⁹⁹, siendo dócil a la acción de Dios mediante los dones del Espíritu Santo, desde una perspectiva netamente presbiteral y misionera, junto a una gradual relectura de la propia historia personal, en la que se descubra el crecimiento de un perfil coherente de caridad pastoral, que anima, forma y motiva la vida del presbítero¹⁰⁰.

70. El compromiso especial que caracteriza la configuración con Cristo Siervo y Pastor puede corresponder a la etapa de la teología, sin que ésta agote su contenido y su dinámica. Concretamente, debería garantizarse una fecunda y armónica interacción entre madurez humana y espiritual, y entre vida de oración y aprendizaje teológico.

71. Desde la perspectiva del servicio a una Iglesia particular, los seminaristas deben formarse en la espiritualidad del sacerdote diocesano, marcada por la entrega desinteresada a la circunscripción eclesial a la que pertenecen o a aquella en la cual, de hecho, ejercerán el ministerio, como pastores y servidores de todos, en un contexto determinado (cfr. 1Cor 9, 19). La vinculación con la Iglesia local concierne específicamente al clero secular, pero incluye indistintamente a todos los presbíteros que ejercen el ministerio en ella, a la vez que se valora el carisma propio de cada uno. Esto también significa adaptar el propio modo de sentir y de actuar, en comunión con el Obispo y los hermanos sacerdotes, por el bien de una porción del Pueblo de Dios¹⁰¹.

⁹⁸ *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 8: «Se puede decir, entonces, que la configuración con Cristo, obrada por la consagración sacramental, define al sacerdote en el seno del Pueblo de Dios, haciéndolo participar, en un modo suyo propio, en la potestad santificadora, magisterial y pastoral del mismo Cristo Jesús, Cabeza y Pastor de la Iglesia. El sacerdote, al hacerse más semejante a Cristo es — gracias a Él, y no por sí solo — colaborador de la salvación de los hermanos: ya no es él quien vive y existe, sino Cristo en él (cfr. Gal 2, 20)».

⁹⁹ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 27: AAS 84 (1992), 710.

¹⁰⁰ Cfr. *ibid.*, n. 23: AAS 84 (1992), 691-694.

¹⁰¹ FRANCISCO, *Discurso a los sacerdotes de la Diócesis de Caserta* (26 de julio de 2014): *L'Osservatore Romano* 171 (28-29 de julio de 2014), 5: «¿dónde está el centro de la espiritualidad del sacerdote

Este amor imprescindible por la diócesis puede ser eficazmente enriquecido por otros carismas, suscitados por la acción del Espíritu Santo. De modo semejante, el don sacerdotal recibido con la Sagrada Ordenación implica la entrega a la Iglesia universal y, por tanto, se amplía a la misión salvífica dirigida a todos los hombres, hasta los confines de la tierra (cfr. Hech 1, 8)¹⁰².

72. A lo largo de esta etapa, según la madurez de cada candidato y aprovechando las posibilidades formativas, serán conferidos, a los seminaristas los ministerios del lectorado y del acolitado, de modo que puedan ejercerlos por un tiempo conveniente, disponiéndose mejor para el futuro servicio de la Palabra y del altar¹⁰³. El lectorado propone al seminarista el “reto” de dejarse transformar por la Palabra de Dios, objeto de su oración y de su estudio. La recepción del acolitado implica una participación más profunda en el misterio de Cristo que se entrega y está presente en la Eucaristía, en la asamblea y en el hermano.

Por tanto, ambos ministerios, junto con una conveniente preparación espiritual, facilitan una vivencia más intensa de las exigencias de la *etapa configuradora*, dentro de la cual, por cierto, es oportuno ofrecer a los lectores y acólitos ámbitos concretos para ejercer los ministerios recibidos, no solo en la liturgia, sino también en la catequesis, la evangelización y el servicio al prójimo.

Un acompañamiento adecuado podría evidenciar que la llamada que un joven pensaba haber recibido, aunque haya sido reconocida durante la primera etapa, no sea en realidad una vocación al sacerdocio ministerial, o no haya sido adecuadamente cultivada. En tal caso, por propia iniciativa o después de una intervención autorizada de los formadores, el seminarista deberá interrumpir el camino formativo hacia la ordenación presbiteral.

73. La etapa de los estudios teológicos, o configuradora, se orienta hacia la recepción de las Sagradas Órdenes. Al final de la misma, o durante la etapa siguiente, si es considerado idóneo a juicio del Obispo, habiendo escuchado a los formadores, el seminarista solicitará y recibirá la ordenación diaconal, con la cual obtendrá la condición de clérigo, con los correspondientes deberes y derechos, y será incardinado «o en una Iglesia particular, o en una prelatura personal, o en un instituto de vida

diocesano? Diría que en la «diocesanidad»... Es tener la capacidad de abrirse a la diocesanidad ... significa una relación con el obispo, que se debe realizar y hacer crecer continuamente ... En segundo lugar, la diocesanidad comporta una relación con los demás sacerdotes, con todo el presbiterio. No hay espiritualidad del sacerdote diocesano sin estas dos relaciones: con el obispo y con el presbiterio. Y son necesarias».

¹⁰² Cfr. *Presbyterorum ordinis*, n. 10: AAS 58 (1966), 1007-1008; *Pastores dabo vobis*, n. 17: AAS 84 (1992), 682-684.

¹⁰³ Cfr. PABLO VI, Carta apostólica *Ministeria quaedam* (15 de agosto de 1972), V-VI: AAS 64 (1972), 532-533.

*consagrada, o en una sociedad...»*¹⁰⁴, o en una Asociación o en un Ordinariato que tengan tal facultad.

a.4. La etapa pastoral (o de síntesis vocacional)

74. La etapa pastoral (o de síntesis vocacional) incluye el período entre el fin de la estancia en el Seminario y la ordenación presbiteral, pasando obviamente a través de la recepción del diaconado. La finalidad de esta etapa es doble: se trata, por un lado, de insertarse en la vida pastoral, mediante una gradual asunción de responsabilidades, con espíritu de servicio; por otro lado, de esforzarse en adquirir una adecuada preparación, recibiendo un acompañamiento específico con vistas a la recepción del presbiterado. En esta etapa el candidato es invitado a declarar de modo libre, consciente y definitivo la propia voluntad de ser presbítero, después de haber recibido la ordenación diaconal¹⁰⁵.

75. En las Iglesias particulares existe una gran variedad de experiencias y corresponde a las Conferencias Episcopales determinar los procesos formativos para la ordenación diaconal y presbiteral. Comúnmente, esta etapa se realiza fuera del edificio del Seminario, al menos por un tiempo considerable. Este período, que por norma se vive en el servicio a una comunidad, puede incidir significativamente en la personalidad del candidato. Se recomienda, por ello, que el párroco, u otro responsable de la realidad pastoral que acoge al seminarista, sea consciente de la responsabilidad formativa que recibe y lo acompañe en su gradual inserción.

76. El Ordinario, de común acuerdo con el Rector del Seminario donde el seminarista se ha formado, teniendo en cuenta la situación del presbiterio y las ofertas formativas, asigna a cada seminarista una comunidad, en la que pueda prestar su servicio pastoral¹⁰⁶. La duración de esta etapa formativa es variable y depende de la madurez e idoneidad del candidato. No obstante, es necesario respetar al menos los tiempos canónicos establecidos entre la recepción del diaconado y del presbiterado¹⁰⁷.

77. *La ordenación diaconal y presbiteral.* Como conclusión del ciclo formativo del Seminario, los formadores deben ayudar al candidato a aceptar con docilidad la decisión que el Obispo tome sobre él¹⁰⁸.

Aquellos que reciben el Sagrado Orden necesitan una conveniente preparación, especialmente de carácter espiritual¹⁰⁹. El espíritu orante, fundado en la relación con la persona de Jesús, y el encuentro con figuras sacerdotales ejemplares, acompañen la

¹⁰⁴ C.I.C., can. 265.

¹⁰⁵ Cfr. *Optatam totius*, n. 12: *AAS* 58 (1966), 721.

¹⁰⁶ Cfr. *ibid.*, n. 21: *AAS* 58 (1966), 726.

¹⁰⁷ Cfr. C.I.C., cann. 1031, § 1 y 1032, § 2.

¹⁰⁸ Cfr. BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica post-sinodal *Sacramentum caritatis* (22 de febrero de 2007), n. 25: *AAS* 99 (2007), 125-126.

¹⁰⁹ Cfr. C.I.C., can. 1039.

meditación asidua de los ritos de la ordenación, que, en las oraciones y en los gestos litúrgicos, sintetizan y expresan el profundo significado del sacramento del Orden en la Iglesia.

78. La familia del ordenando y la comunidad parroquial deberían vivir también un intenso período de preparación. Conviene, sin embargo, que se distinga claramente el proceso específico de preparación al diaconado de aquél que se ordena al presbiterado, tratándose de dos momentos muy distintos. Por tanto, no habiendo razones graves que induzcan a proveer diversamente, será oportuno no unir en la misma celebración ordenaciones de diáconos (transitorios o permanentes) y de presbíteros, a fin de poder dar a cada momento la debida y peculiar atención y de facilitar la comprensión de los fieles.

79. *Enlace con la formación permanente.* A partir de la ordenación presbiteral, el proceso formativo prosigue dentro de la familia del presbiterio. Es competencia del Obispo, ayudado por sus colaboradores, introducir a los nuevos presbíteros en las dinámicas propias de la formación permanente¹¹⁰.

b) La formación permanente

80. La expresión “formación permanente”¹¹¹ recuerda la idea de que la única experiencia discipular de quienes son llamados al sacerdocio no se interrumpe jamás. El sacerdote, no solo “aprende a conocer a Cristo”, sino que, bajo la acción del Espíritu Santo, se halla dentro de un proceso de gradual y continua configuración con Él, en su ser y en su hacer, que constituye un reto permanente de crecimiento interior de la persona¹¹².

Conviene alimentar de manera constante la “llama” que da luz y calor al ejercicio del ministerio, recordando que *«alma y forma de la formación permanente del sacerdote es la caridad pastoral»*¹¹³.

81. La formación permanente procura garantizar la fidelidad al ministerio

¹¹⁰ Cfr. *Apostolorum successores*, n. 83: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1764-1766.

¹¹¹ El concepto de formación permanente, en el transcurso del tiempo, fue profundizado tanto en el ámbito de la sociedad, como en el de la Iglesia; un momento importante de tal profundización, lo constituye la “Carta a los Sacerdotes” (especialmente el n.10), enviada por JUAN PABLO II, el 8 de abril de 1979: *Insegnamenti* II (1979), 857-859: *«todos debemos convertirnos cada día. Sabemos que ésta es una exigencia fundamental del Evangelio, dirigida a todos los hombres (cfr. Mt 4, 17; Mc 1, 15), y tanto más debemos considerarla como dirigida a nosotros [...] La oración debemos unirla a un trabajo continuo sobre nosotros mismos: es la “formación permanente” [...] tal formación debe ser tanto interior, o sea que mire a la vida espiritual del sacerdote, como pastoral e intelectual (filosófica y teológica)»*. Para una visión de conjunto y una síntesis sobre el tema, cfr. *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, nn. 87-115.

¹¹² Cfr. FRANCISCO, *Discurso a la Plenaria de la Congregación para el Clero* (3 de octubre de 2014): *L'Osservatore Romano* 226 (4 de octubre de 2014), 8.

¹¹³ *Pastores dabo vobis*, n. 70: *AAS* 84 (1992), 781.

sacerdotal, en un camino de continua conversión, para reavivar el don recibido con la ordenación¹¹⁴. Tal recorrido constituye la continuación natural del proceso de construcción de la identidad presbiteral, iniciado en el Seminario y realizado sacramentalmente en la ordenación sacerdotal, con vistas a un servicio pastoral que la hace madurar con el tiempo¹¹⁵.

82. Es importante que los fieles puedan encontrar sacerdotes maduros y bien formados: ya que, a este deber *«corresponde un preciso derecho de parte de los fieles, sobre los cuales recaen positivamente los efectos de la buena formación y de la santidad de los sacerdotes»*¹¹⁶. La formación permanente debe ser concreta, en cuanto encarnada en la realidad presbiteral, de modo que todos los sacerdotes puedan asumirla efectivamente, considerando el hecho de que el primer y principal responsable de la propia formación permanente es el mismo presbítero¹¹⁷.

El primer ámbito en el que se desarrolla la formación permanente es la fraternidad presbiteral. Es deseable que esta formación se promueva en cada diócesis, por un presbítero o por un grupo de presbíteros, formados de manera específica y oficialmente encargados de favorecer un servicio de formación permanente, teniendo en consideración la edad y las circunstancias particulares de cada hermano¹¹⁸.

83. La primera etapa de este camino es la de los años que siguen a la ordenación presbiteral. El sacerdote en este período, mientras ejerce el ministerio, adquiere la fidelidad al encuentro personal con el Señor y al propio acompañamiento espiritual y la disponibilidad para consultar sacerdotes con mayor experiencia. Es particularmente significativa la capacidad de establecer relaciones de colaboración y de compartirlas con otros presbíteros de la misma generación. Es deseable que se promueva el acompañamiento ofrecido por hermanos de vida ejemplar y celo pastoral, que ayuden a los jóvenes sacerdotes a vivir una pertenencia cordial y activa al presbiterio diocesano.

Es responsabilidad del Obispo *«evitar que los nuevos ordenados sean colocados en situaciones excesivamente gravosas o delicadas, así como también se deberían evitar destinos en los cuales lleven a cabo su ministerio lejos de sus hermanos. Es más, sería conveniente, en la medida de las posibilidades, favorecer alguna oportuna forma de vida en común»*¹¹⁹. Se procure un acompañamiento personal a los sacerdotes jóvenes, promoviendo y apoyando sus cualidades para que así puedan abrazar con entusiasmo los primeros desafíos pastorales. De esta tarea deberá sentirse responsable el párroco, u otro sacerdote, con el cual el joven presbítero es enviado inicialmente.

¹¹⁴ Cfr. *ibid.*: AAS 84 (1992), 778-782.

¹¹⁵ Cfr. *ibid.*, n. 71: AAS 84 (1992), 782-783.

¹¹⁶ *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 87.

¹¹⁷ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 79: AAS 84 (1992), 796.

¹¹⁸ Cfr. *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 108.

¹¹⁹ *Ibid.*, n. 100.

84. Después de algunos años de experiencia pastoral, podrían emerger fácilmente nuevos desafíos, concernientes al ministerio y a la vida del presbítero:

- a. *La experiencia de la propia debilidad*: la presencia de contradicciones que podrían permanecer en su personalidad y que debe afrontar necesariamente. La experiencia de la propia debilidad podrá inducir al sacerdote a una mayor humildad y confianza en la acción misericordiosa del Señor, cuya “*fuerza se muestra plenamente en la debilidad*” (cfr. 2 Cor 12, 9), y a una comprensión benévola en la relación con los demás. El presbítero no deberá aislarse; necesitará, al contrario, el auxilio y el acompañamiento en el ámbito espiritual y/o psicológico. En cada caso, será útil intensificar la relación con el director espiritual con el fin de extraer algunas lecciones positivas de las dificultades, aprendiendo a buscar la verdad en la propia vida y a comprenderla mejor a la luz del Evangelio.
- b. *El riesgo de sentirse funcionarios de lo sagrado*: el transcurso del tiempo puede generar en el sacerdote la sensación de sentirse como un empleado de la comunidad o un funcionario de lo sagrado¹²⁰, sin corazón de pastor. En cuanto se observe esta situación, será importante que el presbítero sienta la cercanía de sus hermanos y se haga accesible a ellos. Como ha recordado el Papa Francisco, de hecho, «*no se necesitan [...] sacerdotes funcionarios que, mientras cumplen su función, buscan lejos de Él la propia consolación. Solo el que tiene fija la mirada sobre aquello que es verdaderamente esencial puede renovar su propio sí al don recibido y, en las diversas etapas de la vida, no dejar de donarse; solo quien se deja conformar con el Buen Pastor encuentra unidad, paz y fuerza en la obediencia del servicio...*»¹²¹.
- c. *El reto de la cultura contemporánea*: la inserción adecuada del ministerio presbiteral en la cultura actual, con las diversas problemáticas que comporta, exigen apertura y actualización de parte de los sacerdotes¹²² y, sobre todo, un sólido anclaje de las cuatro dimensiones de la formación: humana, espiritual, intelectual y pastoral.
- d. *La atracción del poder y de la riqueza*: el apego a una posición, la obsesiva preocupación por crearse espacios exclusivos para sí mismo, la aspiración a “hacer carrera”, la aparición de un ansia de poder o de un deseo de riqueza, con la consecuente falta de disponibilidad a la voluntad de Dios, a las necesidades del pueblo confiado y al mandato del Obispo. En tales situaciones será

¹²⁰ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 72: AAS 84 (1992), 783-787.

¹²¹ FRANCISCO, *Carta a los participantes en la Asamblea General Extraordinaria de la Conferencia Episcopal Italiana* (8 de noviembre de 2014): *L'Osservatore Romano* 258 (12 de noviembre de 2014), 7; Cfr. *Presbyterorum ordinis*, n. 14: AAS 58 (1966), 1013-1014.

¹²² Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 78: AAS 84 (1992), 795-796.

oportuna la corrección fraterna, o la reprensión, u otra vía sugerida por la solicitud pastoral, siempre y cuando tales conductas no configuren un delito que exija la aplicación de penas.

- e. *El desafío del celibato*: vivir el celibato por el Reino, en medio de nuevos estímulos, las tensiones de la vida pastoral, en vez de favorecer el crecimiento y la maduración de la persona, pueden provocar una regresión afectiva, que induce, bajo la influencia de una tendencia socialmente difundida, a dar espacio indebido a las propias necesidades y a buscar compensaciones, impidiendo el ejercicio de la paternidad sacerdotal y de la caridad pastoral.
- f. *La entrega total al propio ministerio*: con el paso del tiempo, el cansancio, el natural decaimiento físico y la aparición de los primeros problemas de salud, los conflictos, las desilusiones respecto a las expectativas pastorales, el peso de la rutina, la dificultad para cambiar y otros condicionamientos socio-culturales, podrían debilitar el celo apostólico y la generosidad en la entrega al ministerio pastoral.

85. A cualquier edad puede suceder que un sacerdote necesite asistencia a causa de alguna enfermedad. Los sacerdotes ancianos y enfermos ofrecen, a la comunidad cristiana y al presbiterio, su propio testimonio y son un signo eficaz y elocuente de una vida entregada al Señor. Es importante que continúen sintiéndose parte activa en el presbiterio y en la vida diocesana, también a través de las frecuentes visitas de los hermanos y de su solícita cercanía.

86. Las iniciativas de sostenimiento presbiteral que surgen entre sacerdotes que ejercen el ministerio en la misma zona geográfica, en un mismo ámbito pastoral, o en torno al mismo proyecto, ofrecen oportunidades válidas en este sentido.

87. La fraternidad sacramental constituye una valiosa ayuda para la formación permanente de los sacerdotes. El camino discipular exige un continuo crecimiento en la caridad, síntesis de la «*perfección sacerdotal*»¹²³, pero esto no puede realizarse aisladamente, porque los presbíteros forman un único presbiterio, cuya unidad es constituida por «*particulares vínculos de caridad apostólica, de ministerio y de fraternidad*»¹²⁴. Por tanto, la «*íntima fraternidad sacramental*»¹²⁵ de los presbíteros es la primera manifestación de la caridad, y también el primer espacio en el cual ésta puede desarrollarse. Todo esto se alcanzará con la ayuda del Espíritu Santo y con un combate espiritual personal, que deberá purificar al sacerdote de toda forma de individualismo.

¹²³ *Presbyterorum ordinis*, n. 14: AAS 58 (1966), 1013.

¹²⁴ *Ibid.*, n. 8: AAS 58 (1966), 1004.

¹²⁵ *Ibid.*: AAS 58 (1966), 1003.

88. Entre las modalidades que dan forma concreta a la fraternidad sacramental, algunas merecen ser propuestas de modo particular desde la formación inicial:

- a. Encuentro fraterno: algunos sacerdotes organizan *encuentros fraternos* para orar, acaso leyendo comunitariamente la Palabra de Dios, en alguna forma de *Lectio Divina*, profundizar algún tema teológico o pastoral, compartir los deberes del ministerio, ayudarse o simplemente pasar el tiempo juntos. En sus diversas formas, estos encuentros constituyen la expresión más simple y difundida de la fraternidad sacerdotal. En todo caso, es muy recomendable promoverlos.
- b. Dirección espiritual y confesión: la fraternidad sacramental se transforma en una valiosa ayuda, cuando toma la forma de la *dirección espiritual* y de la *confesión*, que los presbíteros buscan entre sí. La regularidad en este tipo de encuentros facilita que se mantenga viva la «*tensión de los sacerdotes hacia la perfección espiritual de la cual depende, sobre todo, la eficacia de su ministerio*»¹²⁶. Particularmente en los momentos de dificultad, los presbíteros pueden encontrar en el Director espiritual un hermano, que les ayude a hacer el discernimiento sobre las causas de sus problemas y a poner en práctica los medios adecuados para afrontarlos.
- c. Ejercicios espirituales: tienen una importancia fundamental para la vida del sacerdote, ya que conducen al encuentro personal con el Señor en el silencio y el recogimiento, constituyen un tiempo privilegiado de discernimiento personal y apostólico, útil para una revisión progresiva y profunda de la vida; organizados comunitariamente favorecen entre los presbíteros una participación más amplia y refuerzan la comunión fraterna.
- d. Mesa común: compartiendo los alimentos, los presbíteros aprenden a conocerse, escucharse y apreciarse entre sí, gozando también de la oportunidad de un provechoso y amistoso intercambio.
- e. Vida común: sea por iniciativa personal, por necesidad pastoral, por costumbre o por disposiciones a nivel local, algunos presbíteros realizan una vida común¹²⁷. El hecho de vivir juntos se convierte en verdadera “vida común” mediante la oración comunitaria, la meditación de la Palabra de Dios y otras ocasiones para la formación permanente; además, la vida común facilita un intercambio y una confrontación en torno a los respectivos deberes pastorales. La vida común ayuda también a sostener el equilibrio afectivo y espiritual de quienes participan en ella y promueve la comunión con el Obispo. Será

¹²⁶ BENEDICTO XVI, *Discurso a los participantes en la plenaria de la Congregación para el Clero* (16 de marzo de 2009): *Insegnamenti* V/1 (2009), 392.

¹²⁷ Cfr. C.I.C., can. 280; *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 38.

necesario procurar que estas formas permanezcan abiertas al presbiterio en su conjunto y a las necesidades pastorales de la diócesis.

- f. Asociaciones sacerdotales: tienden fundamentalmente a favorecer la unidad de los presbíteros entre sí, con el resto del presbiterio y con el Obispo¹²⁸. Los miembros de las diversas asociaciones reconocidas por la Iglesia encuentran en ellas un soporte fraterno, que los presbíteros consideran necesario en su camino hacia la santidad y en su misión¹²⁹. Algunos sacerdotes pertenecen también a los nuevos *movimientos eclesiales*, dentro de los cuales encuentran un clima de comunión y reciben estímulo para una continua renovación misionera; otros viven una consagración personal en los *Institutos Seculares* «*que tienen como nota específica la diocesaneidad*»¹³⁰, sin estar habitualmente incardinados en ellos.

¹²⁸ Cfr. C.I.C., can. 278, §§ 1-2.

¹²⁹ Cfr. *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 106.

¹³⁰ *Pastores dabo vobis*, n. 81: *AAS* 84 (1992), 799.

Dimensiones de la formación

a) Integración de las dimensiones formativas

89. De acuerdo con lo indicado en la Exhortación apostólica post-sinodal *Pastores dabo vobis*¹³¹, son cuatro las dimensiones que interactúan simultáneamente en el *iter* formativo y en la vida de los ministros ordenados: la dimensión humana, que representa la “*base necesaria y dinámica*” de toda la vida presbiteral; la dimensión espiritual, que contribuye a configurar el ministerio sacerdotal; la dimensión intelectual, que ofrece los instrumentos racionales necesarios para comprender los valores propios del ser pastor, procurar encarnarlos en la vida y transmitir el contenido de la fe de forma adecuada; la dimensión pastoral, que habilita para un servicio eclesial responsable y fructífero.

Cada una de las dimensiones formativas se ordena a la transformación del corazón, a imagen del corazón de Cristo¹³², que enviado por el Padre para realizar su designio de amor, se conmovió ante las necesidades humanas (cfr. Mt 9, 35-36), salió a buscar a la oveja perdida (cfr. Mt 18, 12-14), hasta el extremo de ofrecer su misma vida por ellas (cfr. Jn 10, 11), y no vino para ser servido, sino para servir (cfr. Mt 20, 24-28). Como sugiere el Concilio Vaticano II¹³³, todo el proceso educativo de preparación al sacerdocio ministerial, en efecto, tiene como finalidad disponer a los seminaristas «*para comunicar la caridad de Cristo, buen Pastor*»¹³⁴.

90. El seminarista será llamado, por medio del sacramento del Orden, a reunir en la unidad y a presidir el Pueblo de Dios, como guía que favorece y promueve la colaboración de todos los fieles. La formación para el sacerdocio, por tanto, debe desarrollarse dentro de un clima comunitario, que favorezca las actitudes propias para la vida y el ministerio presbiteral¹³⁵.

La vida comunitaria en el Seminario constituye el contexto más adecuado para la formación de una verdadera fraternidad presbiteral y representa el ámbito en el cual concurren e interactúan las mencionadas dimensiones, armonizándose e integrándose mutuamente. En cuanto a la formación comunitaria, en vistas de un mejor conocimiento de cada seminarista, se debe poner atención a algunos instrumentos formativos, por ejemplo: la comunicación sincera y abierta, el compartir, la revisión de vida, la corrección fraterna y la programación comunitaria.

¹³¹ Cfr. *ibid.*, nn. 43-59: AAS 84 (1992), 731-762.

¹³² Cfr. *Optatam totius*, n. 4: AAS 58 (1966), 716; *Pastores dabo vobis*, n. 57: AAS 84 (1992), 757-759.

¹³³ Cfr. *Optatam totius* nn. 4 y 19: AAS 58 (1966), 716 y 725-726

¹³⁴ *Pastores dabo vobis*, n. 57: AAS 84 (1992), 757-758.

¹³⁵ *Ibid.*, n. 65: AAS 84 (1992), 770: «*la Iglesia como tal es el sujeto comunitario que tiene la gracia y la responsabilidad de acompañar a cuantos el Señor llama a ser sus ministros en el sacerdocio*».

El *humus* de la vocación al ministerio presbiteral es la comunidad, en cuanto que el seminarista proviene de ella, para ser, después de la ordenación, enviado a servirla. El seminarista, primero, y el presbítero, después, tienen necesidad de un vínculo vital con la comunidad. Ella se presenta como un hilo conductor que armoniza y une las cuatro dimensiones formativas.

91. La comunidad cristiana es congregada por el Espíritu para ser enviada a la misión; por ello el anhelo misionero y su puesta en práctica concreta pertenecen al ser del entero Pueblo de Dios¹³⁶, que debe ponerse constantemente “*en salida*”¹³⁷, desde el momento en que «*la alegría del Evangelio que llena la vida de la comunidad de los discípulos es una alegría misionera*»¹³⁸. Tal impulso misionero caracteriza, de un modo todavía más especial, a los que son llamados al ministerio presbiteral, como fin y horizonte de toda su formación. La misión se revela como otro hilo conductor (cfr. Mc 3, 13-14), que une las dimensiones ya mencionadas, las anima y vivifica, y permite al sacerdote, formado humana, espiritual, intelectual y pastoralmente, vivir el propio ministerio en plenitud, en cuanto que «*está llamado a tener espíritu misionero, es decir, un espíritu verdaderamente “católico”, que partiendo de Cristo se dirige a todos para que “se salven y lleguen al conocimiento de la verdad” (1Tm 2, 4-6)*»¹³⁹.

92. El concepto de formación integral reviste la máxima importancia, en cuanto que es la misma persona en su totalidad, con todo lo que es y con todo lo que posee, quien se pone al servicio del Señor y de la comunidad cristiana. El llamado es un “sujeto integral”, o sea, un individuo previamente elegido para alcanzar una solidez interior, sin divisiones ni dicotomías. Para conseguir este objetivo es necesario adoptar un modelo pedagógico integral: un camino que permita a la comunidad educativa colaborar con la acción del Espíritu Santo, garantizando el justo equilibrio entre las diversas dimensiones de la formación.

Conviene, por tanto, vigilar para que no se transmitan en el *iter* formativo visiones reductivas o erróneas del presbiterado. Los formadores permanezcan atentos para discernir si, en aquellos que les han sido confiados, existe una mera adhesión, exterior y formal, a las exigencias educativas a ellos dirigidas. Un comportamiento de este género no contribuiría a su crecimiento integral, al contrario, les acostumbraría, más o menos inconscientemente, a una obediencia puramente “servil e interesada”.

b) La dimensión humana

93. La llamada divina interpela y compromete al ser humano “concreto”. Es necesario que la formación al sacerdocio ofrezca los medios adecuados para facilitar

¹³⁶ Cfr. *Evangelii gaudium*, nn. 119-121: AAS 105 (2013), 1069-1071.

¹³⁷ *Ibid.*, n. 20: AAS 105 (2013), 1028.

¹³⁸ *Ibid.*, n. 21: AAS 105 (2013), 1028.

¹³⁹ *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 16.

su maduración, con vistas a un auténtico ejercicio del ministerio presbiteral. Para este fin, el seminarista está llamado a desarrollar la propia personalidad, teniendo como modelo y fuente a Cristo, el hombre perfecto.

La amplia reflexión del Nuevo Testamento sobre los criterios de idoneidad de los ministros ordenados¹⁴⁰ muestra con cuanta atención, ya desde los orígenes, se cuidaban los aspectos propios de la dimensión humana. Los Padres de la Iglesia han elaborado y practicado la cura o “terapia” del hombre de fe llamado al servicio apostólico, porque estaban convencidos de la profunda necesidad de maduración que hay en cada hombre¹⁴¹. Una recta y armónica espiritualidad exige una humanidad bien estructurada; como recuerda Santo Tomás de Aquino, «*la gracia presupone la naturaleza*»¹⁴² y no la sustituye, sino que la perfecciona¹⁴³. Es, por tanto, necesario cultivar la humildad, la valentía, el sentido práctico, la magnanimidad de corazón, la rectitud en el juicio y la discreción, la tolerancia y la transparencia, el amor a la verdad y la honestidad.

94. La formación humana, fundamento de toda la formación sacerdotal¹⁴⁴, promoviendo el desarrollo integral de la persona, permite forjar la totalidad de las dimensiones. Desde el punto de vista físico, se interesa por aspectos como la salud, la alimentación, la actividad física y el descanso. En el campo psicológico se ocupa de la constitución de una personalidad estable, caracterizada por el equilibrio afectivo, el dominio de sí y una sexualidad bien integrada. En el ámbito moral exige que el individuo adquiera progresivamente una conciencia formada, o sea, que llegue a ser una persona responsable, capaz de tomar decisiones justas, dotada de juicio recto y de una percepción objetiva de las personas y de los acontecimientos. Esta percepción deberá llevar al seminarista a una equilibrada autoestima, que lo conduzca a la toma de conciencia de sus propias cualidades, de modo que aprenda a ponerlas al servicio del Pueblo de Dios. En la formación humana conviene cuidar el ámbito estético, ofreciendo una instrucción que promueva el conocimiento de las diversas manifestaciones artísticas, educando el “sentido de la belleza”; y en el ámbito social, ayudando al sujeto a mejorar su capacidad relacional, de modo que pueda contribuir a la edificación de la comunidad en que vive.

Para que tal acción educativa sea fecunda, es importante que cada seminarista tome conciencia y comunique a sus formadores su propia historia, el modo como ha vivido la propia infancia y adolescencia, la influencia que ejercen sobre él la familia y las figuras parentales, la mayor o menor capacidad de establecer relaciones interpersonales maduras y equilibradas, así como el manejo sano de los momentos de soledad. Estas informaciones son relevantes para escoger los instrumentos

¹⁴⁰ Por ejemplo, cfr. Mt 28, 20; 1Pd 5, 1-4; Tit 1, 5-9.

¹⁴¹ Por ejemplo, se puede recordar GREGORIO NACIANCENO, *Oratio II*: PG 35, 27.

¹⁴² TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, I, q. 2, a 2 ad 1.

¹⁴³ Cfr. *ibid.*, I, q. 1, a. 8 ad 2.

¹⁴⁴ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 43: AAS 84 (1992), 731-732.

pedagógicos oportunos, para la evaluación del camino recorrido y para una mejor comprensión de eventuales momentos de regresión o de dificultad.

95. Un signo del desarrollo armónico de la personalidad de los seminaristas es la suficiente madurez para relacionarse con hombres y mujeres, de diversa edad y condición social. Es conveniente considerar la relación entre el seminarista y las mujeres, tal como es presentada en los documentos del Magisterio, en los cuales se lee que *«afecta al seminarista no solo en la esfera de su vida personal, sino también en la perspectiva de su futura actividad pastoral»*¹⁴⁵.

El primer ámbito en que cada persona aprende a conocer y apreciar el mundo femenino es naturalmente la familia. En ella, la presencia de la mujer acompaña todo el proceso formativo y, desde la infancia, constituye un aporte positivo a su desarrollo integral. También contribuyen mucho para este fin las diversas mujeres que, con su testimonio de vida, ofrecen un ejemplo de oración y de servicio en la pastoral, de espíritu de sacrificio y abnegación, de atención y tierna cercanía al prójimo. Una reflexión análoga se puede hacer respecto a la presencia testimonial de la vida consagrada femenina.

El conocimiento y la familiaridad con la realidad femenina, tan presente en las parroquias y en muchos contextos eclesiales, resulta conveniente y esencial para la formación humana y espiritual del seminarista y se comprende siempre en sentido positivo, como ha recordado Juan Pablo II: *«deseo pues [...] que se reflexione con mucha atención sobre el tema del “genio de la mujer”, no sólo para reconocer los caracteres que en el mismo hay de un preciso proyecto de Dios que ha de ser acogido y respetado, sino también para darle un mayor espacio en el conjunto de la vida social así como en la eclesial...»*¹⁴⁶.

96. El seminarista llega a ser capaz de autodeterminarse y de vivir con responsabilidad incluso a través de la toma de conciencia de la propia debilidad, siempre presente en su personalidad. Los formadores, los confesores, los directores espirituales y los mismos seminaristas deben ser conscientes de que los momentos de crisis, si se comprenden y se atienden adecuadamente, con disponibilidad para aprender de la vida, pueden y deben convertirse en ocasión de conversión y de renovación, induciendo a la persona a interrogarse críticamente sobre el camino recorrido, su condición actual, sus propias opciones y su futuro.

97. La formación humana constituye un elemento necesario para la evangelización, desde el momento en que el anuncio del Evangelio pasa a través de la persona y la mediación de su humanidad. *«Seréis mis testigos [...] hasta los confines de la tierra»* (Hech 1, 8); la realidad actual nos obliga a reflexionar sobre estas

¹⁴⁵ *Orientaciones educativas para la formación al celibato sacerdotal*, n. 60.

¹⁴⁶ JUAN PABLO II, *Carta a las mujeres* (29 de junio de 1995), n. 10: *Enseñanzas XVIII/1* (1995), 1879; cfr. *Orientaciones educativas para la formación al celibato sacerdotal*, n. 59.

palabras de Jesús de un modo nuevo, porque «*los confines de la tierra*» se han ampliado, a través de los *mass media* y las redes sociales. Se trata de «*una nueva “ágora”, una plaza pública y abierta en la que las personas comparten ideas, informaciones, opiniones, y donde, además, nacen nuevas relaciones y formas de comunidad*»¹⁴⁷, una plaza de la que los futuros pastores no pueden permanecer excluidos, ni durante su *iter* formativo, ni en su futuro ministerio.

En este aspecto, la utilización de los medios de comunicación y la aproximación al mundo digital son una parte integrante del desarrollo de la personalidad del seminarista, porque «*el sacerdote podrá dar a conocer la vida de la Iglesia mediante estos modernos medios de comunicación, y ayudar a las personas de hoy a descubrir el rostro de Cristo. Para ello, ha de unir el uso oportuno y competente de tales medios –adquirido también en el período de formación– con una sólida preparación teológica y una honda espiritualidad sacerdotal, alimentada por su constante diálogo con el Señor*»¹⁴⁸.

98. La Iglesia, en virtud del mandato recibido de Cristo, mira con confianza las posibilidades ofrecidas por la realidad digital para la evangelización¹⁴⁹; se trata de nuevos “lugares”, en los cuales tantas personas se mueven cotidianamente, “periferias digitales” en las que no puede faltar la propuesta de una auténtica cultura del encuentro, en el nombre de Jesús, para edificar un solo Pueblo de Dios: «*los medios de comunicación pueden ayudar a que nos sintamos más cercanos los unos de los otros, a que percibamos un renovado sentido de unidad de la familia humana que nos impulse a la solidaridad y al compromiso serio por una vida más digna para todos. Comunicar bien nos ayuda a conocernos mejor entre nosotros, a estar más unidos*»¹⁵⁰.

99. En la mayor parte de los casos, quienes inician el camino en el Seminario están ya naturalmente acostumbrados y, en cierto modo, inmersos en la realidad digital y en sus instrumentos. Es necesario observar la debida prudencia respecto a los inevitables riesgos que la familiaridad con el mundo digital comporta, incluidas diversas formas de dependencia, que podrán ser afrontadas con un adecuado apoyo espiritual y psicológico. Es conveniente que los seminaristas crezcan en este contexto, teniendo en cuenta que el Seminario es una escuela de humanidad y de fe, para hacer madurar la conformación con Cristo, que se hace próximo a todos los hombres, incluso a los más lejanos: «*que la imagen del buen samaritano, que venda las heridas*

¹⁴⁷ BENEDICTO XVI, *Mensaje para la XLVII Jornada de las Comunicaciones Sociales* (12 de mayo de 2013): AAS 105 (2013), 181.

¹⁴⁸ Id., *Mensaje para la XLIV Jornada de las comunicaciones Sociales* (16 de mayo de 2010): AAS 102 (2010), 115-116.

¹⁴⁹ FRANCISCO, *Mensaje para la XLVIII Jornada de las Comunicaciones Sociales* (1º de junio de 2014): AAS 106 (2014), 115: «*Abrir las puertas de las iglesias significa abrirlas asimismo en el mundo digital, tanto para que la gente entre, en cualquier condición de vida en la que se encuentre, como para que el Evangelio pueda cruzar el umbral del templo y salir al encuentro de todos.*

¹⁵⁰ *Ibid.*: AAS 106 (2014), 113.

del hombre apaleado, vertiendo sobre ellas aceite y vino, nos sirva como guía. Que nuestra comunicación sea aceite perfumado para el dolor y vino bueno para la alegría. Que nuestra luminosidad no provenga de trucos o efectos especiales, sino de acercarnos, con amor y con ternura»¹⁵¹.

100. Particularmente, las redes sociales deben formar parte de la vida cotidiana de la comunidad del Seminario, a través de un uso vigilante, sereno y positivo. Es conveniente que estas redes se conciban como lugares de nuevas posibilidades para las relaciones interpersonales, el encuentro con los demás, el diálogo con el prójimo y el testimonio de fe, todo ello en una perspectiva de crecimiento educativo, que considere todos los ámbitos de relación en los cuales la vida se desenvuelve.

c) La dimensión espiritual

101. La formación espiritual se orienta a alimentar y sostener la comunión con Dios y con los hermanos, en la amistad con Jesús Buen Pastor y en una actitud de docilidad al Espíritu¹⁵². Esta íntima relación forma el corazón del seminarista hacia el amor generoso y oblativo que representa el inicio de la caridad pastoral.

102. El centro de la formación espiritual es la unión personal con Cristo, que nace y se alimenta, de modo particular, en la oración silenciosa y prolongada¹⁵³. Mediante la oración, la escucha de la Palabra, la participación asidua en los sacramentos, en la liturgia y en la vida comunitaria, el seminarista fortalece su propio vínculo de unión con Dios, según el ejemplo de Cristo, quien tuvo como programa de vida hacer la voluntad de su Padre (cfr. Jn 4, 34). Durante el proceso formativo, el año litúrgico ofrece la pedagogía *mistagógica* de la Iglesia, facilitando el aprendizaje de la espiritualidad, a través de la interiorización de los textos bíblicos y de la oración litúrgica¹⁵⁴.

103. Conviene recordar que *«la ignorancia de la Escritura es ignorancia de Cristo»¹⁵⁵*. Por tanto, en el proceso de maduración espiritual, la relación con la Palabra de Dios tiene un puesto eminente¹⁵⁶, la cual antes de transformarse en

¹⁵¹ *Ibid.*: AAS 106 (2014), 116.

¹⁵² Cfr. *Presbyterorum ordinis*, n. 12: AAS 58 (1966), 1009-1011.

¹⁵³ Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2709-2719.

¹⁵⁴ *«Todo el año litúrgico sea, por otra parte, no solamente por la celebración litúrgica, sino por la vivencia misma, un camino espiritual hacia la comunión con el misterio de Cristo»*: SACRA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Instrucción sobre la formación litúrgica en los Seminarios* (3 de junio de 1979), n. 32: *Enchiridion Vaticanum* 6 (2001), 1590.

¹⁵⁵ JERÓNIMO, *Commentarii in Isaiam*, Prologus: CCL 73, 1.

¹⁵⁶ BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica post-sinodal *Verbum Domini* (30 de septiembre de 2010), n. 82: AAS 102 (2010), 753: *«Los aspirantes al sacerdocio ministerial están llamados a una profunda relación personal con la Palabra de Dios, especialmente en la lectio divina, porque de dicha relación se alimenta la propia vocación: con la luz y la fuerza de la Palabra de Dios, la propia vocación puede descubrirse, entenderse, amarse, seguirse, así como cumplir la propia misión, guardando en el corazón el designio de*

predicación, debe ser acogida en lo profundo del corazón¹⁵⁷, «principalmente en el contexto de la “nueva evangelización”, a la que hoy la Iglesia está llamada»¹⁵⁸. La Palabra de Dios es la referencia continua de la vida discipular y de la configuración espiritual con Cristo Buen Pastor. Los seminaristas necesitan ser introducidos gradualmente en el conocimiento de la Palabra de Dios, mediante el método de la *Lectio Divina*¹⁵⁹. Una meditación cotidiana y profunda¹⁶⁰, practicada con fidelidad y diligencia, en la cual confluya también una fecunda reciprocidad entre estudio y oración, podrá garantizarles una aproximación integral¹⁶¹ al Antiguo y al Nuevo Testamento.

104. En virtud de la necesaria conformación con Cristo «los candidatos a la ordenación, deben, sobre todo, formarse en una fe muy viva en la Eucaristía»¹⁶², en previsión de lo que vivirán después de la ordenación presbiteral. La participación en la celebración eucarística cotidiana, que encuentra su continuidad natural en la adoración eucarística¹⁶³, impregna la vida del seminarista, de tal modo que crezca una constante unión con el Señor¹⁶⁴.

105. En la vida de oración de un presbítero no debe faltar la Liturgia de las Horas, que representa una verdadera y propia “escuela de oración”, también para los seminaristas¹⁶⁵, quienes, acercándose gradualmente a la oración de la Iglesia, mediante el Oficio Divino, aprenden a gustar su riqueza y su belleza¹⁶⁶.

106. La celebración regular y frecuente del sacramento de la Penitencia, preparado a través del cotidiano examen de conciencia, se convierte en ocasión para reconocer, con humildad, las propias fragilidades y pecados y, sobre todo, para comprender y experimentar la alegría de sentirse amado y perdonado por el Señor; además, «de aquí provienen el significado de la ascesis y de la disciplina interior, el espíritu de sacrificio y de renuncia, la aceptación de la fatiga y de la cruz»¹⁶⁷.

Dios, de modo que la fe, como respuesta a la Palabra, se convierta en el nuevo criterio de juicio y apreciación de los hombres y las cosas, de los acontecimientos y los problemas».

¹⁵⁷ Cfr. ORÍGENES, *Homilía in Lucam*, XXXII, 2: PG 13, 1884.

¹⁵⁸ *Pastores dabo vobis*, n. 47: AAS 84 (1992), 741.

¹⁵⁹ Cfr. *ibid.*, n. 47: AAS 84 (1992), 740-742. *Verbum Domini*, nn.86-87: AAS 102 (2010), 757-760.

¹⁶⁰ Cfr. CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Constitución dogmática sobre la Divina Revelación *Dei Verbum* (18 de noviembre de 1965), n. 21: AAS 58 (1966), 828.

¹⁶¹ Cfr. *Verbum Domini*, n. 82: AAS 102 (2010), 753-754.

¹⁶² JUAN PABLO II, *Angelus* (1° de julio de 1990), n. 2: *Enseñanzas XIII/2* (1990), 7; cfr. C.I.C., can. 246, § 1.

¹⁶³ Cfr. *Sacramentum caritatis*, nn. 66-67: AAS 99 (2007), 155-156; AGUSTÍN, *Enarrationes in Psalmos*, 98, 9: CCL 39, 1385.

¹⁶⁴ *Pastores dabo vobis*, n. 48: AAS 84 (1992), 743: «han de ser educados para considerar la celebración eucarística como el momento esencial de su jornada, en el que participarán activamente, sin contentarse nunca con una asistencia meramente habitual».

¹⁶⁵ Cfr. Instrucción sobre la formación litúrgica en los Seminarios, nn. 28-31: *Enchiridion Vaticanum 6* (2001), 1583-1588; C.I.C., can. 276, § 2, n. 3.

¹⁶⁶ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 26: AAS 84 (1992), 697-700; cfr. también Instrucción sobre la formación litúrgica en los Seminarios, n. 31: *Enchiridion Vaticanum 6* (2001), 1587-1588.

¹⁶⁷ *Pastores dabo vobis*, n. 48: AAS 84 (1992), 744.

107. La dirección espiritual es un instrumento privilegiado para el crecimiento integral de la persona. El Director espiritual ha de ser elegido con plena libertad por los seminaristas de entre los sacerdotes designados por el Obispo¹⁶⁸. Esta libertad es auténtica solo cuando el seminarista se abre con sinceridad, confianza y docilidad. El encuentro con el Director espiritual no debe ser ocasional, sino sistemático y regular; la calidad del acompañamiento espiritual, en efecto, es importante para la eficacia de todo el proceso formativo.

Los seminaristas tengan a su disposición confesores ordinarios y también otros confesores, que vengan regularmente al Seminario; más aún, siempre deberán tener la posibilidad de dirigirse libremente a cualquier confesor, sea dentro o fuera del Seminario¹⁶⁹. Es deseable que, para una formación integral, el Director espiritual pueda ser también el confesor habitual.

108. Los ejercicios espirituales anuales¹⁷⁰, tiempo de profunda revisión en el encuentro prolongado y orante con el Señor, vividos en un clima de recogimiento y de silencio, deben tener continuidad, durante el curso del año, en los retiros periódicos y en la oración cotidiana. De esta forma, por la acción del Espíritu, se manifestará y se consolidará gradualmente en el corazón del seminarista el deseo de gastar, con generosidad, la propia vida en el ejercicio de la caridad pastoral.

109. Empezando el seguimiento del Maestro, con fe y libertad de corazón, el seminarista aprende, del ejemplo de Cristo, a donar la «*propia voluntad por medio de la obediencia en el servicio a Dios y a los hermanos*»¹⁷¹. La obediencia une a la sabiduría de Dios, que edifica la Iglesia e indica a cada uno un puesto y una misión. Por tanto, corresponde a los formadores educar a los seminaristas en una verdadera y madura obediencia, ejerciendo la autoridad con prudencia y animándolos así a dar asentimiento, también interior, con serenidad y sinceridad.

110. El consejo evangélico de la castidad desarrolla la madurez de la persona, haciéndola capaz de vivir la realidad del propio cuerpo y de la propia afectividad desde la lógica del don. Esta virtud «*determina todas las relaciones humanas y lleva a experimentar y manifestar [...] un amor sincero, humano, fraterno, personal y capaz de sacrificios, siguiendo el ejemplo de Cristo, con todos y con cada uno*»¹⁷².

Como signo de esta entrega total a Dios y al prójimo, la Iglesia Latina considera especialmente conveniente para el sacerdocio la continencia perfecta en el celibato por el Reino de los Cielos¹⁷³. Arraigados en Cristo Esposo y totalmente consagrados

¹⁶⁸ Cfr. C.I.C., can. 239, § 2.

¹⁶⁹ Cfr. *ibid.*, can. 240, § 1.

¹⁷⁰ Cfr. *ibid.*, can. 246, § 5.

¹⁷¹ *Presbyterorum ordinis*, n. 15: AAS 58 (1966), 1014.

¹⁷² *Pastores dabo vobis*, n. 50: AAS 84 (1992), 746.

¹⁷³ Cfr. *Presbyterorum ordinis*, n. 16: AAS 58 (1966), 1015-1017; C.I.C., can. 247, § 1.

al servicio del Pueblo de Dios en el celibato, los presbíteros *«se unen más fácilmente [a Cristo] con un corazón no dividido, [...] se dedican más libremente al servicio de Dios y de los hombres [...] y así se hacen más aptos para aceptar en Cristo una paternidad más amplia [...]»*¹⁷⁴. Aquellos que se preparan al sacerdocio reconozcan y acepten el celibato como un especial don de Dios. En una correcta educación de la afectividad, entendida como un camino para la plenitud del amor, *«la castidad celibataria no es tanto un tributo que se paga al Señor, cuanto sobre todo, un don recibido de su misericordia. La persona que entra en este estado de vida debe ser consciente que no se asume solo una carga, sino que se recibe, sobre todo, una gracia liberadora»*¹⁷⁵.

Para que la opción por el celibato sea verdaderamente libre, es necesario que los seminaristas puedan comprender, a la luz de la fe, la fuerza evangélica de este don¹⁷⁶ y, al mismo tiempo, estimar rectamente los valores del estado matrimonial: *«Matrimonio y celibato son dos estados de vida auténticamente cristiana. Ambos son modos relación específica de la vocación cristiana »*¹⁷⁷.

Sería gravemente imprudente admitir al sacramento del Orden a un seminarista que no hubiese madurado una afectividad serena y libre, fiel en la castidad celibataria, a través del ejercicio de las virtudes humanas y sacerdotales, entendida como apertura a la acción de la gracia y no sólo como esfuerzo de la voluntad.

En el caso de la admisión de seminaristas de las Iglesias orientales católicas en los Seminarios latinos, en lo que se refiere a su formación para el celibato o para el matrimonio, se observen las normas y costumbres de las respectivas Iglesias orientales¹⁷⁸.

¹⁷⁴ *Presbyterorum ordinis*, n. 16: AAS 58 (1966), 1015-1016.

¹⁷⁵ *Orientaciones educativas para la formación al celibato sacerdotal*, n. 16; n. 58: *«Los seminaristas sean guiados para descubrir la teología de la castidad, señalando las relaciones que se dan entre la práctica de esta virtud y todas las grandes verdades del cristianismo. Muéstrase la fecundidad apostólica de la virginidad consagrada, haciendo notar que toda experiencia de bien o de mal va a modificar en sentido positivo o negativo nuestro ser, nuestra personalidad y, consiguientemente, también nuestra acción apostólica»*.

¹⁷⁶ *Pastores dabo vobis*, n. 29: AAS 84 (1992), 704: *«Es particularmente importante que el sacerdote comprenda la motivación teológica de la ley eclesiástica sobre el celibato. En cuanto ley, ella expresa la voluntad de la Iglesia, antes aún que la voluntad que el sujeto manifiesta con su disponibilidad. Pero esta voluntad de la Iglesia encuentra su motivación última en la “relación que el celibato tiene con la ordenación sagrada”, que configura al sacerdote con Jesucristo, Cabeza y Esposo de la Iglesia. La Iglesia, como Esposa de Jesucristo, desea ser amada por el sacerdote de modo total y exclusivo como Jesucristo, Cabeza y Esposo, la ha amado. Por eso el celibato sacerdotal es un don de sí mismo en y con Cristo a su Iglesia y expresa el servicio del sacerdote a la Iglesia en y con el Señor»*.

¹⁷⁷ *Orientaciones educativas para la formación al celibato sacerdotal*, n. 6.

¹⁷⁸ Cfr. C. C. E. O., cann. 343 y 373-375.

111. Los seminaristas cultiven el espíritu de pobreza¹⁷⁹. Sean formados en la imitación del corazón de Cristo que, «*siendo rico, se ha hecho pobre*» (2 Cor 8, 9) para enriquecernos. Procuren adquirir la verdadera libertad y docilidad de los hijos de Dios, alcanzando el dominio espiritual que se requiere para conseguir una justa relación con el mundo y con los bienes terrenos¹⁸⁰; asuman de tal manera el estilo de los Apóstoles, enviados por Cristo a confiar en la Providencia, “*sin llevar nada para el viaje*” (cfr. Mc 6, 8-9). Lleven en el corazón, especialmente a los más pobres y débiles y, una vez habituados a una generosa y voluntaria renuncia a cuanto no es necesario, den testimonio de pobreza, a través de la simplicidad y la austeridad de vida¹⁸¹, para que lleguen a ser sinceros y creíbles promotores de una verdadera justicia social¹⁸².

112. Los seminaristas sean invitados a cultivar una auténtica y filial devoción a la Virgen María¹⁸³, sea a través de su memoria en la liturgia como en la piedad popular, concretamente con el rezo del Rosario e del *Angelus Domini*, considerando el hecho de que «*cada aspecto de la formación sacerdotal puede referirse a María como la persona humana que mejor que nadie, ha correspondido a la vocación de Dios; que se ha hecho sierva y discípula de la Palabra, hasta concebir en su corazón y en su carne al Verbo hecho hombre para darlo a la humanidad*»¹⁸⁴.

No se olvide, además, la importancia de una sincera devoción a los Santos, entre los cuales San José, el esposo de María y patrono de la Iglesia Universal, «*llamado por Dios para servir directamente a la persona y a la misión de Jesús, mediante el ejercicio de su paternidad*»¹⁸⁵. Se proponga y dé a conocer esta devoción a los seminaristas, para que tengan «*siempre presente ante sus ojos su humilde y maduro modo de servir, así como de “participar” en la economía de la salvación*»¹⁸⁶.

113. Como componente de la dimensión espiritual¹⁸⁷, deberán incluirse el conocimiento y la meditación de los Padres de la Iglesia, testigos de la vida milenaria del Pueblo de Dios. En los Padres, «*el sentido de la novedad de la vida cristiana se unía a la certeza de la fe. De esta unión surgía en las comunidades cristianas de aquel tiempo una “vitalidad explosiva”, un fervor misionero, un clima de amor que*

¹⁷⁹ Cfr. *Presbyterorum ordinis*, n. 17: AAS 58 (1966), 1017-1018; cfr. también *Evangelii gaudium*, n. 198: AAS 105 (2013), 1103; FRANCISCO, *Discurso a los seminaristas, a los novicios y a las novicias provenientes de varias partes del mundo con ocasión del Año de la Fe* (6 de julio de 2013): *Enseñanzas I/2* (2013), 9.

¹⁸⁰ *Pastores dabo vobis*, n. 30: AAS 84 (1992), 706: «*Sólo la pobreza asegura al sacerdote su disponibilidad a ser enviado allí donde su trabajo sea más útil y urgente, aunque comporte sacrificio personal*».

¹⁸¹ Cfr. AMBROSIO, *De officiis ministrorum*, II, 28: PL 16, 139-142.

¹⁸² Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 30: AAS 84 (1992), 705-707.

¹⁸³ Cfr. C.I.C., can. 246, § 3.

¹⁸⁴ *Pastores dabo vobis*, n. 82: AAS 84 (1992), 802.

¹⁸⁵ JUAN PABLO II, Exhortación apostólica *Redemptoris custos* (15 agosto 1989), n. 8: AAS 82 (1990), 14.

¹⁸⁶ *Ibid.*, n. 1: AAS 82 (1990), 6.

¹⁸⁷ Cfr. *Optatam totius*, n. 16: AAS 58 (1966), 723-724; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Instrucción sobre el estudio de los Padres de la Iglesia en la formación sacerdotal* (10 de noviembre de 1989), n. 45.

*inspiraba a las almas al heroísmo de la vida cotidiana»*¹⁸⁸.

114. Se promuevan y encuentren espacio tanto las prácticas devocionales como algunas expresiones ligadas a la religiosidad o piedad popular, sobre todo en las formas aprobadas por el Magisterio¹⁸⁹; mediante ellas los futuros presbíteros adquieran familiaridad con la “espiritualidad popular”, que deberán discernir, orientar y acoger, como expresión de la caridad y para una mayor eficacia pastoral¹⁹⁰.

115. Para los que son llamados al sacerdocio y al ministerio pastoral, es importante cuidar el progresivo desarrollo de algunas virtudes específicas¹⁹¹: «*la fidelidad, la coherencia, la sabiduría, la acogida de todos, la afabilidad, la firmeza doctrinal en las cosas esenciales, la libertad sobre los puntos de vista subjetivos, el desprendimiento personal, la paciencia, el gusto por el esfuerzo diario, la confianza en la acción escondida de la gracia, que se manifiesta en los sencillos y en los pobres*»¹⁹²; además, para llegar a ser verdaderamente un Pastor según el Corazón de Jesús, el sacerdote, «*consciente de la misericordia inmerecida de Dios en la propia vida y en la vida de sus hermanos, ha de cultivar las virtudes de la humildad y la misericordia para con todo el pueblo de Dios, especialmente respecto de las personas que se sienten extrañas a la Iglesia*»¹⁹³.

d) La dimensión intelectual

116. La formación intelectual busca que los seminaristas obtengan una sólida competencia en los ámbitos filosófico y teológico, y una preparación cultural de carácter general, que les permita anunciar el mensaje evangélico de modo creíble y comprensible al hombre de hoy, entrar eficazmente en diálogo con el Mundo contemporáneo y sostener, con la luz de la razón, la verdad de la fe, mostrando su belleza.

Con dedicación diligente, los candidatos al presbiterado deberán prepararse, a través de la profundización en las ciencias filosóficas y teológicas, con una buena introducción al derecho canónico y a las ciencias sociales e históricas, a “*dar razón de la esperanza*” (cfr. 1 Pe 3, 15), para favorecer el conocimiento de la Revelación de Dios y conducir a todas las gentes a la obediencia de la fe (cfr. Rm 16, 26).

La razón abierta al misterio de Dios y orientada hacia Él, permite una acogida sólida de la Revelación, favorece la profundización de sus contenidos y ofrece los

¹⁸⁸ *Instrucción sobre el estudio de los Padres de la Iglesia en la formación sacerdotal*, n. 44.

¹⁸⁹ Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Directorio sobre la religiosidad popular y litúrgica. Principios y orientaciones*. (17 de diciembre de 2001), nn. 61-64.

¹⁹⁰ Cfr. PABLO VI, Exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi* (8 de diciembre de 1975), n. 48: *AAS* 68 (1976), 37-38; *Evangelii gaudium*, nn. 122-126: *AAS* 105 (2013), 1071-1073.

¹⁹¹ Cfr. C.I.C., cann. 244-245, § 1.

¹⁹² *Pastores dabo vobis*, n. 26: *AAS* 84 (1992), 700.

¹⁹³ *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, n. 46.

instrumentos y el lenguaje para anunciarla al Mundo. Como ha afirmado el Concilio Vaticano II, el conocimiento filosófico y teológico ayuda a «*auscultar, discernir e interpretar, con la ayuda del Espíritu Santo, los diferentes lenguajes de nuestro tiempo y juzgarlos a la luz de la palabra divina, para que la Verdad revelada pueda ser percibida más completamente, comprendida mejor y expresada más adecuadamente*»¹⁹⁴.

117. La formación intelectual es parte de la formación integral del presbítero; está al servicio del ministerio pastoral e incide también en la formación humana y espiritual, en la que encuentra un alimento provechoso. Esto significa que el desarrollo de todas las facultades y dimensiones de la persona, incluida la racional, con el vasto campo de conocimientos adquiridos, contribuye al desarrollo del presbítero, siervo y testigo de la Palabra en la Iglesia y en el mundo. Lejos de ser relegada al ámbito de los conocimientos o de ser entendida solo como instrumento para recibir más informaciones sobre las distintas disciplinas, la dimensión intelectual acompaña a los presbíteros para que se dispongan a una escucha profunda de la Palabra, y también de la comunidad eclesial, para aprender a escrutar los signos de los tiempos.

118. El estudio profundo y orgánico de la filosofía y de la teología es el instrumento más apto para la adquisición de aquella *forma mentis* que permite afrontar las preguntas y los retos que se presentan en el ejercicio del ministerio, interpretándolas desde una óptica de fe. Por un lado, es necesario garantizar una sólida y adecuada calidad de la formación intelectual; por otro lado, conviene recordar que el cumplimiento de las obligaciones relativas a los estudios no puede ser el único criterio para determinar la duración del *iter* formativo del candidato al sacerdocio, desde el momento en que el estudio, si bien es importante, representa sólo un aspecto, ciertamente no secundario, de la formación integral, con vistas al presbiterado. Corresponde a cada *Ratio nationalis* ampliar los elementos esenciales de la formación intelectual, expuestos en esta *Ratio Fundamental*, teniendo en cuenta las características históricas y culturales de cada país.

e) La dimensión pastoral

119. Ya que la finalidad del Seminario es la de preparar a los seminaristas para ser pastores a imagen de Cristo, la formación sacerdotal debe estar impregnada de un espíritu pastoral, que los haga capaces de sentir la misma compasión, generosidad y amor por todos, especialmente por los pobres, y la premura por la causa del Reino, que caracterizaron el ministerio público del Hijo de Dios; actitudes que se pueden sintetizar en la caridad pastoral.

¹⁹⁴ *Gaudium et spes*, n. 44: AAS 58 (1966), 1065.

Sin embargo, se debe ofrecer una formación de carácter específicamente pastoral¹⁹⁵, que ayude al seminarista a adquirir la libertad interior necesaria para vivir el apostolado como servicio, capacitándolo para descubrir la acción de Dios en el corazón y en la vida de los hombres. Vivida así, la actividad pastoral se configura en el ministro ordenado como una permanente escuela de evangelización. Durante este tiempo, el seminarista comenzará a ejercer las funciones de guía de un grupo y a estar presente como hombre de comunión, mediante la escucha y el cuidadoso discernimiento de la realidad, cooperando con otros y promoviendo la ministerialidad. De modo particular, los seminaristas deben ser debidamente educados para colaborar con los diáconos permanentes y el laicado, valorando su aporte específico. También es necesario que los candidatos al ministerio presbiteral reciban una conveniente formación sobre la naturaleza evangélica de la vida consagrada en sus múltiples expresiones, sobre su carisma propio y sobre los aspectos canónicos, en vista a una fructuosa colaboración.

120. La vocación a ser pastores del Pueblo de Dios exige una formación que haga a los futuros sacerdotes expertos en el arte del discernimiento pastoral, esto es, capaces de una escucha profunda de las situaciones reales y de un buen juicio en las opciones y las decisiones. Para practicar el discernimiento pastoral, conviene poner en el centro el estilo evangélico de la escucha, que libera al Pastor de la tentación de la abstracción, el protagonismo, la excesiva seguridad de sí mismo y de esa frialdad, que haría de él “un profesional del Espíritu”, en vez de “un buen samaritano”¹⁹⁶. Quien se pone a la escucha de Dios y de los hermanos sabe que es el Espíritu quien guía a la Iglesia hacia la verdad completa (cfr. Jn 16, 13), y que esta, en coherencia con el misterio de la Encarnación, germina lentamente en la vida real del hombre y en los signos de la historia.

Así, el Pastor aprende a salir de las propias certezas preconcebidas y no concebirá el propio ministerio como un conjunto de cosas por hacer o de normas por aplicar, sino que hará de la propia vida el “lugar” para una escucha acogedora de Dios y de los hermanos¹⁹⁷.

En la escucha atenta, respetuosa y libre de prejuicios, el Pastor llegará a ser capaz

¹⁹⁵ *Pastores dabo vobis*, n. 58: AAS 84 (1992), 759-760: «El proyecto educativo del seminario se encarga de una verdadera y propia iniciación en la sensibilidad del pastor, para asumir de manera consciente y madura sus responsabilidades, en el hábito interior de valorar los problemas y establecer las prioridades y los medios de solución, fundados siempre en claras motivaciones de fe y según las exigencias teológicas de la pastoral misma»; cfr. C.I.C., can. 258.

¹⁹⁶ Cfr. FRANCISCO, *Homilía para el Jubileo de los sacerdotes y de los seminaristas* (3 de junio de 2016): *L'Osservatore Romano* 126 (4 de junio de 2016), 8.

¹⁹⁷ Id. *Angelus* (17 de julio de 2016): *L'Osservatore Romano* 163 (18-19 de julio de 2016), 1: «Al huésped no se le sirve, nutre y atiende de cualquier manera. Es necesario, sobre todo, que se le escuche [...] Porque al huésped se le acoge como persona, con su historia, su corazón rico de sentimientos y pensamientos, de modo que pueda sentirse verdaderamente en familia».

de hace una lectura profunda de la realidad, sin juzgar la vida de los otros, entrando en el corazón de las personas y en los contextos vitales que las caracterizan, sobre todo en los obstáculos internos y externos, que a veces hacen problemática la existencia. El pastor tendrá la capacidad de interpretar, con sabiduría y comprensión, los condicionamientos de cualquier tipo, en los que las personas se mueven, aprendiendo a proponer opciones espirituales y pastorales alcanzables, atento a la vida de los fieles y al ambiente socio-cultural que les rodea.

La mirada del Buen Pastor, que busca, acompaña y guía a sus ovejas, lo conducirá a una visión prudente y compasiva; el pastor realizará su ministerio en un estilo de acogida serena y de acompañamiento vigilante de todas las situaciones, incluso de las más complejas, mostrando la belleza y las exigencias de la verdad evangélica, sin caer en obsesiones legalistas y rigoristas. De esta manera, sabrá proponer procesos de fe a través de pequeños pasos, que puedan ser más apreciados y mejor acogidos. Él llegará a ser así signo de misericordia y de compasión, dando testimonio del rostro materno de la Iglesia que, sin renunciar a las exigencias de la verdad evangélica, evita transformarlas en cargas excesivas, optando por guiar con compasión e incluir a todos.

121. Siendo también los no practicantes, los no creyentes y quienes profesan otra religión, destinatarios de la atención pastoral, los seminaristas deben aprender a entrar en diálogo con todos los hombres y a anunciarles el Evangelio de Cristo, comprendiendo sus anhelos más profundos y respetando la libertad de cada uno. Los formadores, por tanto, enseñen a los futuros pastores cómo crear nuevos “espacios” y nuevas oportunidades pastorales, para salir al encuentro de quienes no comparten plenamente la fe católica, pero buscan, con buena voluntad, una respuesta consistente y auténtica a sus interrogantes más profundos.

122. Una sólida formación pastoral exige no solo el ejercicio de actividades de carácter apostólico, sino también el estudio de la teología pastoral, la cual contará, cuando sea necesario, con la valiosa contribución de las ciencias humanas, especialmente de la psicología, la pedagogía y la sociología.

123. En este esfuerzo por alcanzar la “estatura” y la impronta pastoral para la misión, será de gran ayuda y estímulo el ejemplo de los sacerdotes que han precedido a los candidatos en el ministerio – también los ya ancianos – y de los pastores que guían las Diócesis, además de los Obispos eméritos; se tratará así de dar a conocer y de apreciar la “tradición pastoral” de la Iglesia local en la que serán incardinados o ejercerán el ministerio, con el fin de facilitar su futura inserción en la vida pastoral.

Los seminaristas sean animados de un espíritu auténticamente católico, amando sinceramente la propia Diócesis y estén dispuestos, si en un futuro se les pidiese o ellos mismos lo desearan, a ponerse al servicio específico de la Iglesia Universal o de

otras Iglesias particulares, con generosidad y entrega¹⁹⁸.

124. Según el prudente juicio de los Obispos, se introduzcan algunas experiencias de apostolado, durante todo el tiempo de la formación, en los momentos y modos más oportunos, especialmente durante los días y períodos en que no hay clases. Se trata de experiencias indispensables para la formación integral del sujeto, cuya oportunidad se debe valorar considerando la edad de los seminaristas y las diversas actitudes de cada uno. Cada Seminario, actuando en sintonía y en estrecho contacto con las otras instituciones diocesanas, defina la experiencia de formación pastoral, situándola en el curso del año, de modo que se evite el detrimento de las otras actividades formativas. Se seleccionarán cuidadosamente los ámbitos en los cuales los seminaristas realizarán su experiencia de formación pastoral; de modo particular, *«en la elección de los lugares y servicios adecuados para la experiencia pastoral se debe prestar especial atención a la parroquia, célula vital de dichas experiencias sectoriales y especializadas, en las que los candidatos se encontrarán frente a los problemas inherentes a su futuro ministerio»*¹⁹⁹.

También se debe poner especial cuidado a la preparación de los seminaristas en lo relativo a la modalidad específica del acompañamiento pastoral de los niños, los jóvenes, los enfermos, los ancianos, las personas con diversas capacidades y cuantos viven situaciones de soledad y pobreza²⁰⁰, tal vez debido a su condición de emigrantes²⁰¹, y de los encarcelados; se preste una atención especial al fundamental campo de la pastoral familiar²⁰².

Estas experiencias deber ser conducidas por sacerdotes, personas consagradas y laicos expertos y prudentes, que asignen a cada seminarista una determinada responsabilidad, instruyéndolo sobre el modo concreto de actuar, y que estén presentes, en lo posible, durante el desarrollo de las actividades mismas, de modo que puedan aconsejar y animar oportunamente al seminarista y ayudarlo a valorar el servicio realizado.

¹⁹⁸ Cfr. *Evangelii gaudium*, n. 273: AAS 105 (2013), 1130.

¹⁹⁹ *Pastores dabo vobis*, n. 58: AAS 84 (1992), 760.

²⁰⁰ Cfr. *Evangelii gaudium*, n. 270: AAS 105 (2013), 1128.

²⁰¹ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La pastoral de la movilidad humana en la formación de los futuros sacerdotes* (25 de enero de 1986).

²⁰² Cfr. *ead.*, Directivas sobre la formación de los seminaristas acerca de los problemas relativos al matrimonio y a la familia (19 de marzo de 1995).

VI

Los agentes de la formación

125. El principal agente de la formación sacerdotal es la Santísima Trinidad, que modela a cada seminarista según el designio del Padre, por medio de la presencia de Cristo en su palabra, en los sacramentos y en los hermanos de la comunidad, a través de la multiforme acción del Espíritu Santo²⁰³. En la formación de aquellos a quienes Cristo llama y en el discernimiento de su vocación, la primacía de la acción del Espíritu Santo exige una recíproca escucha y cooperación entre los miembros de la comunidad eclesial, sacerdotes, diáconos, consagrados y laicos.

126. En las Iglesias particulares subsiste la Iglesia Católica, una y única²⁰⁴. Normalmente, la formación para el presbiterado se realiza en el contexto eclesial propio de una Diócesis, o de las instituciones de pertenencia; sin embargo, el ministerio presbiteral permanece abierto a la universalidad de la Iglesia²⁰⁵ y, por tanto, comporta también la disponibilidad a las necesidades más urgentes de otras Diócesis.

La referencia a la Iglesia local de pertenencia constituye, no obstante, el contexto imprescindible del proceso formativo. La Iglesia local representa, al mismo tiempo, el lugar en donde las reglas del discernimiento vocacional encontrarán aplicación y donde se valoran los progresos realizados por los individuos hacia la madurez humana y cristiana requerida para la ordenación presbiteral.

127. Los miembros de la comunidad diocesana son corresponsables de la formación presbiteral, en diversos niveles, modos y competencias: el Obispo, como Pastor responsable de la comunidad diocesana; el presbiterio, como ámbito de comunión fraterna en el ejercicio del ministerio ordenado; el equipo formador del Seminario, como mediación espiritual y pedagógica; los profesores, ofreciendo el apoyo intelectual que hace posible la formación integral; el personal administrativo, los profesionales y los especialistas, con su testimonio de fe y de vida y su competencia; finalmente, los mismos seminaristas como protagonistas del proceso de maduración integral, junto con la familia, la parroquia de origen y, eventualmente, las asociaciones, movimientos u otras instituciones eclesiales.

a) El Obispo diocesano

128. El Obispo es el primer responsable de la admisión al Seminario y de la

²⁰³ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 65: AAS 84 (1992), 770-772.

²⁰⁴ C.I.C., can. 368: «*Iglesias particulares, en las cuales y dese las cuales existe la Iglesia católica una y única, son principalmente la diócesis...*».

²⁰⁵ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 18: AAS 84 (1992), 684-686.

formación para el sacerdocio²⁰⁶. Tal responsabilidad se expresa en la elección del Rector y de los miembros del equipo formador²⁰⁷, en la elaboración y aprobación de los estatutos, el proyecto educativo y el reglamento del Seminario²⁰⁸.

Es necesario que el Obispo sepa establecer un diálogo confiado con los seminaristas para facilitar su apertura sincera; efectivamente, «*el Obispo diocesano, o los Obispos interesados si se trata de un seminario interdiocesano, visiten personalmente y con frecuencia el seminario, supervisen la formación de sus alumnos y la enseñanza de las materias filosóficas y teológicas y obtengan conocimiento de la vocación, carácter, piedad y aprovechamiento de los alumnos, sobre todo con vistas a conferirles las sagradas órdenes*»²⁰⁹. El Obispo debe prestar diligente atención para no ejercer la propia autoridad desacreditando en la práctica al Rector y a los demás formadores, en lo referente al discernimiento de la vocación de los candidatos y a su preparación; más bien, «*con los responsables del seminario, el obispo mantenga frecuentes contactos personales, como signo de confianza, para animarlos en su acción y permitir que entre ellos reine un espíritu de plena armonía, comunión y colaboración*»²¹⁰. Por el bien de la Iglesia conviene tener presente que la caridad pastoral, en todos los niveles de responsabilidad, no se ejercita admitiendo a cualquier persona al Seminario, sino ofreciendo una orientación vocacional ponderada y un proceso formativo válido.

En el caso de los Seminarios interdiocesanos, o cuando los seminaristas son enviados para su formación a otra Iglesia particular²¹¹, el diálogo entre los Obispos interesados, el acuerdo entre ellos sobre la metodología formativa elegida y la confianza concedida a los responsables del Seminario, representan los presupuestos necesarios para una buena gestión de la actividad educativa.

Las celebraciones litúrgicas presididas por el Obispo en la catedral manifiestan el misterio de la Iglesia y hacen visible la unidad del pueblo de Dios²¹²; salvaguardando las tareas formativas del Seminario, será conveniente que los seminaristas participen en los momentos más significativos del año litúrgico y de la vida diocesana.

b) El presbiterio

129. El Clero de la Iglesia particular permanezca en comunión y sintonía profunda

²⁰⁶ Cfr. *ibid.*, n. 65: AAS 84 (1992), 770-772; cfr. también *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 1: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3151-3152; *Apostolorum successores*, n. 88: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1774-1776.

²⁰⁷ Cfr. C.I.C., can. 239.

²⁰⁸ Cfr. *ibid.*, cann. 242-243.

²⁰⁹ *Ibid.*, can. 259, § 2.

²¹⁰ *Apostolorum successores*, n. 89: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1780.

²¹¹ Cfr. C.I.C., can. 237.

²¹² Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, *Caerimoniale Episcoporum*, edición típica, 1984, nn. 11-13, publicado con el decreto *Recognitis ex decreto*, del 14 de septiembre 1984: AAS 76 (1984), 1086-1087.

con el Obispo diocesano, compartiendo la solicitud por la formación de los candidatos, mediante la oración, el afecto sincero, el apoyo y las visitas al Seminario. Cada presbítero debe ser consciente de la propia responsabilidad formativa en su trato con los seminaristas; de modo particular, los párrocos y, en general, cada sacerdote que acoge a los seminaristas para la práctica pastoral, colaboren generosamente con el equipo formador del Seminario, por medio de un diálogo franco y concreto. Las modalidades prácticas de esta colaboración de los presbíteros con el Seminario podrán variar según las diversas etapas del proceso formativo.

c) Los seminaristas

130. Como se ha dicho, cada seminarista es protagonista de su propia formación y debe hacer un camino de constante crecimiento en el ámbito humano, espiritual, intelectual y pastoral, teniendo en cuenta la propia historia personal y familiar. Los seminaristas son también responsables de la creación y mantenimiento de un clima formativo coherente con los valores evangélicos.

131. Se espera que los seminaristas, individualmente y en grupo, muestren – no sólo en su comportamiento externo – que han interiorizado un estilo de vida auténticamente sacerdotal, en la humildad y en el servicio a los hermanos, signo de la opción madura de emprender un especial seguimiento de Cristo²¹³.

d) El equipo formador

132. El equipo formador se compone de presbíteros elegidos y bien preparados²¹⁴, encargados de colaborar en la delicada misión de la formación sacerdotal. Es necesario que los formadores sean destinados exclusivamente a este servicio, para que puedan dedicarse enteramente a él; por tanto, conviene que vivan en el Seminario. El equipo formador se debe encontrar regularmente con el Rector, para orar, proyectar la vida del Seminario y verificar periódicamente el crecimiento de los seminaristas.

El grupo de los formadores no responde solamente a una necesidad institucional, sino que es, ante todo, una verdadera y propia comunidad educativa, que ofrece un testimonio coherente y elocuente de los valores propios del ministerio sacerdotal. Edificados y animados por tal testimonio, los seminaristas acogerán con docilidad y convicción las propuestas formativas que se les dirijan.

133. Según el Código de Derecho Canónico²¹⁵, el equipo formador mínimo, para la conducción de cada Seminario, es constituido por un Rector y un Director espiritual.

²¹³ Cfr. BENEDICTO XVI, *Homilía por la ordenación de 15 diáconos de la Diócesis de Roma* (7 de mayo de 2006): *Enseñanzas* II/1 (2006), 550-555.

²¹⁴ Cfr. *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 1: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3151-3152.

²¹⁵ Cfr. C.I.C., can. 239.

Sin embargo, el número de formadores debe adecuarse en proporción al número de seminaristas, incluyendo, además, otros directores espirituales, un Vicerrector, un Ecónomo y otros formadores, como coordinadores para las diversas dimensiones, cuando las circunstancias lo requieran.

134. El Rector²¹⁶ es un presbítero que se distingue por su prudencia, sabiduría y equilibrio, altamente competente²¹⁷, que coordina la actividad educativa en el gobierno del Seminario²¹⁸. Con fraterna caridad, él establecerá una profunda y leal colaboración con los demás formadores; es el representante legal del Seminario, para los ámbitos civil y eclesiástico²¹⁹. El Rector, en comunión con los formadores designados a cada etapa y con el Director espiritual, se esforzará por ofrecer los medios necesarios para el discernimiento y la maduración vocacional.

135. El Vicerrector debe poseer la necesaria idoneidad en el campo formativo y colaborar con el Rector en su servicio educativo, con la debida discreción y, en caso de ausencia, sustituirlo. En general, el Vicerrector *«debe demostrar cualidades pedagógicas sobresalientes, amor gozoso a su servicio y espíritu de colaboración»*²²⁰.

136. El Obispo elegirá cuidadosamente presbíteros competentes y experimentados para la dirección espiritual, que es uno de los medios privilegiados para acompañar a cada seminarista en el discernimiento de su vocación. El Director, o Padre espiritual, debe ser un verdadero maestro de vida interior y de oración, que ayude al seminarista a acoger la llamada divina y a madurar una respuesta libre y generosa.

A él *«incumbe la responsabilidad del camino espiritual de los seminaristas en el fuero interno y la guía y coordinación de los distintos ejercicios de piedad y de la vida litúrgica del seminario»*²²¹. En los Seminarios en que exista más de un Director espiritual, uno de ellos será el “coordinador de la dimensión espiritual”. Él modera la vida litúrgica; coordina la actividad de los demás Directores espirituales y de los eventuales confesores externos²²²; prepara el programa de los ejercicios espirituales anuales y de los retiros mensuales, así como las celebraciones durante el año litúrgico y, junto con el Rector, favorece la formación permanente de los Directores espirituales.

137. Donde las circunstancias lo requieran, uno de los formadores será el “coordinador de la dimensión humana”. Él promueve la creación de un clima

²¹⁶ Cfr. *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 43: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3224-3226.

²¹⁷ Cfr. *ibid.*, n. 60: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3252-3253.

²¹⁸ Cfr. C.I.C., can. 260.

²¹⁹ Cfr. *ibid.*, can. 238, § 2.

²²⁰ *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 45: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3228.

²²¹ *Ibid.*, n. 44: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3227.

²²² Cfr. C.I.C., can. 240, § 1.

comunitario propicio para el proceso de maduración humana de los seminaristas, en colaboración con otras figuras competentes en los ámbitos psicológico, deportivo, médico, etc.

Cuando la organización de los estudios está gestionada por el mismo Seminario, uno de los formadores será el “coordinador de la dimensión intelectual”. A él corresponde proyectar el plan de estudios, aprobado por la competente autoridad eclesiástica, y acompañar y sostener a los maestros, poniendo especial atención a su preparación académica, a su fidelidad al Magisterio y a su continua actualización. Él coordina, además, la secretaría de estudios y es responsable de la biblioteca.

Siempre que los seminaristas frecuenten los cursos académicos en una Universidad o Facultad, el “coordinador de la dimensión intelectual” les dará seguimiento, verificando la integración intelectual de las materias estudiadas y preparando un plan formativo complementario, que incluya los aspectos no tratados en la Universidad o Facultad.

Entre los formadores, el “coordinador de la dimensión pastoral” se ocupa de la formación pastoral, teórica y práctica. Él identifica los lugares más idóneos para la práctica pastoral, organiza las experiencias de apostolado, en diálogo con sacerdotes, religiosos y/o fieles laicos.

138. El Ecónomo²²³, a través de la gestión administrativa, realiza una verdadera labor educativa dentro de la comunidad del Seminario. Sea consciente de la incidencia que pueden tener en los seminaristas los ambientes físicos en que viven y del valor educativo de un uso honesto y evangélico de los bienes materiales, con el fin de formar a los seminaristas en el espíritu de la pobreza sacerdotal.

139. El equipo formador actúa dentro de la más amplia “comunidad educativa” y la tiene en cuenta en el cumplimiento de su misión. Por “comunidad educativa” se entiende el conjunto de los agentes implicados en la formación presbiteral: el Obispo, los formadores, los profesores, el personal administrativo, los trabajadores, las familias, las parroquias, las personas consagradas, el personal especializado y, naturalmente, los mismos seminaristas, ya que sin su plena colaboración no será posible un buen clima formativo²²⁴. Todos ellos deben ser conscientes de la función educativa que realizan y de la importancia de su coherencia de vida.

e) Los profesores

140. Los profesores de los Seminarios sean nombrados por el Obispo o, en el caso de los Seminarios interdiocesanos, por los Obispos interesados, después de haber

²²³ Cfr. *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 45: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3228.

²²⁴ Cfr. C.I.C., can. 233, § 1.

consultado, si lo consideran conveniente, al Rector y al colegio de los profesores. Este encargo, en razón de la responsabilidad formativa que comporta²²⁵, requiere un verdadero y propio mandato. Los docentes y los seminaristas deben adherirse con plena fidelidad a la Palabra de Dios, consignada en la Escritura, transmitida en la Tradición y auténticamente interpretada por el Magisterio. Aprendan el sentido vivo de la Tradición de las obras de los Santos Padres y de los otros Doctores que en la Iglesia son tenidos en gran estima.

141. La formación intelectual de los candidatos está bajo la responsabilidad del Rector y del equipo formador. Con la eventual presencia del “coordinador de la dimensión intelectual”, los formadores garantizarán la colaboración y los encuentros regulares con los profesores y con otros expertos para tratar cuestiones relativas a la enseñanza, con el fin de favorecer, con mayor eficacia, la formación integral de los seminaristas. Los profesores se ocupen del buen desempeño de los estudios de cada seminarista. La dedicación de los seminaristas al trabajo intelectual personal, en todas las asignaturas, debe ser considerada un criterio de discernimiento vocacional y una condición para el crecimiento gradual en la fidelidad a las responsabilidades ministeriales del futuro.

142. En el cumplimiento de su deber, los profesores se consideren parte de una única comunidad docente²²⁶ y verdaderos educadores²²⁷; procuren guiar a los seminaristas hacia la unidad del saber, que encuentra su plenitud en Cristo, Camino, Verdad y Vida²²⁸.

La síntesis de conocimientos, exigida al seminarista, abrace todos los demás ámbitos que se refieren a la vida sacerdotal, además del científico. Los profesores, compartiendo y secundando el proyecto formativo del Seminario en lo que les compete; estimulen y ayuden a los seminaristas a progresar, tanto en el ámbito del conocimiento y de la investigación científica, como en la vida espiritual.

143. El número de profesores debe ser suficiente y proporcionado a las exigencias didácticas y al número de seminaristas. Es preferible que la mayoría del cuerpo docente sea constituido por presbíteros, que también puedan garantizar una aproximación pastoral a su materia, refiriéndose directamente a la experiencia personal. Estas indicaciones hallan su motivación en el hecho de que los maestros no solo transmiten nociones, sino que contribuyen a “engendrar” y formar nuevos sacerdotes²²⁹.

²²⁵ Cfr. *Pastores dabó vobis*, n. 67: AAS 84 (1992), 774-775.

²²⁶ Cfr. *ibid.*, n. 67: AAS 84 (1992), 774-775.

²²⁷ Cfr. *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 46: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3229-3232.

²²⁸ Cfr. *ibid.*

²²⁹ Cfr. *Optatam totius*, n. 5: AAS 58 (1966), 716-717; *Directrices sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 27: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3196-3197.

En algunas situaciones podrá considerarse conveniente la contribución educativa de miembros de Institutos de vida consagrada, de Sociedades de Vida Apostólica o de laicos. Más allá de la diversidad de la vocación, cada docente presente a los seminaristas un conocimiento del propio carisma, garantice el sentido de su pertenencia a la Iglesia y ofrezca un coherente testimonio de vida evangélica.

144. Los profesores deben poseer el título académico pertinente²³⁰: para las ciencias sagradas y la filosofía, se requiere al menos una licencia o el título equivalente; para las otras disciplinas, los grados académicos correspondientes. Dotados de experiencia y capacidad en el ámbito pedagógico, los docentes han de tener un conocimiento conveniente de las disciplinas afines a la que enseñan²³¹.

f) Los especialistas

145. Varios especialistas pueden ser invitados a ofrecer su contribución, por ejemplo, en el ámbito médico, pedagógico, artístico, ecológico, administrativo y en el uso de los medios de comunicación.

146. En el itinerario formativo para el presbiterado, la presencia y la aportación de los especialistas en determinadas disciplinas es útil por su calidad profesional y por la ayuda que pueden ofrecer, cuando las situaciones particulares lo requieran. En la selección de los especialistas, además de sus cualidades humanas y de su competencia específica, se debe tener en cuenta su perfil como creyentes²³². Los seminaristas adviertan y consideren su presencia no como una imposición, sino como el ofrecimiento de una ayuda valiosa y cualificada para sus eventuales necesidades. Cada especialista debe limitarse a intervenir en el campo que le es propio, sin pronunciarse sobre la idoneidad de los seminaristas para el sacerdocio.

147. La aportación de los psicólogos es valiosa, tanto para los formadores como para los seminaristas, principalmente en dos momentos: en la valoración de la personalidad, expresando una opinión sobre el estado de salud psíquica del candidato; y en el acompañamiento terapéutico, para iluminar eventuales problemáticas y ayudarlo en el desarrollo de la madurez humana²³³. Algunas normas a tener en cuenta en el uso de esta ciencia serán presentadas en el capítulo VIII.

²³⁰ Cfr. C.I.C., can. 253, § 1.

²³¹ Cfr. *Directivas sobre la preparación de los educadores en los Seminarios*, n. 62: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3256.

²³² Cfr. *ibid.*, n. 64: *Enchiridion Vaticanum* 13 (1996), 3258.

²³³ Cfr. *Orientaciones para la utilización de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio: Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1239-1289.

g) La familia, la parroquia u otras realidades eclesiales

148. Habitualmente la vocación surge dentro de un contexto comunitario, en el cual el seminarista ha vivido una experiencia de fe significativa. Por esta razón, la formación sacerdotal inicial debe tener en consideración dicho interlocutor. Tanto la familia como la parroquia de origen o de referencia y, a veces, otras realidades eclesiales comunitarias²³⁴, contribuyen a sostener y nutrir, de modo significativo, la vocación de los llamados al sacerdocio, tanto durante el período de la formación, como a lo largo de la vida del presbítero²³⁵.

Efectivamente, «*los vínculos familiares son fundamentales para fortalecer la sana autoestima de los seminaristas. Por ello es importante que las familias acompañen todo el proceso del seminario y del sacerdocio, ya que ayudan a fortalecerlo de un modo realista*»²³⁶.

Al mismo tiempo, el proceso formativo debe educar, desde su inicio, para una libertad interior que permita la justa autonomía en el ejercicio del ministerio y una sana distancia de eventuales expectativas de parte de la familia, ya que la llamada del Maestro exige “poner la mano en el arado, sin mirar hacia atrás” (cfr. Lc 9, 62).

149. El Seminario no solo debe desarrollar una tarea educativa con los seminaristas, sino también debe emprender una verdadera acción pastoral en relación con sus familias. Es necesario que, con realismo y madurez humana y cristiana, los seminaristas sepan reconocer y aceptar la propia realidad familiar, afrontar eventuales problemas y, también cuando sea posible, compartir con ella el propio proyecto vocacional. El trabajo pastoral del Seminario en relación con las familias de los seminaristas contribuye tanto a la maduración cristiana de la misma, como a la aceptación de la llamada al sacerdocio de uno de sus miembros, considerándola como una bendición, valorándola y sosteniéndola durante toda la vida.

h) Vida consagrada y laicos en la formación

150. La presencia de laicos y personas consagradas en el Seminario representa un importante punto de referencia en el itinerario formativo de los candidatos. Los seminaristas son formados en la estima de los diversos carismas presentes en la comunidad diocesana; el presbítero, efectivamente, tiene el deber de animar la diversidad de los carismas dentro de la Iglesia. La vida consagrada representa un signo, elocuente y atrayente, de radicalidad evangélica y de disponibilidad al servicio.

²³⁴ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta *Iuvenescit Ecclesia* a los Obispos de la Iglesia católica sobre la relación entre los dones jerárquicos y carismáticos para la vida y misión de la Iglesia (15 de mayo de 2016): *L'Osservatore Romano* 135 (15 de junio de 2016), 1, 4-5; *ibid.* 136 (16 de junio 2016), 7.

²³⁵ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 68: AAS 84 (1992), 775-778.

²³⁶ *Amoris laetitia*, n. 203.

A su vez, los fieles laicos cooperan con la misión evangelizadora de Cristo y ofrecen edificantes testimonios de coherencia y de opciones de vida según el Evangelio²³⁷.

151. La presencia de la mujer en el proceso formativo del Seminario, entre los especialistas en el ámbito de la enseñanza, del apostolado, de las familias o del servicio a la comunidad, tiene por sí misma un valor formativo, también en orden al reconocimiento de la complementariedad entre varón y mujer. Las mujeres representan con frecuencia una presencia numéricamente mayoritaria entre los destinatarios y los colaboradores de la acción pastoral del sacerdote, ofreciendo un edificante testimonio de humilde, generoso y desinteresado servicio²³⁸.

i) Formación permanente de todos los agentes

152. El compromiso de los agentes de la formación puede ser descrito como una disposición interior, arraigada en una intensa experiencia espiritual y orientada por un constante discernimiento, que les permite aprender de la vida y de las diversas circunstancias, y reconocer en ellas la acción providencial de Dios en el propio proceso cristiano o sacerdotal. Desde la profundidad de esta disposición se mide la calidad del servicio ofrecido a los seminaristas y, al mismo tiempo, de ella depende un sereno clima formativo en el Seminario.

Los formadores, en el ejercicio de su misión, descubren una oportunidad de crecimiento y pueden reconocer el carisma específico del acompañamiento vocacional y de la vida sacerdotal, como llamada que los enriquece personalmente. En este sentido, el Seminario puede llegar a ser una escuela que prepara a los responsables para la formación permanente. Quien ha sido formador en el Seminario adquiere una particular sensibilidad y una rica experiencia para, posteriormente, poder acompañar la formación permanente del Clero²³⁹.

²³⁷ *Ibid.*, n. 162: «*Quienes han sido llamados a la virginidad pueden encontrar en algunos matrimonios un signo claro de la generosa e inquebrantable fidelidad de Dios a su Alianza, que estimule sus corazones a una disponibilidad más concreta y oblativa.*»

²³⁸ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 66: *AAS* 84 (1992), 772-774; JUAN PABLO II, Exhortación apostólica post-sinodal *Christifideles laici* (30 de diciembre de 1988), nn. 49 y 51: *AAS* 81 (1989), 487-489 y 491-496.

²³⁹ Cfr. *Pastores dabo vobis.*, nn. 70-81: *AAS* 84 (1992), 778-800.

VII

Organización de los estudios

153. «*La formación intelectual de los candidatos al sacerdocio encuentra su justificación específica en la naturaleza misma del ministerio ordenado y manifiesta su urgencia actual ante el reto de la nueva evangelización, a la que el Señor llama a su Iglesia*»²⁴⁰. Para garantizar a los futuros sacerdotes una adecuada formación intelectual, todas las disciplinas se enseñarán resaltando claramente su íntima conexión, evitando la fragmentación. Se trata de un recorrido unitario, integral²⁴¹, del que todas las materias son “piezas” importantes en la presentación del misterio de Cristo y de la Iglesia, y para hacer madurar una visión auténticamente cristiana del hombre y del mundo.

«*La situación actual, marcada gravemente por la indiferencia religiosa y por una difundida desconfianza en la verdadera capacidad de la razón para alcanzar la verdad objetiva y universal, así como por los problemas y nuevos interrogantes provocados por los descubrimientos científicos y tecnológicos, exige un excelente nivel de formación intelectual que haga a los sacerdotes capaces de anunciar – precisamente en este contexto – el inmutable Evangelio de Cristo y hacerlo creíble frente a las legítimas exigencias de la razón humana. Añádase, además, que el actual fenómeno del pluralismo, acentuado más que nunca en el ámbito no sólo de la sociedad humana, sino también de la misma comunidad eclesial, requiere una aptitud especial para el discernimiento crítico: es un motivo ulterior que demuestra la necesidad de una formación intelectual más sólida que nunca*»²⁴².

154. A continuación se proponen las diversas disciplinas que configuran el plan general de los estudios. En la *Ratio nationalis* deberán definirse las materias que corresponden a la formación intelectual en cada etapa formativa, indicando brevemente los objetivos de cada disciplina, su lugar en el conjunto, el programa y su distribución en años y semestres, señalando el número de créditos atribuidos a cada curso.

El estudio de las materias propedéuticas deberá ocupar al menos un año; los estudios de filosofía, al menos un bienio o el número de horas semestrales equivalente, según el sistema escolar vigente en algunos países, los estudios de teología se prolongarán al menos por cuatro años (o el número de horas semestrales proporcional), de modo que, en su conjunto, los estudios teológicos y filosóficos comprendan al menos un sexenio²⁴³ (o, según otros programas de estudios, la cantidad de materias que incluye comúnmente un sexenio).

²⁴⁰ *Pastores Dabo Vobis*, n. 51: AAS 84 (1992), 748.

²⁴¹ Cfr. C.I.C., can. 254, § 1.

²⁴² *Pastores dabo vobis*, n. 51: AAS 84 (1992), 749 .

²⁴³ Cfr. C.I.C., can. 250.

Las materias indicadas a continuación para los estudios propedéuticos, filosóficos y teológicos, junto con las materias “ministeriales”, constituyen la estructura esencial de los estudios en los Seminarios y en todas las Casas de formación, podrán ser integradas y adaptadas por las Conferencias Episcopales, considerando su propia tradición formativa y sus específicas necesidades pastorales.

a) Estudio de las materias propedéuticas

155. Aunque se trata de una etapa previa y preparatoria al estudio filosófico y teológico, la propedéutica pone el acento no sólo en el aspecto intelectual, «sino también y sobre todo humano y espiritual»²⁴⁴; «en particular, es urgente garantizar un justo equilibrio entre el aspecto humano-espiritual y el cultural, con el fin de evitar la multiplicación excesiva de materias de estudio, que vaya en detrimento de la formación propiamente religiosa y sacerdotal»²⁴⁵.

156. Al elegir las materias a tratar durante el período propedéutico, conviene tener presente la situación de la sociedad y de la Iglesia particular en que se desarrolla el proyecto educativo. Deberá garantizarse la solidez de los elementos esenciales de la formación intelectual, que facilitarán todo el proceso formativo.

Se procure garantizar «un conocimiento bastante amplio de la doctrina de la fe»²⁴⁶ y de los elementos de comprensión del ministerio presbiteral y, además, remediar las eventuales deficiencias que tuviesen los candidatos al sacerdocio al término de los estudios secundarios en los ámbitos necesarios para ellos.

157. A continuación se presenta, a modo de ejemplo, un elenco de algunas materias que pueden incluir los estudios propedéuticos:

- a. Iniciación a la lectura de la Sagrada Escritura, que permita un primer conocimiento de la Biblia en todas sus partes.
- b. Introducción al misterio de Cristo²⁴⁷ y de la Iglesia, a la teología del sacerdocio y a la liturgia, mediante el estudio del *Catecismo de la Iglesia Católica* y de los libros litúrgicos.
- c. Introducción a los documentos del Concilio Vaticano II y al Magisterio de la Iglesia, sobre todo el Magisterio Pontificio.

²⁴⁴ *El período propedéutico*, III, n. 1.

²⁴⁵ *Ibid.*, III, n. 6.

²⁴⁶ *Pastores dabo vobis*, n. 62: AAS 84 (1992), 767.

²⁴⁷ Cfr. *El período propedéutico*, III, n. 2. En general, el curso de introducción al misterio de Cristo procura situar a los seminaristas en el significado de los estudios eclesiásticos, su estructura y su fin pastoral; al mismo tiempo, junto a la atenta lectura de la Palabra de Dios, también pretende ayudar a los seminaristas para que puedan dar un sólido fundamento a su fe, entender más profundamente y abrazar con mayor madurez la vocación sacerdotal.

- d. Elementos de espiritualidad presbiteral, con especial atención a las principales “escuelas” espirituales y a los santos que han ofrecido el testimonio de una vida sacerdotal ejemplar.
- e. Elementos de historia de la Iglesia universal y de la Iglesia local, especialmente desde el punto de vista misionero.
- f. Hagiografía de los santos y beatos propios de la diócesis o de la región.
- g. Elementos de cultura humanística, mediante el conocimiento de obras de autores nacionales y de las religiones no cristianas del país y de la región.
- h. Elementos de psicología, que puedan ayudar a los seminaristas en el conocimiento de sí mismos.

b) Estudios filosóficos

158. El estudio de la filosofía *«lleva a un conocimiento y a una interpretación más profundos de la persona, de su libertad, de sus relaciones con el mundo y con Dios. Ello es muy urgente, no sólo por la relación que existe entre los argumentos filosóficos y los misterios de la salvación estudiados en teología a la luz superior de la fe, sino también frente a una situación cultural muy difundida, que exalta el subjetivismo como criterio y medida de verdad [...]. Ni tampoco hay que infravalorar la importancia de la filosofía para garantizar aquella “certeza de verdad”, la única que puede estar en la base de la entrega personal total a Jesús y a la Iglesia»*²⁴⁸.

159. En cuanto a las materias a estudiar en el ámbito filosófico, se reconozca una particular importancia a la filosofía sistemática, que conduce a un sólido y coherente conocimiento del hombre, del mundo y de Dios, garantizando una síntesis amplia de pensamiento y de perspectivas. Esta formación debe basarse en el patrimonio filosófico perennemente válido, del que son testigos los grandes filósofos cristianos.

Se deben tener en cuenta las investigaciones filosóficas de nuestro tiempo, sobre todo las que ejercen un mayor influjo en el país, y el progreso de las ciencias modernas, de modo que los seminaristas, conscientes de los rasgos característicos de la sociedad, sean preparados adecuadamente para el diálogo con los hombres. Para facilitar el estudio de las materias filosóficas, los seminaristas deberán aprender una “metodología filosófica” específica.

160. En este momento de la formación, se reservará un espacio adecuado a la metafísica, ya que *«el carácter sapiencial de la filosofía implica su “alcance auténticamente metafísico, capaz de trascender los datos empíricos para llegar, en su búsqueda de la verdad, a algo absoluto, último y fundamental”, si bien conocido progresivamente a lo largo de la historia»*²⁴⁹, según *«la “vocación originaria” de la*

²⁴⁸ *Pastores dabo vobis*, n. 52: AAS 84 (1992), 750.

²⁴⁹ CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Decreto de reforma de los estudios eclesíasticos de filosofía* (28 de enero de 2011), n. 4: AAS 104 (2012), 219; cfr. También SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA

*filosofía: la búsqueda de lo verdadero y su dimensión sapiencial y metafísica»*²⁵⁰. Será también necesario dedicar atención a la teodicea y a la cosmología, que introducen a una visión cristiana de la realidad.

161. La “historia de la filosofía” debe enseñarse con diligencia, a fin de clarificar la génesis y el desarrollo de los temas más importantes. El estudio de la “historia de la filosofía” tiene como finalidad presentar la continuidad de la reflexión y del pensamiento humano acerca del Absoluto, sobre la verdad y la posibilidad de conocerla. Los estudios filosóficos constituyen también un terreno fértil de diálogo y de confrontación con los no creyentes.

162. Otras materias, en las que conviene poner atención durante esta fase de los estudios, son la antropología filosófica, la lógica, la estética, la epistemología, la ética, la filosofía política y la filosofía de la religión.

163. Se preste la debida atención a las ciencias humanas, como la sociología, la pedagogía y la psicología, en los aspectos relacionados con el proceso formativo, con vistas al ministerio sacerdotal, a fin de desarrollar la capacidad de los seminaristas para conocer la interioridad del ser humano, con sus riquezas y fragilidades, para facilitar un juicio sereno y equilibrado sobre las personas y las situaciones.

164. A través de este proceso de estudios, será posible estimular en los seminaristas *«el amor a la verdad que debe buscarse, respetarse y demostrarse con todo rigor, reconociendo al mismo tiempo honestamente los límites del conocimiento humano»*, y desde una óptica pastoral, prestando *«una atención especial a las relaciones entre la filosofía y los verdaderos problemas de la vida»*²⁵¹.

c) Estudios teológicos

165. La formación teológica *«debe llevar al candidato al sacerdocio a poseer una visión completa y unitaria de las verdades reveladas por Dios en Jesucristo y de la experiencia de fe de la Iglesia; de ahí la doble exigencia de conocer “todas” las verdades cristianas y conocerlas de manera orgánica, sin hacer selecciones arbitrarias»*²⁵². Se trata, así, de una fase cualificante y fundamental del proceso de formación intelectual, porque *«a través del estudio, sobre todo de la teología, el futuro sacerdote se adhiere a la palabra de Dios, crece en su vida espiritual y se dispone a realizar su ministerio pastoral»*²⁵³.

EDUCACIÓN CATÓLICA, Carta circular *La enseñanza de la filosofía en los seminarios* (20 de enero de 1972): *Enchiridion Vaticanum* 4 (1971-1973), nn. 1516-1556.

²⁵⁰ *Decreto de reforma de los estudios eclesiásticos de filosofía*, n. 3: AAS 104 (2012), 219.

²⁵¹ *Optatam totius*, n. 15: AAS 58 (1966), 722.

²⁵² *Pastores dabo vobis*, n. 54: AAS 84 (1992), 753.

²⁵³ *Ibid.*, n. 51: AAS 84 (1992), 749.

166. El estudio de la Sagrada Escritura es el alma de la teología²⁵⁴; ella debe inspirar todas las disciplinas teológicas. Se le dé, por tanto, la debida importancia a la formación bíblica, en todos los niveles, desde la *Lectio divina* hasta la exégesis²⁵⁵. Tras una introducción conveniente, los seminaristas se inicien cuidadosamente en los métodos de la exégesis, también con la ayuda de las disciplinas auxiliares y de cursos especiales. Los profesores presenten la naturaleza y la solución de los principales problemas hermenéuticos, ayuden eficazmente a los seminaristas a adquirir una visión de conjunto de toda la Sagrada Escritura y a comprender con profundidad los puntos relevantes de la historia de la salvación y las características de los diferentes libros bíblicos. Los profesores ofrezcan a los seminaristas una síntesis teológica de la divina Revelación, conforme al Magisterio, para garantizar los sólidos fundamentos de su vida espiritual y su futura predicación.

Se dé a los seminaristas la oportunidad de aprender algunas nociones de hebreo y griego bíblico, para que puedan acercarse a los textos originales. Además, se preste atención al conocimiento de la cultura y del contexto bíblico, en particular de la historia hebrea, para mejorar la comprensión de la Sagrada Escritura y alcanzar una correcta actitud interior hacia los hermanos de la Antigua Alianza.

167. La sagrada liturgia debe considerarse una disciplina fundamental; presentando sus aspectos teológicos, espirituales, canónicos y pastorales, en conexión con las otras disciplinas, para que los seminaristas adquieran conciencia de que los misterios de la salvación permanecen presentes y operantes en las acciones litúrgicas. Además, la sagrada liturgia deberá considerarse expresión de la fe y de la vida espiritual de la Iglesia, tanto en los textos y ritos del Oriente como del Occidente. Los seminaristas distinguan el núcleo sustancial e inmutable de la liturgia de lo que pertenece a sedimentaciones históricas particulares susceptibles de actualización, observando diligentemente la legislación litúrgica y canónica²⁵⁶.

168. La teología dogmática, incluida la sacramental, se enseñe sistemática y ordenadamente, de modo que, en primer lugar, se expongan los textos bíblicos; después, los aportes de los Padres de la Iglesia, de Oriente y Occidente, resaltando la transmisión y el desarrollo de la comprensión de las verdades reveladas; se ilustre el

²⁵⁴ Cfr. *Dei Verbum*, n. 24: AAS 58 (1966), 828-829.

²⁵⁵ BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica post sinodal *Verbum Domini*, n. 35: AAS 102 (2010), 714-715: «“La consecuencia de la ausencia del segundo nivel metodológico es la creación de una profunda brecha entre exégesis científica y lectio divina. Precisamente de aquí surge a veces cierta perplejidad también en la preparación de las homilias”. Hay que señalar, además, que este dualismo produce a veces incertidumbre y poca solidez en el camino de formación intelectual de algunos candidatos a los ministerios eclesiales. En definitiva, “cuando la exégesis no es teología, la Escritura no puede ser el alma de la teología y, viceversa, cuando la teología no es esencialmente interpretación de la Escritura en la Iglesia, esta teología ya no tiene fundamento”. Por tanto, es necesario volver decididamente a considerar con más atención las indicaciones emanadas por la Constitución dogmática *Dei Verbum* a este propósito».

²⁵⁶ Cfr. C.I.C., can. 838.

progreso histórico de los dogmas; y finalmente, mediante la indagación especulativa, los seminaristas aprendan a penetrar más plenamente los misterios de la salvación y a percibir las conexiones que existen entre ellos. Aprendan, además, a interpretar y afrontar las situaciones de la vida a la luz de la Revelación, percibiendo las verdades eternas en las condiciones cambiantes de la realidad humana y a comunicarlas convenientemente al pueblo de Dios.

La doctrina acerca de las fuentes teológicas y la teología fundamental sea presentada, desde el inicio de la formación teológica de la forma más adecuada, sin omitir, en el espíritu ecuménico y de forma adaptada a las actuales circunstancias, todo lo que se refiere a la introducción a la fe, con sus fundamentos racionales y existenciales, teniendo en cuenta los elementos de orden histórico y sociológico, que ejercen un particular influjo sobre la vida cristiana.

169. La teología moral, con todas sus ramas, deberá anclarse en la Sagrada Escritura, mostrando su intrínseca pertenencia al único misterio salvífico. Ilustrará el actuar cristiano de los fieles, fundado en la fe, la esperanza y la caridad, como respuesta a la llamada divina, exponiendo sistemáticamente la vocación a la santidad y a la libertad. Se ocupará de despertar el valor de la virtud y el sentido del pecado, sin dejar de lado, para conseguirlo, las adquisiciones más recientes de la antropología y proponiéndose como un camino, a veces exigente, pero siempre orientado al gozo de la vida cristiana.

La doctrina moral, entendida como “ley de libertad” y “vida según el Espíritu”, tiene su complemento en la *teología espiritual*, que debe incluir el estudio de la teología y espiritualidad sacerdotal, de la vida consagrada mediante la práctica de los consejos evangélicos, y de la vida laical. La ética cristiana debe formar a los discípulos en la vía de la santidad, cada uno de acuerdo con los rasgos de la propia vocación. En este contexto, será necesario prever en el *currículum* de los estudios un curso de *Teología de la vida consagrada*, para que los futuros pastores puedan comprender los datos esenciales y los contenidos teológicos que identifican a la vida consagrada, la cual pertenece a la vida y santidad de la Iglesia misma.

170. La teología pastoral «*es una reflexión científica sobre la Iglesia en su vida diaria, con la fuerza del Espíritu, a través de la historia; [...] La pastoral no es solamente un arte ni un conjunto de exhortaciones, experiencias y métodos, posee una categoría teológica plena, porque recibe de la fe los principios y criterios de la acción pastoral de la Iglesia en la historia, de una Iglesia que “engendra” cada día a la Iglesia misma. [...] Entre estos principios y criterios se encuentra aquel especialmente importante del discernimiento evangélico sobre la situación socio-cultural y eclesial en cuyo ámbito se desarrolla la acción pastoral*»²⁵⁷.

²⁵⁷ *Pastores dabo vobis*, n. 57: AAS 84 (1992), 758-759.

171. En un contexto de creciente movilidad humana, que ha hecho del mundo entero una “aldea global”, no puede faltar en el programa de estudios la misionología, una genuina formación sobre la universalidad de la Iglesia y promoción de su anhelo evangelizador, no solo como *missio ad gentes*, sino también como *nueva evangelización*.

172. Al menos un número determinado y suficiente de lecciones se debe reservar a la enseñanza de la Doctrina Social de la Iglesia, considerando que el anuncio y el testimonio del Evangelio, al que es llamado el presbítero, tiene un importante radio de acción en la sociedad humana y mira, entre otras cosas, a la construcción del Reino de Dios. Esto implica una mayor conciencia de la realidad y una lectura evangélica de las relaciones humanas, sociales y políticas que determinan la existencia de los individuos y de los pueblos. En este horizonte, se incluyen importantes temas inherentes a la vida del pueblo de Dios, ampliamente tratados por el Magisterio de la Iglesia²⁵⁸, entre los cuales sobresalen la búsqueda del bien común, los valores de la solidaridad entre los pueblos y de la subsidiaridad, la educación de los jóvenes, los deberes y derechos relacionados con el trabajo, el significado de la autoridad política, los valores de la justicia y de la paz, la estructuras sociales de apoyo y acompañamiento a los más necesitados.

Desde hace tiempo la atención de expertos y estudiosos, activos en diversos ámbitos de investigación, se concentra sobre una emergente crisis planetaria, que encuentra una resonancia importante en el actual Magisterio y se refiere al “problema ecológico”. La salvaguarda de la creación y el cuidado de nuestra casa común – la Tierra – forman parte de la visión cristiana del hombre y de la realidad, representan en cierto modo el fundamento de una sana ecología de las relaciones humanas y, por ello, exigen, sobre todo hoy, una «*conversión ecológica, que comporta permitir que emerjan todas las consecuencias del encuentro con Jesús en las relaciones con el mundo circundante. Vivir la vocación de custodiar la obra de Dios es parte esencial de una existencia virtuosa, no es algo opcional y mucho menos un aspecto secundario de la experiencia cristiana*»²⁵⁹. Por eso es necesario que los futuros presbíteros sean fuertemente sensibilizados en esta materia, mediante las orientaciones magisteriales y teológicas necesarias, que les ayuden «*a reconocer la grandeza, la urgencia y la belleza del desafío que se nos presenta*»²⁶⁰, y a traducirla en su futuro ministerio pastoral, convirtiéndose en promotores de una adecuada atención de todo lo relacionado con el cuidado de la creación.

²⁵⁸ Por ejemplo, cfr. LEÓN XIII, Carta Encíclica *Rerum novarum* (15 de mayo de 1891): AAS 23 (1890-1891) 641-670; JUAN XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra* (15 de mayo de 1961): AAS 53 (1961), 401-464; PABLO VI, Carta Encíclica *Populorum progressio* (26 de marzo de 1967): AAS 59 (1967), 257-299; JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Centesimus annus* (1° de mayo de 1991): AAS 83 (1991), 793-867; BENEDICTO XVI, Carta Encíclica *Caritas in veritate* (29 de junio de 2009): AAS 101 (2009), 641-709.

²⁵⁹ FRANCESCO, Carta Encíclica *Laudato sii* (24 de maggio de 2015), n. 217: *L'Osservatore Romano* 137 (19 de junio de 2015), 6.

²⁶⁰ *Ibid.*, n. 15: *L'Osservatore Romano* 137 (19 de junio de 2015), 4.

173. La Historia eclesiástica debe ilustrar el origen y el desarrollo de la Iglesia como pueblo de Dios que se extiende en el tiempo y el espacio, examinando científicamente las fuentes históricas. Al exponerla, es necesario que se tenga en cuenta el progreso de las doctrinas teológicas, la concreta situación social, económica y política, así como las opiniones y formas de pensamiento que han influido mayormente, indagando su recíproca interdependencia y su desarrollo. Se deberá resaltar el admirable encuentro entre la acción divina y la acción humana, favoreciendo el sentido auténtico de la Iglesia y de la Tradición. También es necesario que se preste la debida atención a la historia de la Iglesia del propio país.

174. El Derecho Canónico se enseñe partiendo de una sólida visión del misterio de la Iglesia, a la luz del Concilio Vaticano II²⁶¹. Al exponer los principios y normas, se deberá mostrar cómo todo el ordenamiento canónico y la disciplina eclesiástica deben responder a la voluntad salvífica de Dios, teniendo como *suprema lex* la salvación de las almas. Así, retomando las palabras utilizadas en la promulgación del Código de 1983, se puede afirmar que el Derecho de la Iglesia en su conjunto «*podría concebirse como el gran esfuerzo por traducir en lenguaje canonístico [...] la eclesiología conciliar. Y aunque es imposible verter perfectamente en la lengua “canonística” la imagen de la Iglesia [...] sin embargo el Código ha de ser referido siempre a esa misma imagen como al modelo principal, cuyas líneas debe expresar él en sí mismo, en lo posible, según su propia naturaleza*»²⁶². Así el Derecho Canónico se pone al servicio de la acción del Espíritu en la Iglesia y, desde un recto discernimiento de las situaciones eclesiales, favorece un ejercicio pastoral eficaz.

En este sentido, es oportuno que durante la formación inicial se promueva la cultura y el estudio del Derecho Canónico, de modo que los sacerdotes puedan ser conscientes de que, especialmente en el ámbito de la pastoral familiar, tantas problemáticas o “heridas” pueden encontrar una medicina en los instrumentos ofrecidos por el Derecho de la Iglesia, favoreciendo «*continuamente, según los dones y la misión de cada uno, el bien de los fieles*»²⁶³.

175. De modo similar, serán consideradas como partes integrantes del plan de estudios teológicos otras disciplinas, como el ecumenismo y la historia de las religiones, especialmente las más difundidas en cada país. Siendo conscientes de que «*evangelizamos también cuando tratamos de afrontar los diversos desafíos que puedan presentarse*»²⁶⁴, se deberá prestar mucha atención a los destinatarios del anuncio de la fe y, por ello, a las preguntas y desafíos que emergen de la cultura secular: la economía de la exclusión, la idolatría del dinero, la iniquidad que genera

²⁶¹ Cfr. *Optatam totius*, n. 16: *AAS* 58 (1966), 723-724.

²⁶² JUAN PABLO II, Constitución apostólica *Sacrae disciplinae leges* (25 de enero de 1983): *AAS* 75 (1983), Pars II, p. XI.

²⁶³ FRANCISCO, Carta apostólica en forma de “Motu Proprio” *Mitis Iudex Dominus Iesus* (15 de agosto de 2015): *L’Osservatore Romano* 204 (9 de septiembre de 2015), 3.

²⁶⁴ *Evangelii gaudium*, n. 61: *AAS* 105 (2013), 1045.

violencia, el primado del aparentar sobre el ser, el individualismo postmoderno y globalizado, y la realidad del relativismo ético y de la indiferencia religiosa²⁶⁵.

d) Materias “ministeriales”

176. El conocimiento de la materia de estas disciplinas resulta fundamental, sobre todo a causa de las exigencias específicas del futuro ministerio pastoral²⁶⁶, que se ejercerá en un contexto concreto y en una época precisa. Según los tiempos y las modalidades que cada *Ratio nationalis* establecerá, será responsabilidad de cada Seminario garantizar que la enseñanza de estas disciplinas sea impartida a los seminaristas durante el proceso formativo. La propuesta y la profundización de tales materias constituirán un aporte útil e imprescindible para la vida y el crecimiento humano y espiritual de los futuros sacerdotes así como para su ministerio.

177. De modo particular, conviene profundizar en el *ars celebrandi*, para enseñar a los seminaristas cómo se participa fructuosamente en los santos misterios y cómo se celebra la liturgia, siempre con respeto y fidelidad a los libros litúrgicos.

La homilía exige una especial atención²⁶⁷, ya que «es la piedra de toque para evaluar la cercanía y la capacidad de encuentro de un Pastor con su pueblo»²⁶⁸. Tal preparación será especialmente útil en otros ámbitos del ministerio, como la predicación litúrgica y la catequesis, que son deberes permanentes de los presbíteros para favorecer el crecimiento de las comunidades a ellos confiados. La preparación del anuncio del mensaje cristiano no es solamente “técnica”, desde el momento en que «un predicador es un contemplativo de la Palabra y también un contemplativo del pueblo. [...] Se trata de conectar el mensaje del texto bíblico con una situación humana, con algo que ellos viven, con una experiencia que necesite la luz de la Palabra»²⁶⁹.

178. Tiene gran importancia el curso específico de *iniciación al ministerio de la confesión*, para disponer y preparar a los seminaristas para la administración del sacramento de la Reconciliación, ayudándoles a aplicar los principios de la teología moral a los casos concretos y a afrontar las problemáticas que emergen en este delicado ministerio, con espíritu de misericordia²⁷⁰. En este ámbito, de cara al cuidado

²⁶⁵ Cfr. *ibid.*, nn. 52-75: AAS 105 (2013), 1041-1051.

²⁶⁶ Cfr. C.I.C., can. 256, § 1.

²⁶⁷ Cfr. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Directorio homilético* (29 de junio de 2014); cfr. *Evangelii gaudium*, nn. 135-144: AAS 105 (2013), 1076-1080. FRANCISCO, Carta apostólica *Misericordia et misera* (20 de noviembre de 2016), n. 6: *L'Osservatore Romano*, 268 (21-22 de noviembre de 2016), 8-9.

²⁶⁸ *Evangelii Gaudium*, n. 135: AAS 105 (2013), 1076.

²⁶⁹ *Ibid.*, n. 154: AAS 105 (2013), 1084-1085.

²⁷⁰ Cfr. por ejemplo, CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El sacerdote ministro de la misericordia divina – Subsidio para confesores y directores espirituales* (9 de marzo de 2011).

pastoral de los fieles, conviene tener en cuenta también la formación para el discernimiento de espíritus y para la dirección espiritual, como parte integrante del ministerio presbiteral.

179. La religiosidad popular debe ser conocida y apreciada en sus valores y significados más genuinos por los futuros presbíteros, dado que la fe del pueblo de Dios se expresa frecuentemente a través de ella, que «refleja una sed de Dios que solamente los pobres y sencillos pueden conocer»²⁷¹ y representa «un lugar teológico al que debemos prestar atención, particularmente a la hora de pensar la nueva evangelización»²⁷². Así, los seminaristas aprenderán a discernir lo que pertenece a la inculturación del Evangelio y constituye un verdadero tesoro de la Iglesia, y el «aferrarse a modos imperfectos o equivocados de devoción, que alejan de la genuina revelación bíblica»²⁷³. Conviene presentar a los seminaristas la hagiografía sobre la vida de los santos más venerados, como natural complemento de este tema.

180. Los seminaristas, para corresponder mejor a las exigencias del ministerio presbiteral, deberán recibir una cuidadosa formación sobre la administración de los bienes, que se deben gestionar de acuerdo con las normas canónicas, con sobriedad, desapego, transparencia moral²⁷⁴ y competencia. Esto permitirá un claro testimonio evangélico – al que el pueblo cristiano es especialmente sensible –, facilitando así una acción pastoral más eficaz. Esta formación deberá incluir los elementos esenciales de las leyes civiles correspondientes, con especial atención a las obligaciones que corresponden a los párrocos y a la necesidad de recurrir a laicos competentes.

181. Los seminaristas deben sensibilizarse respecto al arte sacro, considerando las circunstancias concretas del lugar donde se forman. La cuidadosa atención a este campo dará a los futuros presbíteros instrumentos para la catequesis, además de hacerles más conscientes de la historia y de los “tesoros” que se deben preservar, como patrimonio de las Iglesias particulares. Conviene recordar que una correcta valoración del arte y de la belleza es en sí misma un bien que, además, tiene una notable incidencia pastoral. El conocimiento de la música sacra²⁷⁵ contribuirá al la formación integral de los seminaristas y les ofrecerá instrumentos para la evangelización y la pastoral.

²⁷¹ *Evangelii nuntiandi*, n. 48: AAS 68 (1976), 37-38.

²⁷² *Evangelii gaudium*, n. 126: AAS 105 (2013), 1073.

²⁷³ *Directorio sobre piedad popular y liturgia*, n. 1.

²⁷⁴ Cfr. FRANCISCO, *Diálogo con los estudiantes de los Colegios Pontificios y Residencias sacerdotales de Roma* (12 de mayo de 2014): l.c. 5; C.I.C., can. 282.

²⁷⁵ Cfr. S. CONGREGACIÓN DE RITOS, *Instrucción Musicam sacram*, para la música en la S. Liturgia (5 de marzo de 1967): AAS 59 (1967), 300-320.

182. Considerando la abundante atención dedicada por el Magisterio al tema de las comunicaciones sociales²⁷⁶ y el fecundo ámbito de evangelización que constituyen los “nuevos lugares” de la red mediática, no podrá faltar en los seminarios una sensibilización específica al respecto. Para ello será necesario, además de enseñar las nociones técnicas y el uso de instrumentos, habituar a los seminaristas a un uso equilibrado y maduro, libre de apegos excesivos y dependencias.

183. El aprendizaje de las lenguas es un tema de permanente actualidad en los Seminarios. Se recomienda el conocimiento de, al menos, una lengua moderna, teniendo en cuenta las que se hablan en las regiones en que los seminaristas realizarán el ministerio presbiteral. Los puntos relacionados con la migración y el turismo no pueden ser ignorados en la formación sacerdotal y exigen alcanzar una adecuada competencia lingüística.

Desde el inicio del proceso formativo los seminaristas estudiarán la lengua latina, que da acceso a las fuentes del Magisterio y de la historia de la Iglesia, además del hebreo y el griego bíblico.

184. Las “materias ministeriales” mencionadas, y otras consideradas útiles o necesarias para el ministerio presbiteral, considerando la relevancia que cada una puede tener en el proceso formativo, deberán ser estudiadas por los seminaristas durante el tiempo de la formación, en los tiempos y modos indicados por cada *Ratio nationalis*.

e) Estudios de especialización

185. Además de los estudios básicos, necesarios para la formación de todo sacerdote, el apostolado puede exigir la preparación específica de algunos de ellos. Prescindiendo de la posibilidad de promover cualquier especialización con vistas de la actividad pastoral, es importante la formación de sacerdotes destinados a los deberes y oficios que exigen una preparación más profunda en cursos o institutos apropiados.

Al respecto, además del conocimiento de las ciencias sagradas, entre los estudios especializados son posibles otras iniciativas, promovidas por las Iglesias particulares, concernientes a una formación específica en ámbitos considerados importantes para la realidad pastoral y para la adquisición de instrumentos y contenidos que sostengan determinadas actividades ministeriales. Por ejemplo, la formación del personal de los Tribunales eclesiásticos, los formadores de los Seminarios, los que trabajarán en el

²⁷⁶ Cfr. CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, Decreto sobre los medios de comunicación social *Inter mirifica* (4 de diciembre de 1963): *AAS* 56 (1964), 97-138, así como los mensajes de los Papas para la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.

campo de los medios de comunicación, de la administración de los bienes eclesiásticos o de la catequesis.

Después de haber recogido la oportuna información y de haber valorado las necesidades de la Iglesia particular en la responsabilidad que les corresponde, los Obispos podrán escoger personas idóneas por su personalidad, virtud y talento, que puedan conseguir esta finalidad.

f) Objetivos y métodos de enseñanza

186. Teniendo en cuenta la diversidad de los métodos, la enseñanza en el Seminario deberá garantizar la consecución de algunos objetivos:

- a) Ayudar al seminarista, que recibe una gran cantidad de información, a hacer emerger las cuestiones esenciales y a despertar la sana inquietud del corazón, que abre el espíritu a la búsqueda de Dios.
- b) Realizar la síntesis de la formación intelectual, a través de la armonía entre el estudio bíblico, teológico y filosófico; en particular, conviene ayudar a los seminaristas a ordenar y coordinar los conocimientos, superando el riesgo de que, tomados de manera fragmentaria, formen un mosaico desorganizado y confuso²⁷⁷.
- c) Garantizar una enseñanza clara y sólida, ordenada a conocer mejor el misterio de Dios y de su Iglesia, las verdades de la fe y su jerarquía²⁷⁸, el hombre y el mundo contemporáneos.
- d) Promover el diálogo y el compartir entre los seminaristas, y entre éstos y los docentes, a través de argumentaciones lógicas y racionales.
- e) Ofrecer a los seminaristas una perspectiva histórica, para que perciban el vínculo entre la fe y el desarrollo histórico, aprendiendo a expresar, con un lenguaje adecuado, el contenido de la formación filosófica y teológica.

187. *Indicaciones prácticas.* En lo que se refiere a los métodos didácticos, se tenga en cuenta lo siguiente:

- a) En los cursos básicos, los docentes expongan los contenidos esenciales de las materias, orientando a los seminaristas sobre el estudio personal y la bibliografía.
- b) Los docentes tengan cuidado de enseñar la doctrina católica, con especial referencia a la riqueza del Magisterio de la Iglesia, privilegiando el de los Pontífices y Concilios ecuménicos, para responder a los desafíos de la nueva evangelización y de la realidad actual.

²⁷⁷ Cfr. *Pastores dabo vobis*, n. 54: AAS 84 (1992), 767-768.

²⁷⁸ Cfr. C.I.C. cann. 750. 752-754.

- c) Se organicen seminarios interdisciplinarios, para aprovechar mejor el estudio en común y promover creativamente la colaboración entre docentes y seminaristas, en el ámbito científico e intelectual.
- d) Se favorezca el estudio personal guiado por “tutores”, de modo que los seminaristas aprendan una metodología para el trabajo científico y, debidamente apoyados y alentados, asimilen adecuadamente la enseñanza recibida.
- e) Se introduzca a los seminaristas en el estudio de los diversos problemas pastorales, con método científico, para que puedan descubrir mejor el vínculo íntimo entre la vida, la devoción y la ciencia obtenida en las lecciones²⁷⁹.
- f) Donde la Conferencia Episcopal lo considere oportuno, se podrá prever un periodo de formación fuera del Seminario, acaso también en otros países, para aprender lenguas y conocer la vida eclesial enraizada en una cultura diversa.

Para que el estudio sea verdaderamente fructuoso, no podrá faltar una organización básica, de la que forme parte un suficiente número de profesores bien preparados²⁸⁰, una biblioteca ordenada y cuidada por personal competente y el acceso a Internet como un medio de investigación y de comunicación.

Los seminaristas den prueba del aprovechamiento conseguido en los estudios con exámenes, orales o escritos, y con exposiciones, según las normas de las Conferencias Episcopales.

²⁷⁹ Cfr. *Ibid.*, can. 254, §§ 1-2.

²⁸⁰ Cfr. *ibid.*, can. 253, § 2.

VIII

Crterios y normas

a) Diversos tipos de Seminario

188. El Seminario, antes que un edificio, es una comunidad formativa, en cualquier lugar en que se encuentre. Por tanto, los Obispos que consideren posible erigir o mantener un Seminario diocesano²⁸¹, habiendo valorado cuidadosamente las circunstancias del contexto eclesial, tengan también en consideración que exista un número suficiente de vocaciones y de formadores para garantizar una comunidad formativa²⁸² y un cuerpo docente capaz de ofrecer una propuesta intelectual de calidad y que sea económicamente sustentable.

Cuando las circunstancias no lo permitan, en diálogo con los otros Obispos de la Provincia Eclesiástica o de la Conferencia Episcopal, conviene buscar una solución adecuada, enviando los seminaristas al Seminario de otra Iglesia particular o erigiendo Seminarios interdiocesanos, obtenida la aprobación de la Congregación para el Clero, tanto para su erección como para sus estatutos²⁸³.

Merece una atención especial el caso de los seminaristas que son enviados a realizar los estudios en una institución distinta al propio Seminario. Es responsabilidad del Obispo diocesano garantizar su inserción en una verdadera comunidad formativa, evitando que un seminarista o un reducido grupo de candidatos, habite establemente en una residencia privada, donde sería imposible cultivar debidamente la vida espiritual y comunitaria.

Cuando un candidato habita legítimamente fuera del Seminario, el propio Obispo diocesano lo encargará a un sacerdote idóneo, que se responsabilice diligentemente de su formación espiritual y disciplinar²⁸⁴.

b) Admisión, expulsión y abandono del Seminario

189. «*La Iglesia tiene el derecho de verificar, también con el recurso a la ciencia médica y psicológica, la idoneidad de los futuros presbíteros*»²⁸⁵. El Obispo es responsable de la admisión en el Seminario. Con la ayuda del equipo formador, valorará las dotes humanas y morales, espirituales e intelectuales, la salud física y

²⁸¹ Cfr. *ibid.*, can. 237, § 1.

²⁸² Cfr. *ibid.*, can. 239, § 1-2.

²⁸³ Cfr. *ibid.*, can. 237, § 2.

²⁸⁴ Cfr. *ibid.*, can. 235, § 2.

²⁸⁵ *Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio*, n. 11: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1271-1272; cfr. C.I.C., can. 241, § 1.

psíquica así como la rectitud de intención de los candidatos²⁸⁶. En este sentido, conviene tener en cuenta las orientaciones relativas a: el recurso a expertos en psicología²⁸⁷, la procedencia de candidatos de otros Seminarios o casas de formación²⁸⁸, y la eventual presencia de tendencias homosexuales²⁸⁹. En general, «*la primera selección de los candidatos para su ingreso en el Seminario debe ser atenta, ya que no es infrecuente que los seminaristas, prosigan el itinerario hacia el sacerdocio considerando cada etapa como una consecuencia y prolongación de este primer paso*»²⁹⁰.

b.1. La salud física

190. En el momento del ingreso, el seminarista deberá demostrar que goza de un estado de salud compatible con el futuro ejercicio del ministerio, según las normas emanadas por las Conferencias Episcopales, que deben constar en las *Ratio nationalis*. Para garantizar una “sana y robusta constitución”, deberá presentar los resultados de un examen médico general y la documentación relativa tanto a enfermedades padecidas en el pasado, como a intervenciones médicas o terapias a las que haya sido sometido. El contenido de esta documentación podrá ser conocido sólo por el Obispo y el Rector del Seminario diocesano, y su divulgación estará regulada por las leyes civiles y eclesiásticas vigentes en cada país.

En este ámbito se deberá tener en cuenta, desde un primer momento, lo prescrito por la Congregación para la Doctrina de la Fe acerca de la valoración, prudente y personalizada, de quienes están afectados por la celiaquía, o padecen el alcoholismo o enfermedades análogas²⁹¹. En relación con lo dispuesto por este Dicasterio sobre otras situaciones de salud que podrían impedir el ejercicio del ministerio, se confía a las Conferencias Episcopales la elaboración de normas pertinentes.

²⁸⁶ Cfr. C.I.C., can. 241, § 1.

²⁸⁷ Cfr. *Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio: Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1239-1289.

²⁸⁸ Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Instrucciones a las Conferencias Episcopales acerca de la admisión en el Seminario de los candidatos provenientes de otros Seminarios o familias religiosas* (9 de octubre de 1986 y 8 de marzo de 1996); SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, Carta circular, *Nos permitimos*, a los Representantes Pontificios acerca de la admisión de ex seminaristas en otro seminario (9 de octubre de 1986): *Enchiridion Vaticanum* 10 (1989), 694-696.

²⁸⁹ Cfr. Id., *Instrucción sobre los criterios de discernimiento vocacional en relación con las personas con tendencias homosexuales antes de su admisión al seminario y a las órdenes sagradas* (4 de noviembre de 2005), n. 2: *AAS* 97 (2005), 1009-1010.

²⁹⁰ CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Carta circular *Entre las más delicadas* a los Excmos. y Revmos. Señores Obispos diocesanos y demás Ordinarios canónicamente facultados para llamar a las Sagradas Órdenes, sobre los escrutinios acerca de la idoneidad del los candidatos (10 de noviembre de 1997), n. 7: *Notitiae* 33 (1997), p. 497.

²⁹¹ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Cartas Circulares del 19 de junio de 1995 y del 24 de julio de 2003.

Las adecuadas condiciones de salud deberán permanecer y podrán ser verificadas durante todo el tiempo de la formación.

b.2. La salud psíquica

191. Por norma, se debe impedir la admisión al Seminario de aquellos que padecen cualquier patología, manifiesta o latente (por ejemplo, esquizofrenia, paranoia, trastorno bipolar, parafilia, etc.), que pueda minar la capacidad de juicio de la persona y, en consecuencia, le impida asumir las exigencias de la vocación y del ministerio.

192. El tema del recurso a expertos en psicología en el campo de la formación al ministerio ordenado ha sido, en el pasado, objeto de atención por parte de la Iglesia y de la Santa Sede²⁹². El aporte de la psicología representa una valiosa ayuda para los formadores, a quienes compete el discernimiento vocacional. Esta contribución científica permite conocer mejor la índole y la personalidad de los candidatos y ofrecer un servicio formativo más adecuado a la condición de los sujetos: *«Es útil que el Rector y los demás formadores puedan contar con la colaboración de psicólogos, que, en todo caso, no pueden formar parte del equipo formador»*²⁹³. Dada la delicadeza de esta tarea y la especificidad de la formación al ministerio presbiteral, la selección de estos expertos debe ser cuidadosa y prudente: *«se tenga presente que ellos, además de distinguirse por su sólida madurez humana y espiritual, deben inspirarse en una antropología que comparta abiertamente la concepción cristiana sobre la persona humana, la sexualidad, la vocación al sacerdocio y al celibato, de tal modo que su intervención tenga en cuenta el misterio del hombre en su diálogo personal con Dios, según la visión de la Iglesia»*²⁹⁴.

193. En el clima de recíproca confianza y apertura de corazón, que debe caracterizar el momento de la solicitud de admisión al Seminario, el aspirante deberá dar a conocer al Obispo y al Rector del Seminario eventuales problemáticas psicológicas anteriores, así como las medidas tomadas durante los períodos de terapia, como un elemento de valoración, junto con otras cualidades requeridas. En todo caso, será conveniente que se lleve a cabo una valoración psicológica, tanto al momento de la admisión al Seminario, como durante el tiempo sucesivo, cuando parezca útil a los formadores.

²⁹² Cfr. *Monitum*, de la SAGRADA CONGREGACIÓN DEL S. OFICIO (15 de julio de 1961); *AAS* 53 (1961), 571.

²⁹³ *Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio*, n. 6: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1258-1260.

²⁹⁴ *Ibid.*

194. Conviene tener presente que, para poder recurrir a un psicólogo, es necesario que la persona interesada²⁹⁵, estando bien informada y con toda libertad, manifieste previamente y por escrito su consentimiento²⁹⁶. Por otra parte, «*el candidato al presbiterado no puede imponer sus condiciones personales, sino que debe aceptar con humildad y agradecimiento las normas y las condiciones que la Iglesia misma, en cumplimiento de su parte de responsabilidad, establece*»²⁹⁷. Para salvaguardar la propia intimidad, «*el candidato podrá dirigirse libremente, ya sea a un psicólogo elegido entre aquellos indicados por los formadores, o bien a uno elegido por él mismo y aceptado por ellos. Según las posibilidades, debería quedar siempre garantizada a los candidatos una libre elección entre varios psicólogos que posean los requisitos indicados*»²⁹⁸.

195. Después de haber redactado el informe, respetando las leyes civiles vigentes, el perito deberá comunicar los resultados de su investigación al interesado y únicamente a algunas personas autorizadas para conocer estos datos en razón de su oficio: «*Efectuada la investigación, teniendo en cuenta también las indicaciones ofrecidas por los formadores, el psicólogo, sólo con el previo consentimiento escrito del candidato, les dará su aportación para comprender el tipo de personalidad y la problemática que el candidato está afrontando o deberá afrontar. Indicará también, según su valoración y sus competencias, las previsibles posibilidades de crecimiento de la personalidad del candidato. Sugerirá, si fuera necesario, formas o itinerarios de sostenimiento psicológico*»²⁹⁹. Teniendo en cuenta lo anterior, las personas autorizadas para conocer la información dada por el perito son: el Obispo (el de la Diócesis del interesado y el responsable del Seminario, si fuera otro), el Rector (el del Seminario donde se realiza la formación y del diocesano, si fuera diverso), y el Director espiritual.

196. Corresponde a cada Conferencia Episcopal dar normas en la *Ratio nationalis* que establezcan la forma de realizar las pruebas psicológicas y determinar por cuanto tiempo se deben conservar los documentos sobre la salud física y psíquica de los seminaristas, respetando las leyes civiles vigentes en los diversos países, y considerando las posibles consecuencias, incluso penales, ligadas a la difusión y al conocimiento involuntario, de los datos contenidos en ellos.

b.3. Expulsión

²⁹⁵ *Ibid.*, n. 12: «*En el caso que el candidato, ante una petición formulada por parte de los formadores, rechazase acceder a una consulta psicológica, ellos no forzarán de ningún modo su voluntad y procederán prudentemente en la obra de discernimiento con los conocimientos que dispongan*»: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1277.

²⁹⁶ Cfr. *ibid.*, nn. 12 y 15: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1276-1277 y 1282-1283.

²⁹⁷ *Ibid.*, n. 12: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011): 1272.

²⁹⁸ *Ibid.*, n. 12: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1276.

²⁹⁹ *Ibid.*, n. 15: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1283.

197. Si el equipo formador considera necesario expulsar a un seminarista en cualquier momento del camino formativo, después de haber consultado al Obispo, se refiera el hecho en un documento escrito y bien conservado, que exponga con prudencia, al menos sumariamente, pero con indicaciones claras³⁰⁰, tanto las circunstancias que han motivado la expulsión, como una síntesis del discernimiento realizado.

b.4. Seminaristas provenientes de otros Seminarios o casas de formación

198. Cuando alguien, después de una expulsión o abandono, pide ser admitido a un nuevo Seminario, o casa de formación, deberá presentar una solicitud por escrito al Obispo, exponiendo su propio proceso personal y las motivaciones que condujeron a la expulsión o abandono de otro instituto de formación. El Rector del Seminario donde la persona desea ser admitida, no se puede eximir de solicitar la documentación, también de tipo psicológico, relativa al tiempo transcurrido en otro instituto de formación³⁰¹, según las disposiciones de la Conferencia Episcopal³⁰². En general, se trata de situaciones tan delicadas, que exigen a los formadores un mayor y cuidadoso discernimiento y la máxima prudencia, antes de la eventual admisión.

c) Personas con tendencias homosexuales

199. En relación a las personas con tendencias homosexuales que se acercan a los Seminarios, o que descubren durante la formación esta situación, en coherencia con el Magisterio³⁰³, *«la Iglesia, respetando profundamente a las personas en cuestión, no puede admitir al Seminario y a las Órdenes Sagradas a quienes practican la homosexualidad, presentan tendencias homosexuales profundamente arraigadas o sostienen la así llamada cultura gay. Dichas personas se encuentran, efectivamente, en una situación que obstaculiza gravemente una correcta relación con hombres y mujeres. De ningún modo pueden ignorarse las consecuencias negativas que se pueden derivar de la Ordenación de personas con tendencias homosexuales profundamente arraigadas»*³⁰⁴.

³⁰⁰ Cfr. C.I.C., can. 51.

³⁰¹ *Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio*, n. 16: *«Es contrario a las normas de la Iglesia admitir en el Seminario o en una Casa de formación personas ya salidas o, con mayor razón, despedidas de otros Seminarios o Casas de formación, sin recabar antes las debidas informaciones de sus respectivos Obispos o Superiores Mayores, sobre todo, acerca de las causas de la expulsión o de la salida. Es un deber primordial de los anteriores formadores aportar informaciones exactas a los nuevos formadores»*: *Enchiridion Vaticanum* 25 (2011), 1284; cfr. C.I.C., can. 241, § 3.

³⁰² Cfr. *Instrucción a las Conferencias episcopales acerca de la admisión en el Seminario de candidatos provenientes de otros Seminarios o familias religiosas*.

³⁰³ Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2357-2358.

³⁰⁴ *Instrucción sobre los criterios de discernimiento vocacional en relación con las personas con tendencias homosexuales antes de su admisión al seminario y a las órdenes sagradas*, n. 2: *AAS* 97 (2005), 1010.

200. *«Si se tratase, en cambio, de tendencias homosexuales que fuesen sólo la expresión de un problema transitorio, como, por ejemplo, el de una adolescencia todavía no terminada, éstas deberán ser claramente superadas al menos tres años antes de la Ordenación diaconal»*³⁰⁵.

Por otra parte, conviene recordar que, en una relación de diálogo sincero y confianza recíproca, el seminarista debe manifestar a los formadores, al Obispo, al Rector, al Director espiritual y a los demás educadores, sus eventuales dudas o dificultades en esta materia.

En este contexto, *«si un candidato practica la homosexualidad o presenta tendencias homosexuales profundamente arraigadas, su director espiritual, así como su confesor, tienen el deber de disuadirlo, en conciencia de seguir adelante hacia la Ordenación»*. En todo caso, *«sería gravemente deshonesto que el candidato ocultara la propia homosexualidad para acceder, a pesar de todo, a la Ordenación. Disposición tan falta de rectitud no corresponde al espíritu de verdad, de lealtad y de disponibilidad que debe caracterizar la personalidad de quien cree que ha sido llamado a servir a Cristo y a su Iglesia en el ministerio sacerdotal»*³⁰⁶.

201. En síntesis, conviene recordar y, al mismo tiempo, no ocultar a los seminaristas que *«el solo deseo de llegar a ser sacerdote no es suficiente y no existe un derecho a recibir la Sagrada Ordenación. Compete a la Iglesia [...] discernir la idoneidad de quien desea entrar en el Seminario, acompañándolo durante los años de la formación y llamarlo a las Órdenes Sagradas, si lo juzga dotado de las cualidades requeridas»*³⁰⁷.

d) Protección de menores y acompañamiento a las víctimas

202. Se deberá prestar la máxima atención al tema de la tutela de los menores y de los adultos vulnerables³⁰⁸, vigilando cuidadosamente que quienes solicitan la admisión a un Seminario o a una casa de formación, o quienes presentan la solicitud para recibir las Órdenes, no incurran de alguna manera en delitos o situaciones problemáticas en este ámbito.

Los formadores deben garantizar un especial y pertinente acompañamiento personal a quienes hayan sufrido experiencias dolorosas en este ámbito.

En el programa, tanto de la formación inicial como de la formación permanente, se deben insertar lecciones específicas, seminarios o cursos sobre la protección de los

³⁰⁵ *Ibid.*

³⁰⁶ *Ibid.*, n. 3: AAS 97 (2005), 1012.

³⁰⁷ *Ibid.*, n. 3: AAS 97 (2005), 1010.

³⁰⁸ Cfr. FRANCISCO, *Carta al Prefecto de la Congregación para el Clero* (9 de junio de 2016).

menores. Debe impartirse de manera adecuada una información oportuna, dando relevancia a los puntos de posible abuso o violencia, como, por ejemplo, la trata o el trabajo de los menores y los abusos sexuales a menores o a adultos vulnerables.

Para ello, será conveniente y provechoso que la Conferencia Episcopal o el Obispo responsable del Seminario establezcan un diálogo con la Pontificia Comisión para la protección de menores³⁰⁹, cuya tarea específica es *«proponer [al Santo Padre] las iniciativas más adecuadas para la protección de los menores y adultos vulnerables, así como realizar todo lo posible para asegurar que delitos como los sucedidos ya no se repitan en la Iglesia. La Comisión promoverá, conjuntamente con la Congregación para la doctrina de la fe, la responsabilidad de las Iglesias particulares para la protección de todos los menores y adultos vulnerables»*³¹⁰.

e) Los escrutinios

203. Para un examen cuidadoso y atento, el Obispo *«con prudente anticipación, asegúrese mediante escrutinios de que cada uno de los candidatos sea idóneo para las sagradas órdenes y esté plenamente decidido a vivir las exigencias del sacerdocio católico. No actúe jamás con precipitación en una materia tan delicada y, en los casos de duda, más bien difiera su aprobación hasta que no se haya disipado toda sombra de falta de idoneidad»*³¹¹.

204. Se denomina “escrutinio” al acto de discernimiento de la idoneidad de un candidato, que debe realizarse en cinco momentos, a lo largo del itinerario de la formación sacerdotal: admisión entre los candidatos a las órdenes, ministerios (de lector y de acólito), diaconado³¹² y presbiterado³¹³. Estos escrutinios no constituyen actos burocráticos y meramente formales, en los que se emplean fórmulas protocolarias y genéricas; más bien implican el reconocimiento oficial de la vocación de una persona concreta y de su desarrollo, por parte de quienes son designados para ello, por encargo y a nombre de la Iglesia. Los escrutinios tienen como finalidad verificar las cualidades y condiciones personales de un candidato en cada uno de los momentos referidos del itinerario formativo. Por tanto, deben ser redactados por escrito y contener una evaluación bien argumentada, positiva o negativa, respecto al camino recorrido hasta ese momento.

³⁰⁹ Instituida por el Papa FRANCISCO, con el quirógrafo *Minorum tutela actuosa* (22 de marzo de 2014); la promulgación del Estatuto es del 21 de abril de 2015.

³¹⁰ FRANCISCO, Quirógrafo *Minorum tutela actuosa* (22 de marzo de 2014). Al término de la Plenaria tenida en Octubre de 2015, tal Comisión ha dictado una Nota relativa al trabajo desarrollado y, sobre todo, a especificaciones de los propios fines y competencias, en la cual se lee entre otras cosas: *«Particular areas of focus of these working groups include research into the assessment and ongoing formation of candidates to the priesthood and religious life... The Commission does not address individual cases, it does not exercise oversight, and is not a decision-making body»*, Press Release from the Commission for the Protection of Minors (12 de octubre de 2015).

³¹¹ *Apostolorum successores*, n. 89: *Enchiridion Vaticanum* 22 (2006), 1778.

³¹² Cfr. C.I.C., can. 1051.

³¹³ Cfr. *Entre las más delicadas*, n. 4: *l.c.*, 496.

205. Mientras la verificación de algunos elementos será realizada solo en determinados momentos específicos, para cada escrutinio el equipo formador deberá presentar al Obispo del seminarista:

- a) La solicitud manuscrita del candidato;
- b) Un informe detallado del Rector (el del Seminario donde el candidato se forma y, en el caso de Seminarios interdiocesanos, también del Rector del Seminario diocesano, o del responsable de las vocaciones), que incluya una valoración de los resultados del momento precedente, y toda la información que considere oportuna para un mejor conocimiento de la situación y para la valoración del equipo formador, teniendo en cuenta lo requerido por el can. 240, § 2;
- c) Un informe del párroco de origen, o donde el candidato tiene su domicilio;
- d) Un informe de aquellos con quienes el candidato ha realizado el servicio pastoral; podría ser útil también el aporte de algunas mujeres que conozcan al candidato, integrando en la evaluación la “mirada” y el criterio femenino.

206. Para la recepción de la Sagrada Ordenación, conviene verificar que se haya cumplido el tiempo de formación prescrito, la presencia de las debidas cualidades, humanas y espirituales, la ausencia de impedimentos o irregularidades³¹⁴, la recepción de los sacramentos, haber participado en los ejercicios espirituales prescritos para la ordenación³¹⁵. En general, es necesario tener en cuenta lo expuesto en el can. 1052, § 1, que establece que la idoneidad deberá ser manifestada de modo claro y argumentado, o, en otras palabras, «*sobre la base de poseer certeza moral fundada en argumentos positivos*»³¹⁶, y no simplemente comprobando la ausencia de situaciones problemáticas.

El Obispo tiene la responsabilidad canónica última y definitiva sobre la llamada a las Sagradas Órdenes; sin embargo, tiene el deber moral de considerar, con la máxima atención, la evaluación final del equipo formador, expresada por el Rector, que recoge los frutos de la experiencia vivida durante los años de formación. La experiencia indica que, la desatención por parte del Ordinario de un juicio negativo del equipo formador, después se transforma, en no pocos casos, en una fuente de gran sufrimiento tanto para los interesados como para las Iglesias locales. El Obispo se

³¹⁴ Cfr. C.I.C., cann. 1041-1042. Dos cartas circulares de la Congregación para la Educación Católica han insistido sobre el deber de los Obispos y de otros organismos de la Iglesia de informar a los candidatos lo más pronto posible en torno a la disciplina canónica sobre los impedimentos y las irregularidades; cfr. Carta circular del 27 de julio de 1992 (Prot. n. 1560/90/18) y Carta circular del 2 de febrero de 1999 (Prot. n. 1560/90/33).

³¹⁵ A la Sagrada Ordenación, diaconal y presbiteral, deben preceder los siguientes actos: solicitud manuscrita del candidato al Obispo, en el que manifiesta la conciencia y la libertad para recibir el Orden y para asumir las obligaciones (sea tanto para el diaconado, como para el presbiterado); ejercicios espirituales, por al menos 5 días (can. 1039); proclamación de la profesión de fe y del juramento de fidelidad, preferiblemente en forma pública, delante del Ordinario del lugar o de su Delegado, y firma del acto.

³¹⁶ *Entre las más delicadas*, n. 2: l.c., 495.

abstenga de publicar la fecha de la ordenación diaconal y de permitir preparativos para la celebración del diaconado, antes de que hayan sido concluidos con regularidad los estudios prescritos, o sea, que el candidato haya aprobado efectivamente todos los exámenes exigidos por el *curriculum* de los estudios filosófico-teológicos, incluidos los del quinto año³¹⁷.

207. Además, debe considerarse de modo particular:

- a) El resultado de las proclamas canónicas en el lugar del domicilio estable del candidato;
- b) El respeto a la edad prevista para la recepción del sacramento del Orden (can. 1031, § 1);
- c) El respeto a los intersticios previstos entre un ministerio y otro, entre el acolitado y el diaconado, teniendo en cuenta el can. 1035 y las determinaciones ulteriores de las Conferencias Episcopales;
- d) La constatación de la ausencia de impedimentos (estar casado, ejercer de una actividad prohibida a los clérigos [can. 285-286], la condición de neófito [can. 1042], o de haber vuelto al camino de la fe o a la práctica religiosa después de muchos años de ausencia, según la valoración del Obispo) y las irregularidades (can. 1041, 2º-6º: delito de apostasía, herejía o cisma; tentativa de matrimonio, aún civil; homicidio voluntario o aborto procurado; automutilación o tentativa de suicidio; simulación de actos vinculados a la potestad de orden);
- e) Para la recepción del presbiterado, el ejercicio efectivo del ministerio diaconal.

208. Requisitos para recibir la ordenación diaconal y presbiteral que pueden ser dispensados:

- a) Respecto a la edad: hasta un año puede dispensar el Obispo; para más de un año es necesario el recurso a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos³¹⁸;
- b) En referencia al proceso formativo: la concesión de la dispensa relativa al tiempo mínimo de formación que debe transcurrir en el Seminario Mayor³¹⁹ y a las materias que componen el *Ordo studiorum* corresponde a la Congregación para el Clero³²⁰.

209. El juicio sobre la idoneidad de un candidato que va a recibir el diaconado transitorio, en vistas al presbiterado, deberá incluir también lo referente al ministerio presbiteral, considerando el can. 1030. Es fundamental recordar que la evaluación para la recepción del diaconado transitorio implica potencialmente un juicio sobre la

³¹⁷ Cfr. C.I.C., can. 1032, § 1.

³¹⁸ Cfr. *Ibid.*, can. 1031, § 4 y CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Notificación *Es sabido* (24 de Julio de 1997): *Notitiae* 35 (1997), 281-282.

³¹⁹ Cfr. C.I.C., can. 235, § 1.

³²⁰ Cfr. *Ministorum institutio*, art. 6: *AAS* 105 (2013), 134.

idoneidad para el presbiterado; no se admita a nadie al diaconado *ad experimentum*. Después de la ordenación diaconal, la idoneidad para el presbiterado se presume, sin embargo el Obispo podrá demostrar lo contrario, con argumentos claros, tanto por hechos ocurridos antes, que no fueron considerados en el momento de la admisión al diaconado, como por comportamientos ocurridos posteriormente, según el can. 1030.

210. El Obispo admitirá o no al candidato a la ordenación, siguiendo su prudente juicio y considerando la evaluación de los formadores; es conveniente que el Obispo manifieste su voluntad en forma de decreto, exponiendo, al menos en general, las motivaciones de su decisión³²¹.

³²¹ Cfr. *Entre las más delicadas*, Anexo III, n. 10: l.c., 498.

Conclusión

El Concilio Vaticano II ha propuesto a los sacerdotes que encuentren en María el modelo perfecto de su propia existencia, invocándola como «*Madre del sumo y eterno Sacerdote, Reina de los Apóstoles, Auxilio de los presbíteros en su ministerio*», invitando a los presbíteros «*a venerarla y amarla con devoción y culto filial*» (*Presbyterorum ordinis*, 18).

Bajo el manto de la Madre de la Misericordia y Madre de los Sacerdotes están la vida y la formación de los presbíteros, a cuyo servicio se dedica esta nueva *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*.

El Sumo Pontífice Francisco ha aprobado el presente Decreto General ejecutivo y ha dispuesto su publicación.

Roma, en la Sede de la Congregación para el Clero, 8 de diciembre de 2016, Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.



Beniamino Card. Stella
Prefecto



✠ Joël Mercier
Arzobispo tit. de Rota
Secretario



✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo-Obispo em. de Papantla
Secretario para los Seminarios



Mons. Antonio Neri
Sub-Secretario

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. Necesidad de una nueva Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis	2
2. Trabajos preparatorios	3
3. Notas características y contenidos	4

I - NORMAS GENERALES

a) Ámbito de aplicación	7
b) Elaboración de la <i>Ratio nationalis</i>	8
c) Responsabilidad de las Conferencias Episcopales	9
d) Las organizaciones nacionales y continentales de Seminarios	10
e) El proyecto formativo de cada Seminario	11

II - LAS VOCACIONES SACERDOTALES

a) Principios generales	12
b) Seminarios menores y otras formas de acompañamiento de los adolescentes ...	14
c) Las vocaciones adultas	16
d) Las vocaciones indígenas	16
e) Las vocaciones y la migración	17

III - LOS FUNDAMENTOS DE LA FORMACIÓN

a) El sujeto de la formación	18
b) La base y la finalidad de la formación: la identidad presbiteral	18
c) El camino de la formación como configuración con Cristo	20
d) Para una formación de la interioridad y de la comunión	22
e) Medios de formación	24
e.1. El acompañamiento personal	24
e.2. El acompañamiento comunitario	25
f) Unidad de la formación	27

IV - FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE

a) La formación inicial y sus etapas	28
a.1. Etapa propedéutica	29

a.2. La etapa de los estudios filosóficos (o discipular)	30
a.3. La etapa de los estudios teológicos (o configuradora)	32
a.4. La etapa pastoral (o di síntesis vocacional)	35
b) La formación permanente	36

V - DIMENSIONES DE LA FORMACIÓN

a) Integración de las dimensiones formativas	42
b) La dimensión humana	43
c) La dimensión espiritual	47
d) La dimensión intelectual	52
e) La dimensión pastoral	53

VI - LOS AGENTES DE LA FORMACIÓN

a) El Obispo diocesano	57
b) El presbiterio	58
c) Los seminaristas	59
d) El equipo formador.....	59
e) Los profesores	61
f) Los especialistas	63
g) La familia, la parroquia u otras realidades eclesiales	64
h) Vida consagrada y laicos en la formación	64
i) Formación permanente de todos los agentes	65

VII - ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

a) Estudio de las materias propedéuticas	67
b) Estudios filosóficos	68
c) Estudios teológicos	69
d) Materias “ministeriales”	74
e) Estudios de especialización	76
f) Objetivos y método de enseñanza	77

VIII - CRITERIOS Y NORMAS

a) Diversos tipos de Seminario	79
b) Admisión, expulsión y abandono del Seminario	79
b.1. La salud física	80

b.2. La salud psíquica	81
b.3. Expulsión	82
b.4. Seminaristas provenientes de otros seminarios o institutos de formación ...	83
c) Personas con tendencias homosexuales.....	83
d) Protección de menores y acompañamiento a las víctimas	84
e) Los escrutinios	85